



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Emilio Chuayffet Chemor	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 27 de septiembre de 2011	Sesión No. 11

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA	
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.....	17
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	17
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	18
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	19
Pedro Avila Nevárez quien solicita minuto de aplausos en homenaje al presidente Adolfo López Mateos, en el LI aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica.	19
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	20

El Presidente obsequia la petición del diputado Avila Nevárez.	20
REGISTRO DE ASISTENCIA.	29
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	29
MODIFICACION DE TURNO	
Oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con el que comunica modificación de turno a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 49, 211, 214, 228, 229, 295, 342, 345, 347, 350 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, con opinión de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía.	35
Actualícense los registros parlamentarios.	36
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica cambios de integrantes en la Comisión de Economía. De enterado. Comuníquense.	36
LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION – LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
Cuatro oficios por los que solicitan sean retiradas iniciativas con proyectos de decreto, de los diputados:	
José Ramón Martel López, (PRI) que reforma, adiciona y deroga los artículos 8, 16, 26, 27, 31, 41, 50, 52, 53, 54, 55, 61, 63, 64, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 89, 93, 94, 98, 115, 122 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Turnadas en la sesión del 25 de marzo de 2010, a las Comisiones Unidas del Distrito Federal, y de Puntos Constitucionales.	36
Margarita Liborio Arrazola, que expide la Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, con el objeto de establecer un marco normativo de acciones a favor de las mujeres que son jefas de familia y que tienen dependientes directo. Turnadas en la sesión del 20 del presente mes, a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	36
María del Carmen Izaguirre Francos, por el que se reforman el artículo 7, y las fracciones I y VII del artículo 24 todos de la Ley Federal de Competencia Económica. Turnadas en la sesión del 13 del presente mes, a la Comisión de Economía, para dictamen.	37
José Ricardo López Pescador, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de proponer una reforma estructural e integral de la organización del Poder	

Judicial de la Federación. Turnadas en la sesión del 13 del presente mes, a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	37
Se retiran de las Comisiones mencionadas. Actualícense los registros parlamentarios.	37
SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a la ceremonia cívica conmemorativa del CCXLVI aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón. Se designa comisión.	37
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011	
Tres oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente en la sesión del 24 de agosto del presente año, relativos al monto subejercido del Presupuesto en el primer semestre de 2011 y el subejercicio a la fecha. Se remiten a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	38
ELEMENTOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
Oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, para otorgar a los elementos encargados de la seguridad pública un seguro de vida y de gastos médicos mayores. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública.	41
ESTADO DE MICHOACAN	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 7 de abril del presente año, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, a solucionar de manera urgente la problemática que guardan los equipos de bombeo del módulo de riego La Palma, AC, en Michoacán. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.	42
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 2 de febrero de 2010, relativo a destinar los recursos extraordinarios suficientes para la construcción de infraestructura hidráulica, en la región sur de Baja California. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.	43
ESTADO DE HIDALGO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de septiembre	

de 2010, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida parque nacional Los Mármoles como área de protección de flores y fauna, en Hidalgo. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 44

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de septiembre del 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional del Agua, se establezcan los mecanismos para la rehabilitación del arroyo Alamar, en el estado de Baja California. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento. 45

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo y a la Cámara de Diputados instrumentar un programa que permita atraer una mayor captación de turismo a través del fortalecimiento de la conectividad aérea para el municipio de Loreto, Baja California Sur, desde y hacia los destinos nacionales e internacionales, presentado por los senadores Josefina Cota Cota y José Luis Máximo García Zalvidea. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 46

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2012

Oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite proposiciones con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 se consideren recursos para los siguientes temas:

Se considere una partida de 375 millones de pesos para que la Comisión Nacional del Agua elabore estudios y obras que permitan mitigar los daños por inundaciones en la cuenca del río Papaloapan, Veracruz, presentada por el senador Juan Bueno Torio. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 49

Se incrementen los recursos del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y los destinados a la creación tanto de plazas docentes como de personal directivo y administrativo de los institutos tecnológicos de educación superior, presentada por el senador Alberto Cárdenas Jiménez. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 50

Para los programas dirigidos a las mujeres que fomentan la creación de proyectos productivos, presentada por la senadora Blanca Judith Díaz Delgado. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 52

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133, de la Ley Federal del Trabajo; y se adiciona un Capítulo IX, al Título Séptimo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentado por los senadores María del Socorro García Quiroz, Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **54**

MODIFICACION DE ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día para la presentación de iniciativas. **58**

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. **58**

Se aprueba la solicitud presentada. **58**

LEY PARA EL IMPULSO A FAVOR DEL DESARROLLO PLENO DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA

La diputada Margarita Liborio Arrazola presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **58**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz presenta iniciativa con proyecto de decreto reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, sobre los lineamientos para identificar y entregar el apoyo económico a las familias que tengan entre sus miembros a alguna persona con discapacidad permanente que limite su autonomía. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. **66**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa los diputados:

María Joann Novoa Mossberger. **70**

Emilio Serrano Jiménez. **70**

Ariel Gómez León. **70**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Claudia Edith Anaya Mota presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXI, al artículo 95 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, para incluir entre las actividades que pueden ser registradas como donata-

rias autorizadas y realizadas por personas morales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 70

LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación, para atender el rezago educativo a través de las tecnologías de la información y comunicación en la educación para adultos y en la formación para el trabajo. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . 75

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para establecer la obligatoriedad de todas las reestructuradoras de créditos bancarios a formalizar su registro ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para efectuar sus operaciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 79

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa los diputados:

Emilio Serrano Jiménez. 83

Camilo Ramírez Puente. 83

Pedro Vázquez González acepta. 83

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

Oficio de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez con el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la segunda circunscripción plurinominal. 83

Desde su curul interviene el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 84

Aprobado, comuníquese. 84

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. 84

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **91**

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. **96**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **101**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. **106**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 35, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **110**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XV y XVI, al artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **119**

VOLUMEN II

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18, inciso b), de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	123
---	------------

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de tres dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permisos a 33 ciudadanos para prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México. . . .	126
---	------------

LEY GENERAL DE EDUCACION

Discusión de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de fomento de valores humanos y educación artística.	130
---	------------

A discusión en lo general y en lo particular, se concede la palabra a los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	136
---	------------

Pedro Vázquez González.	137
---------------------------------	------------

Víctor Manuel Castro Cosío.	138
-------------------------------------	------------

Desde sus curules:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	138
---	------------

Víctor Manuel Castro Cosío.	139
-------------------------------------	------------

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	140
---	------------

Feliciano Rosendo Marín Díaz.	140
---------------------------------------	------------

Continúan en la discusión:

María de Lourdes Reynoso Femat.	141
---	------------

Ramón Jiménez López.	141
------------------------------	------------

José Trinidad Padilla López quien presenta adición que se acepta.	142
---	------------

Se considera suficientemente discutido y es aprobado con la modificación aceptada. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. 143

LEY GENERAL DE TURISMO

Discusión de dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, en su fracción VI, y 18 y 19, primer párrafo, de la Ley General de Turismo. 143

A discusión intervienen los diputados:

Lizbeth García Coronado. 147

Juan José Cuevas García. 148

Durante la votación en lo general y en lo particular, intervienen desde sus curules los diputados:

Juan Jose Cuevas García. 149

Gloria Trinidad Luna Ruiz. 149

Es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. 152

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, que expide el decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra. 152

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar fundamenta el dictamen. 157

A discusión en lo general, los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 159

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 159

Alejandro Carabias Icaza. 160

Mario Alberto di Costanzo Armenta desde su curul realiza interpelación. 160

Alejandro Carabias Icaza da respuesta. 161

Aprobado en lo general y en lo particular el dictamen presentado. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. 161

ESTADO DE OAXACA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca; a la Secretaría de la Reforma Agraria; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, atiendan a la brevedad diversas demandas de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca. **162**

A discusión participan los diputados:

Jorge Venustiano González Ilescas. **162**

Heliodoro Carlos Díaz Escárrega desde su curul realiza interpelación. **163**

Jorge Venustiano González Ilescas da respuesta. **163**

Desde sus curules:

Agustín Guerrero Castillo.. . . . **164**

Alba Leonila Méndez Herrera. **164**

Juanita Arcelia Cruz Cruz.. . . . **164**

Elpidio Desiderio Concha Arellano. **165**

Heliodoro Carlos Díaz Escárrega. **165**

Agustín Guerrero Castillo.. . . . **166**

Emilio Serrano Jiménez. **166**

Antonio Benítez Lucho. **166**

Domingo Rodríguez Martell.. . . . **166**

Es aprobado el acuerdo, comuníquese. **167**

ESTADO DE JALISCO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgar al gobierno de Jalisco, el tramo del puente Fernando Espinosa al nodo vial Revolución de la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, para que se encargue de su mantenimiento y así se convierta en una vialidad local que garantice de manera gratuita la libertad de tránsito de todos los usuarios. **167**

A discusión:

Jorge Arana Arana. **168**

Laura Itzel Castillo Juárez. 168

Se aprueba el acuerdo, comuníquese. 169

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a las metas establecidas por el gobierno federal en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, particularmente en lo relativo al sector de infraestructura ferroviaria y multimodal.. . . . 169

Participa el diputado José Francisco Rábago Castillo. 170

El Presidente realiza la observación del diputado Rábago Castillo, que se refiere a otro acuerdo aún no presentado y concede la palabra sobre este acuerdo al diputado Pedro Jiménez León. 170

ESTADO DE TAMAULIPAS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que antes de que concluya el presente ejercicio fiscal dé inicio a la obra que permita recuperar el cordón litoral erosionado de la costa de Altamira, Tamaulipas, con el propósito de evitar una inundación, pérdida de vidas humanas, daños a la infraestructura industrial y portuaria, a las vías de comunicación, la dispersión de aguas contaminadas; daños patrimoniales y una recesión económica en la región.. . . . 171

Interviene el diputado José Francisco Rábago Castillo. 172

Es aprobado el acuerdo presentado, comuníquese.. . . . 172

REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNION - REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE AL CONGRESO DE LA UNION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que expresa su total anuencia para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias establezca comunicación con su homóloga en la Cámara de Senadores, para acordar la instalación de una mesa interparlamentaria con objeto de actualizar el marco normativo que regula al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. . . 172

Participa el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.. . . . 174

Es aprobado, comuníquese.. . . . 175

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los ar-

títulos 10 y 122, y reforma el 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	175
La diputada Lorena Corona Valdés fundamenta el dictamen.	178
A discusión en lo general, hacen uso de la palabra los diputados:	
Elsa María Martínez Peña.	179
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.	179
Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo.	180
Laura Elena Estrada Rodríguez.	181
Diva Hadamira Gastélum Bajo.	181
Francisco Alejandro Moreno Merino.	182
Se considera suficientemente discutido y es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	184
LEY DE AGUAS NACIONALES	
Discusión de dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales..	184
A discusión en lo general y en lo particular, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	188
José María Valencia Barajas.	189
Se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular y es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	189
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Discusión de dictamen la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	190
DIPUTADO EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO Y FAMILIA	
Sobre el acuerdo de la Cámara de Diputados por el que se formulan preguntas por escrito dirigidas al titular de la Secretaría de Marina, aprobado en la pasada sesión del día 22, desde sus curules realizan comentarios:	
Carlos Flores Rico.	194

Emilio Serrano Jiménez.	195
Pablo Escudero Morales.	195
Gustavo González Hernández.	195
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	195
Carlos Flores Rico.	196
Emilio Serrano Jiménez.	196
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
A discusión en lo general del dictamen la Comisión de Desarrollo Rural, intervienen los diputados:	
Avelino Méndez Rangel.	196
Alberto Esquer Gutiérrez.	197
Julián Nazar Morales.	198
Emilio Serrano Jiménez.	198
Se considera suficientemente discutido en lo general y es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	199
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	199
JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA	
Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña se refiere a la diputada con licencia Josefina Eugenia Vázquez Mota.	202
Desde sus curules intervienen los diputados:	
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	202
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	203
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	204
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	204

Leoncio Alfonso Morán Sánchez.	205
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	205
Leoncio Alfonso Morán Sánchez.	205
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	205
Leoncio Alfonso Morán Sánchez.	205
CLAUSURA Y CITATORIO.	206
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	207
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	210
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	214
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de fomento de valores humanos y educación artística (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por el presidente de la Comisión y aceptada por la asamblea).	219
De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, fracción VI; 18; y 19, primer párrafo, de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular).	225
De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con proyecto de decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales con relación a la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra (en lo general y en lo particular).	231
De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122, y reforma el 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular).	237
De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales (en lo general y en lo particular).	243
De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular).	249

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... 255

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 27 de septiembre de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Emilio Chuayffet Chemor**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Le informo, diputado presidente, que hay registrados previamente 300 diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (a las 11:14): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si dispensa la lectura del orden del día...

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el señor diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Con particular sorpresa, ciudadano presidente, encuentro un espacio vacío en el orden del día. Según usted mismo me ha explicado, que se debe a que un punto de acuerdo, que había presentado sobre la delicada cuestión de Palestina —y que se ha venido posponiendo desde el 8 de septiembre—, con la intención de algunos diputados y bancadas de que se discuta fuera de tiempo. No aparece.

La información que tengo es que a pesar de que usted — como lo ofreció la Mesa Directiva— se dirigió, frente a mí, a los coordinadores parlamentarios y estos le ofrecieron agendarlo, no lo han hecho. Espero que le llegue el comu-

nificado que debe transmitirle la Junta, que tiene esta facultad mandarinal para que se pueda inscribir.

Diría que hay algo sospechoso que está pasando, porque he presentado un punto de acuerdo hace 15 días; nadie había hecho algo semejante y parece que hay una colusión entre bancadas para desinflar este punto de acuerdo poniendo otro, que hasta donde sé, no dice nada, es simplemente humo. La cuestión es, si esta Cámara va a tener un pronunciamiento sobre un asunto fundamental de política.

He sabido también que algunos funcionarios y diputados han vuelto con la vieja conseja de que esta Cámara no puede pronunciarse sobre aspectos de política exterior. No solamente eso, sino en el nuevo Reglamento —le recuerdo, presidente— la Comisión de Relaciones Exteriores, que presido, ha sido designada como órgano auxiliar de la diplomacia parlamentaria. Esta Cámara tiene todas las facultades intactas para opinar sobre cualquier tema de la agenda nacional y esta es agenda nacional.

La secretaria de Relaciones Exteriores comparecerá el día 27 de septiembre —pasado mañana creo— y ya recibí un comunicado de la Junta de Coordinación, en el sentido que se le va a citar en el mes de octubre. Estamos en total igualdad de circunstancias. Aquí vienen a comparecer y a reuniones de trabajo los funcionarios de la Secretaría de Relaciones y los embajadores.

Me parece que decir a estas alturas del partido —de acuerdo a una vieja conseja que no tiene ningún fundamento legal—, que no tenemos facultades en las materias clave de la agenda nacional, es un error y reto a quien lo dijo a que me lo pruebe. Sé el nombre; no lo voy a decir en público. Presidente, yo le rogaría una reacción.

¿Qué va a pasar? ¿Está en la agenda o no está en la agenda? Si no está, ¿por qué? Si lo meten, ¿en qué términos lo van a meter? Agradezco su atención, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Habremos de esperar, como seguramente usted sabe se dijo en la reunión de la Mesa Directiva, la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

Tiene la palabra el señor diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, en parte sobre lo mismo del diputado Muñoz Ledo, porque sí sería conveniente que los puntos,

las propuestas de acuerdo de la Junta de Coordinación Política aparecieran incorporados al orden del día.

Todos sabemos que la Junta de Coordinación Política puede proponerle a la Mesa y al pleno el cambio en el orden del día. De entrada, creo que sería importante, por respeto a todos nosotros, que la Junta de Coordinación Política desde el principio enlistara sus propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno.

El tema al que me voy a referir es diverso al del diputado Muñoz Ledo, porque tiene que ver también con un punto de acuerdo que sé que está procesando la Junta de Coordinación Política para crear una comisión que dé seguimiento al proceso electoral 2011-2012. No sabemos nada al respecto de si el día de hoy se va a presentar ese punto de acuerdo por parte de la Junta de Coordinación Política o si también se va a posponer.

Al respecto, también de los temas electorales, aunque el día de ayer se anunciaron algunos nombres de las propuestas de los grupos parlamentarios para la designación de los consejeros electorales, lo que se proponen son nombres pero no la terna definitiva que se presentará en este plano de la Cámara de Diputados.

Me parece, señor presidente, que el tema de los consejeros electorales está aún muy verde y no tenemos todavía una terna definitiva por parte de la Junta de Coordinación Política. Esa es mi inquietud.

He estado reflexionando sobre lo que usted expresó en ocasiones anteriores sobre la responsabilidad en la que podríamos incurrir los diputados por no haber nombrado en tiempo y forma a los consejeros electorales. Creo que sí procedería un juicio político, el problema del juicio político es que lo tendría que conocer también esta Cámara, incluso con el Senado de la República y es muy difícil que los señores diputados y diputadas se hagan el harakiri por haber incumplido con la Constitución y las leyes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En relación a la publicación de los puntos de acuerdo que la Junta de Coordinación Política formule para ser incluidos en el orden del día, muchas veces estos se producen dentro del tiempo de la sesión; por lo que en este caso prácticamente es imposible su publicación, pero cuente usted con que haremos el máximo esfuerzo para que se publiquen los que desde el punto de vista horario podamos incluir para el

mejor conocimiento por parte de las diputadas y los diputados. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sobre este mismo punto que comentaba, diputado presidente, creo que la Junta de Coordinación Política tiene la obligación de precisar en tiempo los puntos que quiere se desahoguen en cada sesión.

Aquí está en uno de los puntos del orden del día, que ya se dispensó la lectura, propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno de la Junta de Coordinación Política y no viene nada más. No viene enunciado absolutamente nada.

Que de manera excepcional, por la dinámica de la tarea legislativa, se introduzca un punto, se puede entender que haya una situación de excepción, pero que sea la práctica permanente de la Junta de Coordinación Política no decir qué temas se van a tratar en cada sesión y los va a ir metiendo a matacaballo a la sesión, es totalmente incorrecto; es un mecanismo discrecional que no permite la preparación de la discusión de esos puntos. A veces son de mero trámite, pero a veces son de fondo que deberían de estar en poder de cada uno de los diputados y diputadas.

Particularmente, quiero hacer mención a que, supongo, intuyo que dentro de esa entelequia que son los puntos que va a presentar, está lo del formato de las comparencias y las fechas. Quiero plantear que se nos entregue a tiempo la propuesta para poder discutirla con seriedad, porque varios de nosotros hemos insistido en que están agotados los formatos de las comparencias.

Quiero particularmente ser insistente en lo que ya había pedido en sesiones anteriores, diputado presidente, en relación con el director del ISSSTE, por lo del hospital Vasco de Quiroga, que llevan 14 quincenas sin cobrar médicos y enfermeras suplentes, que no tienen ningún derecho y me parece que es una violación gravísima de sus derechos y que ese funcionario tiene que explicarnos quién se está robando ese dinero, francamente, porque las partidas están asignadas.

El caso que ha mencionado mi compañero Pablo Escudero, del Fovissste, que están siendo perseguidos trabajadores al servicio del Estado, acusados de fraude, en una cosa verdaderamente abusiva, presionados de perder el trabajo por créditos —dice la institución— otorgados en demasía y que no es responsabilidad de los trabajadores.

También quiero solicitarle, diputado presidente, que si puede pedirles a los compañeros de la Junta de Coordinación Política que introduzcan en la agenda política —y he decidido hacerlo en esta forma para que se entere esta soberanía, porque luego no incluyen los puntos— la discusión del libro: Las concesiones del poder, de Francisco Cruz Jiménez.

Hace gravísimas acusaciones de corrupción de Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, de su esposa Margarita Zavala Gómez del Campo y de las familias de ambos, con documentos oficiales, con cifras, con datos, con elementos que, junto con el de Camisas azules manos negras, sería motivo suficiente para exigir la renuncia de quien es titular del Ejecutivo de facto en nuestro país.

Quiero pedirle la inclusión de ese punto, insisto, en la agenda política. Esta vez no les regalaré el libro a los compañeros diputados y diputadas, porque luego ni lo leen; es pero que lo comprenden. No te lo regalaré tampoco.

Finalmente, diputado presidente, un asunto aparentemente menor, que también quiero que quede. Cada que llegamos al estacionamiento pareciera que es sesión del Congreso, está llenísimo el estacionamiento. No ha aumentado el número de diputados, al contrario, está disminuyendo gracias a la violencia que hay en el país y cada vez es más difícil encontrar lugar en el estacionamiento y hay hasta dobles, triples filas en medio de los pasillos que originalmente eran de tránsito vehicular y ahora también hay vehículos estacionados. Esta vez me tuve que ir a estacionar —no están ustedes para saberlo ni yo para contarlos— a un lado del elevador que da acceso a la oficina del secretario general de esta Cámara, que es del otro lado, porque está lleno el estacionamiento, y veo aquí vacío el pleno.

No sé quién se estaciona en el estacionamiento de los diputados. Los funcionarios de esta Cámara cada vez tienen más privilegios, ganan más que los diputados, tienen elevadores de acceso directo a sus oficinas, y los diputados ahí andamos ahora, hasta para estacionarnos, batallando. Me parece el colmo de las cosas. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con relación a este último punto, habré de solicitar a las autoridades administrativas un puntual informe acerca del fenómeno que ha descrito. En cuanto a los demás, habré de transmitirlos a la Junta de Coordinación Política. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. Únicamente para señalar que hay un acuerdo, hay una solicitud de la Comisión de Vigilancia para que comparezca el director general de Pemex. Se le hizo el comunicado por parte de la Mesa Directiva y está contestando que el señor no tiene tiempo; que el señor no tiene tiempo ni esta semana ni la que viene.

Me pregunto si la Cámara de Diputados está a disposición de los secretarios de Estado y de los directores de paraestatales cuando ellos quieran y no cuando se les cite. Me parece que es una grave falta a la Cámara de Diputados decir que no tiene tiempo ni ésta ni la próxima semana.

Le pido atentamente que no se le ofrezcan varias fechas a ver en cuál quiere venir, sino que se le cite puntualmente, con fecha y hora, un día. Él se atenderá a las consecuencias si no viene.

Le voy a decir por qué; porque seguramente está en uno de esos múltiples viajes de diva que se da, donde hemos dado cuenta en esta Cámara de lo que se gasta, en dónde se hospeda, cómo vive, cuánto gasta cuando viaja; y no es posible que nos diga que no tiene tiempo. Lo que se cometió en Pemex es una atrocidad de la que tiene que rendir cuentas a la brevedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Una vez que la comisión haya acordado la hora y el día para la comparecencia, esta Presidencia lo hará del conocimiento del Ejecutivo para su cumplimiento, como usted lo ha solicitado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, el día de hoy se cumplen 51 años que el patriota presidente Adolfo López Mateos nacionalizó la Industria Eléctrica, en un mensaje en el que llenó de patriotismo a todo el pueblo de México. Hoy, este día, se cumplen 51 años de tal acto.

Quiero pedirle, señor presidente, dos cosas: la primera, que el Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados mande un exhorto al secretario y al director de la Comisión Federal de Electricidad, al secretario de Energía y al director de

la Comisión Federal de Electricidad para que comparezcan ante esta soberanía y en esta forma decirles y explicarles a estos señoritos que sepan lo que están haciendo, porque en todas partes de nuestra República la energía eléctrica es día tras día más cara, traicionando así los ideales del patriota presidente, del estado de México.

Quiero pedirle también, que todos puestos de pie, todos los integrantes de este Congreso, disfrutemos 1 minuto de aplausos a quien entregó su vida por México, a quien hizo entrega de su vida y de su amor y de su cariño por nuestra patria. Quiero pedirles a todos, que rindamos homenaje al presidente Adolfo López Mateos y que tengamos pendiente que allí hay un hueco donde debe estar su nombre con letras de oro, porque el pueblo de México debe rendirle homenaje a este hombre que entregó su vida al servicio de la patria.

Le pido pues, señor presidente, con todo respeto, que todos puestos de pie rindamos homenaje al presidente Adolfo López Mateos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí. ¿Para qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Perdón, diputado presidente. Muy puntual. Se me pasó. Recordará que la sesión pasada, a propósito de lo que comenta el diputado Pedro Ávila, solicité que se incluyera en el orden del día de hoy, en la agenda política, no en efemérides, el asunto del LI aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica.

Revisando el orden del día, está considerado como efemérides después de cinco efemérides anteriores que hay. Esto hace casi improbable que sea tocado el tema; por lo cual, quiero reiterar mi petición: que se incluya en el punto de agenda política los 51 años de la nacionalización de la industria eléctrica.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Haremos lo conducente a la Junta de Coordinación Política y obsequiamos la petición de don Pedro Ávila, con el minuto de aplauso en memoria del presidente que nacionalizó la industria eléctrica en México.

(Minuto de aplausos)

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 27 de septiembre de 2011.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

De diputados

De los diputados José Ramón Martel López, María del Carmen Izaguirre Francos, José Ricardo López Pescador y Margarita Liborio Arrazola, por las que solicitan el retiro de sus iniciativas.

De la Secretaría de Cultura del Distrito Federal

Por la que invita a la ceremonia cívica, con motivo del 246 aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón izamiento, que tendrá lugar el viernes 30 de septiembre a las 10:00 horas, en la Plaza de la Ciudadela.

De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para otorgar a los elementos encargados de la Seguridad Pública un seguro de vida y de gastos médicos mayores.

De la Secretaría de Gobernación

Con la que remite contestaciones a punto de acuerdo, aprobado en la Comisión Permanente del Segundo Receso, rela-

tivo al monto subejercido del presupuesto en el primer semestre de 2011 y el subejercicio a la fecha.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo a la problemática del Módulo de Riego La Palma, A.C.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo a la infraestructura hidráulica, en la región sur del estado de Baja California.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo a la modificación del Decreto del Parque Nacional los Mármoles, como Área de Protección de Flora y Fauna.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al Proyecto de Rehabilitación del Arroyo Alamar, en el Estado de Baja California.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite Proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo y a la Cámara de Diputados instrumentar un programa que permita atraer una mayor captación del turismo, a través del fortalecimiento de la conectividad aérea para el municipio de Loreto, Baja California Sur, desde y hacia los demás destinos nacionales e internacionales, presentada por los Senadores Josefina Cota Cota y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con el que remite Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, se considere una partida presupuestal de 375 millones de pesos para que la Comisión Nacional del Agua elabore estudios y obras que permitan mitigar los daños por inundaciones en diversos municipios y comunidades de la Cuenca del Río Papaloapan, en el estado de Veracruz, presentada por el Sen. Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de

la Federación 2012 se incrementen los recursos para el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, asimismo, se destinen más recursos para la creación de plazas docentes y de personal directivo y administrativo de los Institutos Tecnológicos de educación superior, presentada por el Sen. Alberto Cárdenas Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con el que remite Proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados amplíe y fortalezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas dirigidos a las mujeres que fomentan la creación de proyectos productivos, presentada por la Sen. Blanca Judith Díaz Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa de ley o de decreto de los senadores

Iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un Capítulo IX al Título VII de la Ley Impuesto sobre la Renta, presentada por los Senadores María del Socorro García Quiroz, Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona di-

versas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 35, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18, inciso b) de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso para que los Ciudadanos Adriana del Carmen Adame Martínez, Marcos Abraham Barrera Vázquez, Carlos Manuel Berumen Domínguez, Juan José Boyoli Kaulitz, Manuel Fernando García de la Mora, Sandra Citlaly González Román, Thalia Turena Macedo Martínez, Miguel Ángel Meza Rojas, César Olivo Sosa, Dolores Elizabeth Pacheco Alejandro, Adriana Ríos Torres, Carlos Rodríguez Ramírez, Oswaldo Salinas García, Karen Paola Serdán Corona, Sara Elizabeth Tapia Morales, Isaac Tinajero Castillo, Hilda Berenice Valdés López y Noemí Vázquez Pérez, puedan prestar sus servicios en la Embajada de Canadá, en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso para que los Ciudadanos Julio César Serrano Vázquez, Alejandro Joel Díaz Cofradía, Rodolfo Salazar González, Irene Vázquez Carrasco, Arizbé Mondragón Alvarado, Claudia Krings Heidel, Carlos Javier Garza Cantú, Mirna María Sotomayor Galindo y José Oscar Manríquez Montelongo, puedan prestar sus servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Austria, en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso para que los Ciudadanos Diana Luz Martínez Uruñuela, Norma Gabriela Treviño Garza, Mario Abel Ortiz Estrada, Mario Vidaña Silva, Alejandra Yazmín

Lozoya Martínez y Hannia Cruz Meza, puedan prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco, en Matamoros, Tamaulipas y en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, fracción VI; 18 y 19 primer párrafo de la Ley General de Turismo.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con proyecto de decreto por el que se Garantizan los Derechos de los Usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, en relación con la venta de Boletos anterior al inicio del Proceso de Quiebra.

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto, que adiciona la fracción IX BIS al artículo 3o.; un Título Quinto Bis y su capítulo Único; y el artículo 421 Ter a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dictámenes a discusión de proposiciones

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de compromisos internacionales por parte del Gobierno Federal, en materia de Cambio Climático.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al impacto ambiental producido por las bolsas de plástico.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal de los estados, para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo federal, a fin de que elabore y remita a esta soberanía un diagnóstico con datos reales y actualizados de la situación de violencia contra los menores.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California, a reformar las disposiciones de su Código Penal, que contravienen principios fundamentales de igualdad, no discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumente las acciones y medidas necesarias tendientes a implantar un programa integral de Apoyo, Atención y Seguimiento a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Narcotráfico.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a la de los municipios a capacitar a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y de Perspectiva de Género

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, con la finalidad de que edifique una política pública en materia turística y en el cual se incentive la promoción como destino turístico, dentro de los programas regionales que opera esta Secretaría, uno relativo a Turismo Rural, y consecuentemente, se otorguen apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que lo abarquen.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan tres Iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de de-

creto que reforma los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma diversos artículos a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Iniciativas

Que reforma el artículo 219 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi

Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley General de Educación y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Óscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Omar Fayad Menezes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y expide la Ley Federal de la Pirotecnia, a cargo del diputado Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 de la Ley General de Salud y 8o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Seguridad Alimentaria, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza y suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, Pedro Jiménez León y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 307 de la Ley General de Salud y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11, 93 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial sobre Cambio Climático. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Isabel Pérez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 225 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado J. Eduardo Yáñez Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal y suscrita por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Fideicomiso Público para la Defensa y Protección de la Economía Familiar, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 84, 108 y 109 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 254 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Oliva Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Reglamentaria de los Artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Penitenciaria, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal y suscrita por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García y suscrita por el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores, a cargo de la diputada Laura Felicitas García Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 578 y 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que deroga el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Fermín Montes Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Agraria, a cargo del diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. y adiciona los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Ana Luz Lobato Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que Regula las Pensiones de los ex Presidentes de la República, a cargo del diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 399 del Código Civil Federal, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP, de la Secretaría de Economía, de la Sener y de la Sedesol, así como de la CFE, implemente un programa integral para que las madres solteras, separadas o viudas y los adultos mayores de 70 años o más, obtengan una tarifa preferencial en el consumo de electricidad doméstica, a cargo de la diputada Laura Felicitas García Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la SCT y del Gobierno del estado de Jalisco, considere un acceso para la carretera Miraflores-Chila al nuevo Libramiento Sur de Guadalajara que está por construirse, a fin de beneficiar a las poblaciones que se encuentran en esta región del país, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía, se detenga la desgravación arancelaria de las importaciones de calzado provenientes de China, toda vez que esto debilitará a la industria nacional. Asimismo, se exhorta al Ejecutivo Federal a revisar y detener cualquier otra desgravación arancelaria que afecte a la planta productiva nacional, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CONAGUA, elabore y publique en su página electrónica, un programa integral de prevención de inundaciones en el Valle de México, a cargo del diputado Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del INEGI, a que rectifique las cifras del número de habitantes del municipio de Reynosa, Tamaulipas, proporcionadas en el Censo Nacional de Población 2010, a cargo de la diputada Laura Felicitas García Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la creación de una Comisión Especial para Investigar la Problemática de los Desaparecidos en el Transcurso de la Lucha contra el Crimen Organizado, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT, expida a la brevedad el manual para los instrumentos económicos aplicables a Áreas Naturales Protegidas, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofetel a homologar las tarifas telefónicas entre municipios en el es-

tado de Morelos, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, considere la exención en el pago del ISR y del IETU, a las personas físicas y morales que realicen actividades directamente relacionadas con la charrería, a partir del ejercicio fiscal 2012, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del GDF, a dejar sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del DF., a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, convoque a la SHCP, para analizar la legalidad y los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la ASF, realice una auditoría especial a los 10 municipios con más alto índice de población que reciben la mayor cantidad de recursos por concepto de desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, aprobados en el PEF para el ejercicio fiscal 2011, a fin de verificar que los municipios y organismos de la sociedad civil beneficiados cumplan estrictamente con los requisitos, procedimientos y metas establecidos para este rubro, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a los titulares de la SHCP y de la STPS, a que se revisen los términos de la venta de Altos Hornos de México al Grupo Acero del Norte, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, por conducto de este último, al Centro Nacional de Prevención

del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de impulsar el establecimiento de observatorios ciudadanos de seguridad, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Názares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 187 aniversario de la Federación de Chiapas en México, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del CCI aniversario del Inicio de la Lucha de Independencia, a cargo de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Relativo a la Conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del aniversario luctuoso del Presidente Adolfo López Mateos, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del LI aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica en México, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Antes de continuar con el trámite de la sesión, quiero dar lectura al artículo 45 del Reglamento en vigor, en su numeral 2, que a la letra dice: El sistema electrónico se abrirá por lo menos 90 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión y se cerrará en el momento en que ésta inicie, previa instrucción del presidente.

3. Si una diputada o un diputado, por cualquier causa no registrara oportunamente su asistencia como lo establece el numeral anterior, podrá hacerlo ante la Secretaría, quien le

proporcionará las cédulas para tal efecto hasta por 30 minutos posteriores al cierre del sistema electrónico.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sírvase la Secretaría ordenar el cierre del sistema electrónico y dar cuenta del trámite en el que nos encontramos.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 393 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no hayan registrado su asistencia disponen de 30 minutos para realizarlo por cédula, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintidós de septiembre de dos mil once, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

**Presidencia del diputado
Emilio Chuayffet Chemor**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos cincuenta y cinco diputadas y diputados, a las diez horas con treinta y cinco minutos del jueves veintidós de septiembre de dos mil once, el Presidente declara abierta la sesión.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al Orden del Día y a diversos temas legislativos los diputados: Porfirio Muñoz Ledo, Mario Alberto Di Costanzo Armenta y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; y Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día y enseguida al Acta de la sesión anterior y se pone a discusión. Realizan observaciones al acta los diputados: desde su curul Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional; y desde la tribuna Ilich Augusto Lozano Herrera, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones, la segunda para responder alusiones personales; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones, la segunda desde su curul para responder alusiones personales; Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional; Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática; desde sus respectivas curules Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México; y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones. En votación económica se aprueba el acta con las observaciones hechas por el diputado García Granados.

En su momento y desde su curul realizan comentarios a diversos temas legislativos los diputados: Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional; y Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México.

A las once horas con treinta y cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del

sistema electrónico de asistencia, con un registro de cuatrocientos un diputadas y diputados.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes de Comisiones Ordinarias y de Comisiones Especiales. De Enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- María de la Paz Quiñones Cornejo, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto presentada el doce de octubre de dos mil diez, sea procesada bajo las nuevas reglas de conformidad con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados. El Presidente informa a la Asamblea, que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna nuevamente la iniciativa a las Comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen e instruye se publique en la Gaceta Parlamentaria. Actualícense los registros parlamentarios.

- María Dina Herrera Soto, por el que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes Generales de las Personas con Discapacidad, Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y General de Desarrollo Social, presentada el quince de marzo de dos mil once, sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que en el mes de agosto de dos mil once, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos tercero y treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida para los efectos de la

fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

e) De la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite iniciativa del Titular del Ejecutivo Federal, con proyecto de decreto que expide el Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a las Comisiones de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

f) Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por el que se formulan preguntas por escrito dirigidas al titular de la Secretaría de Marina. Se pone a discusión e intervienen los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, realiza una propuesta de modificación y en su segunda intervención una moción de procedimiento; Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional, realiza una propuesta de modificación y en su segunda intervención responde alusiones personales; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, realiza una propuesta de modificación, y en su segunda intervención una rectificación de hechos. Desde su curul Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México hace una propuesta de modificación; y rectifican hechos desde la tribuna los diputados: Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Pérez Cuevas; del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido. En sendas votaciones económicas no se aceptan las propuestas de modificación de los diputados: Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y de la misma forma se autoriza la del diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se aprueba con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Comuníquese.

**Presidencia del diputado
Felipe Amadeo Flores Espinosa.**

g) De la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer y esclarecer el asesinato de tres maestros en el estado de Guerrero, y a las autoridades

competentes de los tres órdenes de gobierno respecto al establecimiento de una estrategia integral de protección de los centros educativos del país. Se concede el uso de la tribuna para hablar en pro a los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; y Cora Cecilia Pinedo Alonso, de Nueva Alianza. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a vigilar y resolver con rapidez e imparcialidad los conflictos laborales, con apego a los términos previstos por la ley de la materia; y velar por el respeto de los derechos de los trabajadores en su totalidad, en específico el derecho de huelga. Interviene en pro el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- En relación con la protección y preservación de los sitios históricos y sagrados de los pueblos indígenas. Desde su curul interviene en pro la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- En relación con el decreto ciento diez del Honorable Congreso del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial número siete, de fecha primero de julio de dos mil once, del gobierno del estado de Sonora. Desde sus curules intervienen en pro los diputados: Miguel Ernesto Pompa Corella, del Partido Revolucionario Institucional; y Marco Pérez Esquer y Carlos Alberto Pérez Cuevas, ambos del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que de inmediato se instale una mesa de diálogo con los secretarios de estado competentes y los ganaderos productores de leche del país, con el objeto de que se brinde una solución a la crisis de los productores lecheros nacionales. Desde su curul interviene en pro el diputado Jesús Ramírez Rangel, del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de las Comisiones:

- a) Unidas de Justicia y de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedi-

mientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud.

b) De Derechos Humanos:

- Que reforma y adiciona los artículos cinco, seis y siete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Que adiciona la fracción primera Bis al artículo quince y la fracción primera Bis al artículo diecinueve de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

c) De Ciencia y Tecnología

- Que reforma y adiciona los artículos dos, doce, catorce y cuarenta y dos de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Que reforma y adiciona los artículos seis, ocho y trece a la Ley de Ciencia y Tecnología.

d) De Economía, que reforma los artículos sesenta y cinco bis y ciento veintiocho y se adicionan los artículos sesenta y cinco bis uno, sesenta y cinco bis dos, sesenta y cinco bis tres, sesenta y cinco bis cuatro, sesenta y cinco bis cinco, sesenta y cinco bis seis, y sesenta y cinco bis siete a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

e) De Gobernación, que concede permiso para que los Ciudadanos Alicia Bárcena, Pedro José Armendáriz Pardo y Vicente Martínez Barrientos, puedan aceptar y usar condecoraciones que en diversos grados les ofrecen el Gobierno de la República de Francia y el Gobierno de la República de Chile, respectivamente.

f) De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

En votación económica se considera urgente resolución y se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Arturo Zamora Jiménez, a nombre de las Comisiones. Se somete a discusión en lo general e intervienen en

contra del dictamen los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones, la segunda para rectificación de hechos; y Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro los diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño, del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Antonio Osuna Millán; desde su curul Ignacio Téllez González, ambos del Partido Acción Nacional; y José Alfredo González Díaz, del Partido de la Revolución Democrática.

Presidencia del diputado Emilio Chuayffet Chemor

En votación económica se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos treinta y nueve votos a favor; dieciséis en contra y cinco abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se somete a discusión el dictamen con proyecto decreto de la Comisión de Comunicaciones, que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen y presentar Fe de Erratas a nombre de la Comisión al diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, en su segunda y tercera intervención para responder alusiones personales y rectificación de hechos. Se pone a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto e intervienen en contra los diputados Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, en su segunda y tercera intervención para responder alusiones personales y rectificación de hechos; Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, quien acepta interpellaciones de los diputados: Emilio Serrano Jiménez, y Ariel Gómez León, ambos del Partido de la Revolución Democrática; y Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática. Intervienen en pro del dictamen los diputados: Baltazar Martínez Montemayor, del Partido Acción Nacional; Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, quien acepta interpellaciones de los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, y Óscar González Yáñez, ambos del Partido del Trabajo; desde tribuna Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional; para hablar en pro y en su segunda intervención para rectificación de hechos; en dos ocasiones y desde su curul Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, para rectificación de hechos. Por instrucciones de la Presidencia y a solicitud del diputado Di Costanzo Armenta, la Secretaría da lectura al dictamen. En votación económica se considera suficientemente discutido y en

votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos noventa votos a favor; veintidós en contra; y cuatro abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Sabino Bautista Concepción, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos catorce, diecisiete Bis, y dieciocho de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo diecinueve de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, interpretativo del párrafo sexto del artículo veintisiete Constitucional y del sesenta de la Ley de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

El Presidente anuncia que de conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo de las que se haya recibido comunicación para ser registradas en la siguiente sesión, a saber:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo trescientos ochenta y uno del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- José Luis Ovando Patrón, del Partido Acción Nacional, para dictamen, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- José Luis Ovando Patrón, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos dos del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo doscientos treinta y tres de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma los artículos segundo, octavo y dieciséis de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Francisco Javier Orduño Valdez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo noventa y seis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Gabriela Cuevas Barron, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley General sobre Trato Digno y Respetuoso hacia los Animales. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Justicia, que expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y reforma el artículo treinta y uno de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de la Función Pública, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- José Luis Ovando Patrón, del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo mil cuatro y adiciona un artículo mil cuatro Bis a la Ley Federal del Trabajo. se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud. se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Agricultura y Ganadería y de Salud, para dictamen.

- Ovidio Cortazar Ramos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Jesús María Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, relativo a la conformación de un Grupo de Trabajo que revise y evalúe el cumplimiento de las promesas de campaña del Ejecutivo Federal y en consecuencia, investigue los su-

bejercicios y el destino de los recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por las posibles desviaciones o malos manejos administrativos que hayan servido a intereses electorales. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Rosi Orozco, del Partido Acción Nacional, por el que esta Soberanía hace un reconocimiento a la responsabilidad social del periódico "El Universal" por suprimir de sus contenidos la publicidad que pueda fomentar la trata de personas, y donar espacios publicitarios a organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la lucha contra la trata y la atención a víctimas. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, relativo a la criminalización de los trabajadores por parte de Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Procuraduría General de la República y Sociedad Hipotecaria Federal. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Hugo Héctor Martínez González, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que en congruencia con la Cámara de Diputados, instrumente las medidas y modificaciones necesarias a la normatividad existente para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo cuente con la total independencia y autonomía que requiere para la realización de sus actividades sustantivas y que las mediciones de la pobreza y las evaluaciones de la política social de nuestro país se realicen sin sesgo de ningún tipo. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Daniel Gabriel Ávila Ruíz, y suscrita por las diputadas Rosa Adriana Díaz Lizama y María Yolanda Valencia Vales, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Gobernadora, así como a los consejeros electorales y personal del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, investiguen y sancionen las presuntas intromisiones del gobierno estatal en la contratación de funcionarios electorales, y garanticen la autonomía, imparcialidad, certeza e independencia en las actividades de ese instituto. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Adela Robles Morales, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública, autorice y otorgue recursos financieros específicos y suficientes para el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a favor de las escuelas públicas federales de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Ana Georgina Zapata Lucero, del Partido Revolucionario Institucional:

- Relativo a la realización de acciones para definir desde el Poder Legislativo Federal los nuevos mecanismos de cooperación bilateral y multilateral en el marco de la diplomacia parlamentaria, que permitan fortalecer nuestras relaciones internacionales y definir la política exterior de nuestro país. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instrumentalmente y opere programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas con el fin de evitar la migración de los indígenas mexicanos a los Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a diseñar y ejecutar programas y políticas públicas que contribuyan al desarrollo y eleven la competitividad de los distintos sectores productivos mexicanos que se verán afectados por la conclusión del acuerdo sobre medidas de remedio comercial entre México y China. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a implementar una campaña de promoción dentro del empresariado nacional y extranjero, con el objeto de mostrar las ventajas competitivas que ofrecen los estados de la frontera norte y así diversificar la oferta del sector turismo y el fomento a la inversión nacional y extranjera. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

El Presidente clausura la sesión a las quince horas con cuarenta y ocho minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes veintisiete de septiembre de dos mil once, a las once horas.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda la Secretaría poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Humberto Benítez, ¿quiere hacer uso de la palabra? Perdón, adelante, señora secretaria.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su permiso, presidente. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: **Aprobada el acta.** Comunicaciones oficiales; en primer lugar, de la Mesa Directiva.

MODIFICACION DE TURNO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

La Presidencia comunica que se realizó modificación de turno, de conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, de la siguiente minuta:

Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 49, 211, 214, 228, 229, 295, 342, 345, 347, 350 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, con opinión de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía.”

México, DF, a 27 de septiembre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara se modifica el turno. Publíquese en el Diario de los Debates y actualícense los registros parlamentarios.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.»

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente movimiento solicitado por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

Comisión de Economía

Alta: Diputado Vidal Llerenas Morales (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 27 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De enterado.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de Mesa Directiva.— Presente

Por este conducto y con fundamento en el artículo 77, numerales 2 y 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente solicito el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 25 de marzo de 2010, y turnada a las Comisiones Unidas del Distrito Federal, y de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2011.— Diputado José Ramón Martel López (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, inciso 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio le solicito de la manera más atenta sea retirada la iniciativa presentada por quien suscribe y que a continuación se describe:

- Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, con el objeto de establecer un marco normativo de acciones a favor de las mujeres que son jefas de familia y que tienen dependientes directo.

Que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión, en la sesión del pleno de esta soberanía el pasado 20 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, le reitero la más alta de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Diputada Margarita Liborio Arrazola (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, inciso 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio le solicito de la manera más atenta sea retirada la iniciativa presentada por quien suscribe y que a continuación se describe:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 7, y las fracciones I y VII del artículo 24 todos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Que fue turnada a la Comisión de Economía, para dictamen, en la Sesión del Pleno de esta Soberanía el pasado 13 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, le reitero la más alta de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Diputada María del Carmen Izaguirre Franco (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, inciso 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio le solicito de la manera más atenta sea retirada la iniciativa presentada por quien suscribe y que a continuación se describe:

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del PRI, con el objetivo de proponer una reforma estructural e integral de la organización del Poder Judicial de la Federación.

Que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, en la sesión del pleno de esta soberanía el pasado 13 de septiembre del año en curso.

Sin más por el momento, le reitero la más alta de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Diputado Ricardo López Pescador (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Retírense de las Comisiones Unidas del Distrito Federal y Puntos Constitucionales, de Economía, de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria la relación correspondiente y actualícese los registros parlamentarios.

SECRETARIA DE CULTURA
DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 246 aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, el viernes 30 de septiembre, a las 10:00 horas, en la Plaza de la Ciudadela, ubicada en avenida Balderas y Emilio Dondé, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Elena Cepeda de León (rúbrica), secretaria de Cultura.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes diputados: Roberto Rebollo Vivero y César Daniel González Madruga.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número CP2R2A.-4122, signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 1.3.-160/2011, suscrito por la ciudadana Sofía Fernández del Castillo Quintana, encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responden al punto de acuerdo relativo al monto subejercicio del presupuesto en el primer semestre de 2011 y el subejercicio a la fecha.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 20 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Carlos Fernando Angula Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/2961/11, del 25 de agosto de 2011, mediante el cual esa Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación remite copia del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de agosto de 2011, cuyo resolutivo cito:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Educación Pública; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Turismo y de Relaciones Exteriores, así como a la titular de la Procuraduría General de la República, para que remitan a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, un informe detallando el monto subejercicio del presupuesto que les fue asignado para el primer semestre del 2011 y el subejercicio que presentan a la fecha, señalando las causas que originaron dicho subejercicio.”

En atención a ello, me permito ofrecer la respuesta que, en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obsequió el licenciado Alberto Castillo Adame, director general de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio 5.1.-3170, del 12 de septiembre de 2011, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de septiembre de 2011.— Sofía Fernández del Castillo Quintana (rúbrica), encargada de la dirección general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestra Sofía Fernández del Castillo Quintana, encargada de la Dirección General de Vinculación.— Presente.

Hago mención al oficio número 1.3.-123/2011, por medio del cual se solicita un informe detallado sobre las causas del atraso en el gasto al período enero junio, para atender el punto de acuerdo emitido por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el pasado 24 de agosto.

En tal sentido y por instrucciones superiores, adjunto se envía en impreso la información requerida, misma que fue integrada por la Oficialía Mayor considerando las cifras reportadas por la SHCP en el segundo informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 12 de septiembre de 2011.— Alberto Castillo Adame (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número CP2R2A.-4122, signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112/00004632, suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al monto subejercido del presupuesto en el primer semestre de 2011 y el subejercido a la fecha.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en atención a su similar SEL/UEL/311/2908/11 mediante el cual hizo del conocimiento de esta unidad administrativa el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 24 de agosto del año 2011, relativo a un informe detallado del monto del subejercicio asignado al primer semestre de 2011, me permito remitir a usted copia del oficio número 511.2/2568, suscrito por el licenciado Manuel Martínez y Viveros, director general de Programación y Presupuesto, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.— Presente.

Hago referencia al oficio número 112/00004365, recibido en esta dirección general el día 6 de los corrientes, mediante el cual la Unidad Coordinadora a su digno cargo remite a esta dirección general, para su atención, copia del oficio número SEL/UEL/311/2908/11, a través del cual el licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, informó del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2011, consistente en:

«**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que remitan a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en un plazo que

no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, un informe detallando el monto subejercido del presupuesto que les fue asignado para el primer semestre del 2011 y el subejercicio que presentan a la fecha, señalando las causas que originaron dicho subejercicio.”

Artículo 34 del Reglamento Interior de la Semarnat.

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El subejercicio del sector medio ambiente y recursos naturales al mes de junio asciende a 1,562.9 millones de pesos, conforme a lo reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del segundo trimestre de 2011, cifra inferior a los 5,417.0 millones de pesos que se indican en el dictamen con punto de acuerdo relativo a los subejercicios que presenten diversas dependencias del Ejecutivo federal de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. Conforme a los datos oficiales emitidos por la SHCP el Subejercicio al segundo trimestre representa el 6.5% del presupuesto modificado al mismo periodo y se distribuye de la siguiente forma entre las Unidades que integran el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SUBEJERCICIO AL MES DE JUNIO	
UNIDAD RESPONSABLE	Millones de Pesos
SEMARNAT	165.3
CONAGUA	1,272.7
INE	25.6
PROFEPA	84.7
CONAFOR	55.4
CONANP	-7.9
IMTA	-33.0
TOTAL	1,562.9

México, DF, a 9 de septiembre de 2011.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número CP2R2A.-4122, signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 112.2.504/2011, suscrito por el licenciado Salvador Moreno Cerda, director general adjun-

to de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al monto subejercido del presupuesto en el primer semestre de 2011 y el subejercicio a la fecha.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Carlos Fernando Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Anexa al presente remitimos la información solicitada con relación a los subejercicios que presenten diversas dependencias del Ejecutivo federal, con el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los secretarios de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Educación Pública; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Turismo; y de Relaciones Exteriores, así como a la procuradora general de la República, a remitir a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, un informe en que se detallen el monto del subejercicio del presupuesto que les fue asignado para el primer semestre de 2011 y el del subejercicio que presentan a la fecha, señalando las causas que originaron dicho subejercicio.

Sobre el particular adjuntamos al presente un disco compacto con el estado financiero del ejercicio presupuestario del sector agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 14 de septiembre de 2011.— Licenciado Salvador Moreno Cerda (rúbrica), director general adjunto de Estudios Interinstitucionales.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remiten a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

ELEMENTOS ENCARGADOS
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.— Secretaría de Gobierno.

Senador José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio número SSP/210/2011, mediante el cual el secretario de Seguridad Pública, da respuesta al punto de acuerdo, por el que se exhorta otorgar a los elementos encarnados de la Seguridad Pública un seguro de vida y de gastos médicos mayores.

Lo anterior, en relación con el oficio DGPL-61-II-2-860, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2011.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado José Ángel Ávila Pérez, secretario de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

En atención al similar número SG/LVH/1169/2010, relativo al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice:

Uno. Se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a que otorguen a los elementos encargados de la seguridad pública un seguro de vida y de gastos médicos mayores.

Segundo. ...

De igual forma, hago de su conocimiento que todo el personal que causa alta en esta dependencia, requisita el formato de seguro, de vida, que conforme a derecho le corresponde de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno del Distrito Federal, el cual es indispensable para cubrir los requerimientos de contratación.

Sin otro particular y en espera de que esta información le sea de utilidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de agosto de 2011.— Doctor Manuel Mondragón y Kalb (rúbrica).»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Para: José Ángel Ávila Pérez

De: Marcela Gómez Zalce

Anexo a la presente, para tu conocimiento y atención precedente, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión referente a el otorgamiento de un seguro de vida y de gastos médicos mayores a los elementos encargados de la seguridad pública.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

México, DF, a 20 de diciembre de 2010.— (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, jefe de gobierno del Distrito Federal.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades federativas y el Distrito Federal a que otorguen, a los elementos encargados de la Seguridad Pública, un seguro de vida y de gastos médicos mayores. **Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a que informe a los familiares de policías caídos en el cumplimiento del servicio la documentación que exige la Aseguradora para el trámite del pago del seguro de vida, tales como: el acta de defunción del fallecido, acta de nacimiento original o copia certificada del mismo y para la identificación de cada beneficiado (acta de nacimiento original o copia certificada e identificación con fotografía), a fin de que se agilice la tramitación y el pago del seguro de vida institucional correspondiente.”

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 15 diciembre de 2010.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), vicepresidente; diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública.

ESTADO DE MICHOACAN

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-3192 signado por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente

de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 1121 00004629 suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la problemática del módulo de riego La Palma, AC.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en atención a su similar SEL/UCL/311/1059/10 mediante el cual hizo del conocimiento de esta unidad administrativa el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 7 de abril de 2011, relativo a la problemática del módulo de riego La Palma, AC, me permito remitir a usted copia del oficio número BOO.915.E.55.SCC/CPDC. 062/2011 suscrito por el ingeniero Pedro Aguilar Aguilar, director local en Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta.— México, DF

En contestación a su escrito enviado al director general de la Comisión Nacional del Agua mediante el cual remite oficio SEL/UEL/311/1059/11, mediante el cual el licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, entonces titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, comunico a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual exhorta al Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, atienda la problemática del módulo de riego La Palma, AC, para resolver el problema de los equipos de bombeo descompuestos que ponen en peligro la vida y el patrimonio de la población que conforman diferentes municipios y se practique un estudio respecto de la vocación y la tarea fundamental de dicho módulo de riego. Si este es de riego o por el contrario de drenaje y con base en ello se hagan las modificaciones en la ley de la materia, al respecto comunico a usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar atención a la problemática que señala, el Ejecutivo federal —a través de la Comisión Nacional del Agua— ha emprendido diversas acciones, siendo una de ellas la elaboración del Proyecto ejecutivo y modernización de la planta de bombeo La Huaracha 11, en el modulo 1, del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, municipio Venustiano Carranza, Michoacán, que se encuentra en proceso de licitación, No omito mencionar que se está dando puntual seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones que al efecto se han tenido.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, 29 de julio de 2011.— Ingeniero Pedro Aguilar Aguilar (rúbrica), director local.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0654 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 00004626 suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a destinar los recursos extraordinarios suficientes para la construcción de infraestructura hidráulica, en la región sur de Baja California.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en atención a su similar SEL/UEL/311/335/10 mediante el cual hizo del conocimiento de esta unidad administrativa el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 2 de febrero de 2010, relativo a los recursos extraordinarios suficientes para la construcción de infraestructura hidráulica, me permito remitir a usted copia del oficio número BOO.00.R02.07.1.11.- 263 2014 suscrito por el licenciado Ismael Grijalva Palomino, director general del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora.— Presente.

En atención al oficio número 112/00001157, por el que comunica el acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de esta comisión, se destinen recursos extraordinarios suficientes para la construcción de infraestructura hidráulica adecuada para hacer frente al ciclo hidrológico de la región sur de este estado y con esto hacer frente a las abundantes precipitaciones presentadas.

Al respecto le comunico que esta Comisión Nacional del Agua se encuentra ejerciendo la construcción de la obra de restauración, desazolve y limpieza de diez arroyos bajo los contratos de obra pública los cuales se describen a continuación:

Número de contrato	Arroyo
SGIH-OCPBC-BC-10-TT-067-FN-LP	Santo Domingo.
	Nueva York
SGIH-OCPBC-BC-10-TT-068-FN-LP	Santo Tomas
SGIH-OCPBC-BC-11-TT-001-FN-LP	Las ánimas y San Carlos
SGIH-OCPBC-BC-11-TT-002-FN-LP	El Rosario
SGIH-OCPBC-BC-11-T J -003-FN-LP	San Simon
SGIH-OCPBC-BC-11-TT-005-FN-LP	El salado y San Rafael
SGIH-OCPBC-BC-11-TT-006-FN-LP	Guaguatay
SGIH-OCPBC-BC-11- TT -007 -FN-LP	Guadalupe

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 1 de agosto de 2011.— Licenciado Ismael Grijalva Palomino (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

ESTADO DE HIDALGO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-527, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María de Jesús Aguirre Maldonado, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/ 00004624, suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la modificación del decreto del parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y en atención a su similar SEUUEU311/3180/10, mediante el cual hizo del conocimiento de esta unidad administrativa el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año 2010, relativo a la modificación del decreto del parque nacional Los Mármoles, me permito remitir a usted copia del oficio número F00.- 00437, suscrito por el maestro Luis Fueyo Mac Donald, comisionado nacional de Aéreas Naturales Protegidas, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Semarnat.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En atención a su oficio número 112/00005170, en el que remite copia del documento SEL/UEL/311/3180/10, mediante el cual el licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación comunica el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010 y que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que realice el estudio previo justificativo para la modificación del decreto del parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna.”

En este sentido, le informo sobre las acciones que esta comisión nacional ha realizado con respecto al proyecto en comento:

- Estudio previo justificativo para la modificación del decreto por el que se pretende recategorizar el parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna.

• Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2007, por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del decreto por el que se pretende modificar la categoría del parque nacional Los Mármoles, que comprende la barranca de San Vicente y cerro de Cangandó, localizado en los municipios de Jacala de Ledesma, Nicolás Flores, Pacula y Zimapan, estado de Hidalgo; como área natural protegida bajo la categoría de área de protección de flora y fauna: con una superficie de 23,150 hectáreas.

No omito señalar que esta comisión lleva a cabo actualmente el proceso de consulta de opinión al proyecto citado con fundamento en el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con los gobiernos locales, dependencias de la administración pública, organizaciones sociales y demás sectores involucrados, por lo que, una vez concluida, se elaborará el proyecto de decreto y la manifestación de impacto regulatorio para que conforme a los artículos 69 E y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo sea dictaminada por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía.

Sin más por el momento; me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de agosto 2011.— Maestro Luis Fueyo Mac Donald (rúbrica), comisionado nacional de áreas naturales protegidas.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-6-0558, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María

de Jesús Aguirre Maldonado, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 00004625, suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al proyecto de rehabilitación del arroyo Alamar, en Baja California.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2011.— Licenciado Carlos Angulo Parra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Carlos Angulo Parra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y en atención de su similar número SEL/ UEL/ 311/ 3029/ 10, mediante el cual hizo del conocimiento de esta unidad administrativa el punto de acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, relativo al proyecto de rehabilitación de arroyo Alamar, me permito remitir a usted copia del oficio número BOO. 00. R02. 07. 1. 11. 252 1964, suscrito por el licenciado Ismael Grijalva Palomino, director general del Organismo de Cuenca Península de Baja California, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta de Legislación y Consulta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.— Presente.

En atención del oficio número 112/ 00004394, por el que comunica el acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar continuidad al proyecto de rehabilitación del arroyo Alamar y a informar de las obras comprendidas en él.

Al respecto, le comunico que la Comisión Nacional del Agua construye la obra de encauzamiento del arroyo Alamar, al amparo del contrato multianual número SGIH-OCPBC- BC- 11- TT- D14- RF- L, desde el tramo La Bocina (km 0+000) hasta el puente con la carretera Tijuana-Tecate (km 10+254), el cual se ejercerá en el periodo 2011-2012.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mexicali, BC, a 28 de julio de 2011.— Licenciado Ismael Grijalva Palomino (rúbrica), director general del organismo de Cuenca.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Josefina Cota Cota y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron propuesta con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo y a la Cámara de Diputados a instrumentar un programa que permita atraer una mayor captación de turismo, a través del fortalecimiento de la conectividad aérea

para el municipio de Loreto, Baja California Sur, desde y hacia los demás destinos nacionales e internacionales.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, Josefina Cota Cota y José Luis Máximo García Zalvidea, senadores de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la secretaria de Turismo y a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a instrumentar un programa que permita atraer una mayor captación del turismo, a través del fortalecimiento de la conectividad aérea para el municipio de Loreto, Baja California Sur, desde y hacia los demás destinos nacionales e internacionales, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El turismo se ha convertido en un fenómeno mundial que ha generado y genera una fuerza económica importante. Según la Organización Mundial del Turismo esta actividad será la primera fuerza económica de este siglo. En 1950, hubo 9 millones de turistas en el mundo, en 1960, estalló el *boom* con 260 millones, y en la actualidad el mundo cuenta con 700 millones de personas que viajan.

Cada año, México atrae a más de 22 millones de visitantes, cifra que equivale entre 3-4 por ciento de la población mundial total.¹ Más del 88 por ciento de las llegadas de turistas provienen de Estados Unidos, lo cual ocasiona que la industria sea vulnerable a los cambios de la economía estadounidense.

El gobierno federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, estableció que el turismo se convertiría en una prioridad nacional, dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento; y que este sector debería ser reconocido como una pieza clave en este desarrollo eco-

nómico del país; sin embargo, con la problemática de la conectividad aérea, México está dejando de recibir turistas, ingresos, inversiones y se están dejando de crear empleos que son necesarios para el fortalecimiento del país.

Loreto, localizado a 361 kilómetros La Paz, es un destino que cuenta con un gran inventario turístico en recursos naturales, culturales y recreativos para el turista local y extranjero, ideales para la práctica de deportes acuáticos como el buceo, paseo en velero, y la pesca, así como para la observación de flora y fauna, en especial ballenas grises. Cuenta además con las islas comprendidas en el área declarada como Parque Nacional Bahía de Loreto, zona protegida desde 1966. Adicionalmente, la ciudad de Loreto ofrece servicios de alojamiento, restaurantes y campos de golf. El aeropuerto internacional de Loreto está situada a 5 kilómetros de la ciudad, en la zona de Nopoló. Cabe mencionar que el turismo de la ciudad de Loreto son estadounidenses y canadienses principalmente.

Es un hecho lamentable que con la gran diversidad de recursos (naturales, culturales y de recreación) con que cuenta el país y, en concreto, el municipio de Loreto, no se tenga un plan estratégico por parte de los tres órdenes de gobierno y en cuanto a su competencia legal les permita, para que exista un mayor alcance en la conectividad, y que esta sea suficiente a fin de incrementar los destinos nacionales e internacionales; ya que con una conectividad eficiente, habría un mayor desarrollo y en consecuencia, mayor derrama económica y un mejor nivel de vida entre la población.

En el caso de Loreto, Baja California Sur, desde hace tiempo la limitada conectividad aérea se ha agravado y sin duda, ha sido uno de los factores que más ha afectado la economía de los prestadores de servicios, hoteleros y restauranteros que le han apostado a este destino turístico.

La conectividad de México (como una proporción del producto interno bruto) es mayor que la de otros países sudamericanos, pero relativamente baja en comparación con la de países pequeños pero con una amplia capacidad de conexión, como Panamá. Esto enfatiza los cuantiosos beneficios económicos que se pueden obtener al aumentar aún más los niveles de conectividad de México.

Los complicados escenarios financieros que prevalecen en este momento a nivel nacional e internacional, dificultan las negociaciones con algunas líneas aéreas.

Sería de gran importancia lograr que las compañías aéreas nacionales e internacionales incluyan en sus itinerarios a los principales destinos del país como el caso de Loreto, Baja California Sur, y que los atractivos que ofrecen tengan una mayor presencia en los medios de comunicación, ya que con ello se favorecería la comunicación y las posibilidades de alcanzar un mejor desarrollo social y económico. Mejorar el transporte aéreo mexicano puede diversificar el sector turístico y promover el turismo de visitantes con mayor poder adquisitivo, provenientes de Europa y Asia, además del norteamericano.

Para consolidar un destino turístico y hacerlo competitivo, es necesario establecer 4 ejes fundamentales:

1. Infraestructura: dotar y fortalecer el equipamiento y servicios necesarios en los destinos turísticos, así como el desarrollo de centros turísticos.
2. Capacitación del prestador de servicios turísticos: necesaria para suministrar valor agregado al producto y servicio turístico.
3. Promoción del lugar, resaltando sus elementos singulares: el diseño de una planeación estratégica de la mercadotecnia turística, en el que se promuevan los productos y destinos en los mercados nacional e internacional.
4. Conectividad del destino que lo haga accesible: Hacer que un destino turístico sea accesible a los turistas y conservar los flujos de transportación existentes, pero buscar al mismo tiempo incrementar las opciones.

Para que destinos como el municipio de Loreto crezca y sobresalga como destino turístico, son necesarios dos puntos fundamentales: la promoción y la conectividad aérea. Por lo anterior, es necesario crear las condiciones que permitan conectarse con el mundo por las líneas aéreas importantes, y el diseño de políticas públicas que permitan hacer esto posible. En ese sentido, se destaca la valoración y la importancia que tendría en esa implantación de políticas públicas, la creación de una mayor ampliación de obra en infraestructura marítima y terrestre, que haga posible un mejor y eficiente aprovechamiento en el uso del transporte aéreo.

México requiere mejores enlaces de transporte aéreo, a fin de ofrecer a los turistas nacionales e internacionales, principales vías más rápidas y eficaces. Con ello, el transporte aéreo proporcionaría los medios que facilitarían el acceso a México por parte de los turistas de todo el mundo.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a efecto de que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, se etiqueten recursos para que se otorgue un fondo de garantía a las aerolíneas que permitan la inclusión del municipio de Loreto, Baja California Sur en sus itinerarios; lo anterior con el objeto de ampliar y fortalecer la conectividad aérea en el municipio y con ello, incrementar el arribo de turistas nacionales y extranjeros en la entidad.

Segundo. El Senado de la República exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo federal para que, en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y municipal, elaboren y presenten un plan de trabajo, que promocióne a la entidad y en específico al municipio de Loreto, a partir de las potencialidades de su inventario turístico y que este sea aprovechable.

Tercero. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, se etiquete un mayor presupuesto a la promoción turística de Baja California Sur, a partir de su abanico de atractivos naturales y culturales.

Nota:

1 Cifras IATA. Beneficios Económicos del transporte aéreo en México. Disponible en: http://clacsec.lima.icao.int/CLAC-IATA_Estudio/mexico.pdf. Consultado el 19 de septiembre de 2011.

Dado en el salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 22 de septiembre de 2011.— Senadores: Josefina Cota Cota, José Luis Máximo García Zalvidea, Luis Alberto Coppola Joffroy (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2012

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 se considere una partida de 375 millones de pesos para que la Comisión Nacional del Agua elabore estudios y obras que permitan mitigar los daños por inundaciones en diversos municipios y comunidades de la Cuenca del Río Papaloapan, en el estado de Veracruz.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador José González Morfín, Presidente del Senado de la República del Congreso de la Unión.

Juan Bueno Torio, senador de la República a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II del numeral 1, y 276 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta soberanía, la siguiente: Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se considere una partida presupuestal de 375 millones de pesos para la que la Comisión Nacional del Agua elabore estudios y obras que permitan mitigar los daños por inundaciones en diversos municipios y comunidades de la cuenca del río Papaloapan en el estado de Veracruz, lo anterior con base en las siguientes

Consideraciones

En los últimos años las lluvias intensas y las consecuentes inundaciones cada vez se presentan provocando mayores afectaciones al Estado de Veracruz principalmente en las zonas en donde se ubican las cuencas de los ríos Coatzacoalcos, Papaloapan, Jamapa, Cazonas, Tuxpan, Panuco, Uxpanapa y Grijalva; por ejemplo, fenómenos meteorológicos han causado estragos inéditos dejando un saldo cerca de las 100 mil personas damnificadas en 50 municipios por el desbordamiento de al menos 17 ríos y 11 arroyos.

A consecuencia de estos fenómenos se tiene registro del desbordamiento recurrente de los ríos Obispo, Papaloapan, Tesechoacan, San Juan, Coatzacoalcos, Chiquito, Paquital, Solosuchil, Jaltepec, Tonto, La Lana, Coachapa, Pedregal, Uxpanapa, Tecolapa, San Agustín y Blanco así, tenemos a los arroyos que cada temporal salen de su cauce: Zacapexco, Santa Lucrecia, Zacate, Hueyapan, Grande, Cabañas, Michapa, Tilapa, Chacalapa, Santiago Vázquez y Limonestitla.

Vale la pena resaltar que a causa de estos desbordamientos año con año más de 24 mil viviendas resultan afectadas, además de escuelas, tramos carreteros y puentes con afectaciones severas dejando regularmente cerca de 100 mil damnificados quienes tienen que ser albergados, también se registran daños en cultivos de caña de azúcar, maíz y pastos para la ganadería y se han perdido miles de cabezas de ganado vacuno, ovino, bovino, entre otros.

Más allá de los montos económicos y las dudas que surgen respecto a la dinámica de recuperación en los estratos más vulnerables, lo cierto es que cada año estos sucesos se presentan con mayor intensidad como lo muestra la cronología de los sucesos en los últimos 10 años; además de las inundaciones se suma el problema que ocasiona la suspensión de actividades afectando notablemente la generación de empleos y alterando la calidad de vida de los veracruzanos, que con temor esperan la llegada de la época de lluvias.

Los municipios que cada año sufren severas afectaciones por la crecida de la cuenca del Papaloapan son Acayucan, Acula, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Cosamaloapan, Chacaltianguis, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmatlahuacan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Otatitlán, Playa, Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Tierra Blanca, Tres Valles, Tuxtilla, Tlacojalpan, Tlacotalpan y Tlalixcoyan.

De igual manera son afectados los municipios, por la crecida de la cuenca de Coatzacoalcos, como son Agua Dulce, Cosoleacaque, Coatzacoalcos, Chinameca, Las Choapas, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Minatitlán, Moloacán, Nanchital, Pajapan, Sotepan, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

En el centro y zona montañosa del estado las lluvias ocasionan fuertes afectaciones principalmente en Veracruz, Coaxtla, Medellín de Bravo e Ignacio de la Llave, provocando deslaves y la destrucción de caminos que dejan incomunicadas a las comunidades de Nueva Esperanza, Tronconada, Josefa Ortiz de Domínguez, El Sauce, Plan de Pericos, El Chalito y Zapotal, entre otras, además las fuentes de trabajo son prácticamente destruidas al perder a causa de las inundaciones sus campos de cultivo y pastoreo, generalmente los servicios estratégicos como la luz, agua y teléfono son interrumpidos con el objeto de prevenir mayores riesgos para las familias veracruzanas.

Cabe señalar que, de acuerdo con las fichas de justificación económica correspondientes a estudios y elaboración de obra elaborados por el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, se requiere la cantidad de 375 millones de pesos, de los cuales 33 millones serán para realizar estudios, y los 342 millones restantes para elaborar obra que permita mitigar las inundaciones en diversas comunidades y municipios de la Cuenca del río Papaloapan.

Resulta trascendente señalar que la gestión internacional y nacional respecto a los desastres naturales ha dado un giro muy importante en estas dos últimas décadas. En un primer momento, las discusiones se centraban en la ayuda humanitaria y la mitigación de los efectos de eventos catastróficos. Ahora, la estrategia prioritaria es actuar sobre la reducción del riesgo y la disminución de la vulnerabilidad de las poblaciones.

Las actuales discusiones y agendas internacionales sobre los desastres, el cambio climático, el crecimiento económico y las sociedades más sostenibles, apuntan a la incorporación de la reducción de la vulnerabilidad como parte de las agendas de desarrollo en organismos tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, los organismos de Naciones Unidas y muchas agencias de cooperación de distintos países.

Aún cuando ha habido importantes avances en materia institucional para modificar el enfoque acerca del riesgo y lo

desastres, y pasar del énfasis en la respuesta al énfasis en el desarrollo con inclusión de gestión del riesgo, los cambios en la realidad no han estado a la altura de las necesidades.

De tal forma, requerimos aminorar la vulnerabilidad y disminuir el impacto del cambio climático es necesario implementar acciones concretas y actuar con seriedad, México requiere de acciones definitivas, que permitan enfrentar los retos de una nueva realidad derivada del cambio climático, por lo que tenemos la obligación de convertir las desgracias derivadas de los fenómenos meteorológicos como las pasadas inundaciones en el estado de Veracruz, en ventajas competitivas y de mayores oportunidades de bienestar y desarrollo para los veracruzanos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se considere una partida presupuestal de 375 millones de pesos para el Organismo de Cuenca Golfo Centro a cargo de la Comisión Nacional del Agua, de los cuales 33 millones serán destinados para realizar estudios y 342 millones de pesos para realizar obras que permitan mitigar los daños por inundaciones en diversos municipios y comunidades de la cuenca del río Papaloapan en el estado de Veracruz.

Salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 20 de septiembre de 2011.— Senador Juan Bueno Torio (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Alberto Cárdenas Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Co-

misión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, se incrementen los recursos para el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, asimismo, se destinen más recursos para la creación de plazas docentes y de personal directivo y administrativo de los institutos tecnológicos de educación superior.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador José González Morfín, Presidente del Senado de la República del Congreso de la Unión.

Alberto Cárdenas Jiménez, senador de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, del numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 se incrementen los recursos para el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, asimismo, se destinen más recursos para la creación de plazas docentes y de personal directivo y administrativo de los Institutos Tecnológicos de educación superior, así como al desarrollo de infraestructura educativa, laboratorios, aulas y talleres, al tenor de la siguiente:

Consideraciones

La situación tan grave en que se encuentran los jóvenes mexicanos que no ingresan a las instituciones de educación superior ha sido de gran preocupación por parte del Poder Legislativo y con el propósito de motivar un cambio de fondo y ampliar los espacios de formación y desarrollo profesional es urgente elevar el presupuesto para los institutos tecnológicos.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Pública debe destinar y aplicar los recursos necesarios para

que puedan ingresar un mayor número de jóvenes a las instituciones tecnológicas de educación superior, a fin de que reciban una educación de alta calidad y de esta forma contribuyan a la integración de una sociedad más justa, sustentada en principios y valores y con amplia cultura técnico - científica.

El 83 por ciento de los institutos tecnológicos se encuentran certificados por normas internacionales, lo que habla de la motivación que tienen para alcanzar la excelencia educativa. Además, los alumnos han venido adquiriendo un reconocimiento social, ya que muchos han puesto en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas al proponer soluciones innovadoras y de negocios que establecen un vínculo muy fuerte con las empresas mexicanas y de acuerdo a las necesidades regionales.

Con el propósito precisar, me permito hacer referencia de los siguientes datos que reflejan la realidad de los institutos tecnológicos al año 2010:

- El costo anual destinado para los alumnos de los institutos tecnológicos es el más bajo en promedio entre las instituciones de educación superior: UNAM 103 mil pesos; IPN 94 mil pesos; UAM 83 mil pesos; universidades estatales 46 mil pesos; tecnológicos 31 mil pesos.
- De los 135 mil jóvenes que aspiraron a ingresar a un centro tecnológico, se aceptaron 110 mil esto representa el 81 por ciento, ningún otro sistema de educación superior tuvo este porcentaje de aceptación.
- Las universidades públicas tiene un gasto operativo promedio que oscila en un 15 por ciento, mientras que los institutos tecnológicos cuentan con sólo el 1.25 por ciento (105 millones de pesos para todos los planteles), siendo que en el año 2006 era del 1.95 por ciento con 132 millones de pesos, a pesar del crecimiento en el número de planteles (233 en total más 6 centros de especialización), el gasto operativo se ha reducido en más del 20 por ciento.
- Los institutos tecnológicos llevan a cabo esfuerzos que el resto de las instituciones de educación superior no realizan, como es el caso del cobro de inscripciones a los alumnos, así, el total de los institutos tecnológicos recibieron ingresos por este concepto en alrededor de mil 27 millones de pesos en el 2010, cuando el total de las universidades públicas sólo captaron 684 millones de pesos.

- En la década 2001-2010 y a pesar del crecimiento en el número de planteles y alumnos, a los institutos tecnológicos solo se les ha autorizado la creación de 120 plazas y algunos miles de horas de asignatura.

- Las aportaciones extraordinarias para la ampliación de la oferta educativa y la calidad de los tecnológicos se ha dado en proporciones mínimas en comparación con las universidades públicas, aun y cuando éstos primeros forman el mayor número de ingenieros del país, y atiendan alrededor de 350 mil estudiantes lo que representa un 13.1 por ciento de la matrícula de educación superior.

Es necesario tomar en consideración el reiterado reclamo del sector educativo de diversas entidades federativas en cuanto a la necesidad de creación de plazas docentes nuevas para atender la demanda creciente de educación, de reducir la carga laboral y la saturación de grupos de alumnos, de re-categorizar a docentes en funciones directivas, y atender las carencias de personal administrativo, de intendencia, trabajadores sociales y psicólogos, entre otros

Resulta imperioso remediar el deterioro y la insuficiencia de infraestructura escolar, como una exigencia reiterada de los padres de familia y maestros en todo el país, se requieren más aulas, más laboratorios y talleres de tecnologías que permitan desarrollar más infraestructura educativa.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, se incluyan recursos económicos significativos que permitan elevar el nivel del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos y que los Institutos Tecnológicos de Educación Superior reciban partidas extraordinarias para la creación de plazas docentes y administrativas, que permitan modernizar laboratorios y la construcción de más aulas, talleres e infraestructura educativa a fin de apoyar una política pública que amplíe la oferta educativa tecnológica y de calidad para los jóvenes.

Dado en el Senado de la República, México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2011.— Senador Alberto Cárdenas Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar-a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Blanca Judith Díaz Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y al Instituto Nacional de las Mujeres a difundir los programas que fomentan la creación de proyectos productivos por parte de las mujeres.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Comisión de Equidad y Género, el primer resolutivo; y a la Cámara de Diputados, el segundo de ellos.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presentes.

La suscrita, Blanca Judith Díaz Delgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y al Instituto Nacional de las Mujeres a difundir los programas que fomentan la creación de proyectos productivos por las mujeres, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, más de la mitad de la población son mujeres. Por ello cada vez se involucran más en el mercado laboral. Muchas de ellas ingresan en el área de negocios; por lo general, sus negocios son microempresas que se inician en la informalidad y, en muchas ocasiones, así se mantienen. Se concentran en sectores de servicios de bajo valor agregado,

entendidos como el cuidado del hogar, confección, cosmética y preparación de alimentos.

Como refiere la Secretaría de Economía, las Mipyme, o sea, las micro, pequeñas y medianas empresas, son un elemento fundamental para el desarrollo económico de los países, tanto por su contribución al empleo como por su aportación al producto interno bruto. En el caso de México, las Mipyme generan 52 por ciento del producto interno bruto y contribuyen con 72 por ciento de los empleos formales. En 2003 había en México 3 millones 5 mil 157 empresas, de las cuales 99.8 por ciento corresponde a Mipyme.

Asimismo, se establece que la estrategia de atención de las Mipyme centra su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos empresariales: emprendedores, microempresas, pequeñas y medianas empresas, empresa gacela y empresas tractoras, los cuales reciben atención del gobierno federal a través de cinco productos: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico.

En otro orden de ideas, el Instituto Nacional de las Mujeres implantó el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 que, entre otros, establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, y el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Además, dicho programa busca dar cumplimiento a las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y del Instituto Nacional de las Mujeres, y contribuir al logro de los objetivos, las estrategias y las prioridades nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND).

De esta manera, el instituto creó el portal Emprendedoras y Empresarias (<http://empresarias.inmujeres.gob.mx/>), con información sobre la creación, el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres a escala nacional. En dicho portal se encuentran herramientas teóricas para orientar a las emprendedoras y empresarias hacia la profesionalización de sus proyectos productivos, contando con conceptos generales del ámbito empresarial, así como consejos sobre la elaboración de un plan de negocios.

Por su parte, la Secretaría de Economía implanta los siguientes programas:

- El Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim). Es un programa federal creado para contribuir al establecimiento y la consolidación del sector microfinanciero, a fin de apoyar, tanto en poblaciones urbanas como en rurales, las iniciativas productivas y emprendimientos de hombres y de mujeres en situación de pobreza que no tienen acceso al financiamiento de la banca tradicional, para mejorar sus condiciones de vida al crear oportunidades de autoempleo, generación de ingresos y empleos. Opera mediante el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Finafim).

Así, el Pronafim, por medio del Finafim, brinda a organizaciones apoyos no recuperables destinados a la difusión, promoción y operación de esquemas de microseguros, de capacitación al microempresario y de fomento para la transferencia de tecnologías para la población en condiciones de pobreza.

- El Finafim es el instrumento mediante el cual opera el Pronafim, dispersando los recursos federales a través de apoyos a instituciones de microfinanciamiento e intermediarios para que sean destinados a la población en situación de pobreza que cuentan con iniciativas y proyectos productivos susceptibles de ser financiados; lo anterior, con independencia de género, origen u otra característica propia de su identidad.

Asimismo, a través de apoyos no recuperables a organizaciones se realizan la difusión, promoción y operación de esquemas de microseguros, de capacitación de microempresarios y de fomento para la transferencia de tecnologías para la población objetivo.

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur) se instituyó para fomentar las actividades productivas e impulsar el autoempleo de las mujeres en situación de pobreza, preponderantemente del medio rural, que no tienen acceso al financiamiento de la banca tradicional, así como promover el desarrollo de habilidades para el manejo de su patrimonio y de su negocio, por medio de un mecanismo de microfinanciamiento orientado a proporcionar microcréditos asequibles y oportunos. Opera mediante el Fommur.

Por otra parte, el programa Impulso Productivo de la Mujer apoya grupos o empresas sociales integradas exclusivamente por mujeres.

Entre los objetivos de estos programas figura estimular el espíritu emprendedor de las mujeres mexicanas, proporcionar herramientas de capacitación que contribuyan a mejorar la gestión empresarial de las mujeres, promover los productos y servicios de mujeres empresarias, reunir a organismos públicos y a privados para que puedan brindar instrumentos, productos e información para mejorar el crecimiento de las empresas y el desarrollo integral de las mujeres, así como establecer conexiones de negocios a escalas nacional e internacional.

Si bien los fondos y los programas tienen en primer lugar como beneficiarias a las mujeres, no son específicos de un género, pero el punto es el desconocimiento de éstos, ya que si bien la información se encuentra en los portales de Internet de la secretaría del ramo, un porcentaje importante de la población no tiene acceso a este medio de comunicación, y otro porcentaje desconoce las páginas específicas.

Por ello es impostergable que las dependencias federales, en este caso la Secretaría de Economía, con el Instituto Nacional de las Mujeres, emprendan campañas de difusión en medios de comunicación masiva para dar a conocer los fondos y programas que se tienen dirigidos a mujeres que fomenten la creación de proyectos productivos que redundaran en beneficio de la economía.

Por lo expuesto, se someten a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y al Instituto Nacional de las Mujeres a realizar campañas de difusión en medios de comunicación masiva de los programas que fomentan la creación de proyectos productivos por las mujeres.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a ampliar y fortalecer el presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 a los programas dirigidos a las mujeres que fomentan la creación de proyectos productivos.

Cámara de Senadores, a 2 de septiembre de 2011.— Senadora Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Rosalinda López Hernández, María del Socorro García Quiroz y Tomás Torres Mercado presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el capítulo IX al título VII de la Ley Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Quienes suscriben, Rosalinda López Hernández, María del Socorro García Quiroz y Tomás Torres Mercado, senadores de la república en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 8, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el capítulo IX al título VII de la Ley Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Desde 2001, la Constitución federal dispone en el artículo 1o. que en los Estados Unidos Mexicanos está prohibida to-

da discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias (sexuales), el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Esta disposición, de vigencia relativamente reciente, y los demás postulados que se han establecido en el máximo ordenamiento desde 1917 continúan siendo aspiraciones difíciles de concretar en el futuro inmediato. Como ejemplo podemos mencionar la distancia tan lejana de cumplir a plenitud el anhelo de proscribir cualquier tipo de discriminación contra las mujeres.

Si bien debemos reconocer los diversos cambios socioeconómicos que ha experimentado el país en pro de la equidad de género, persisten prácticas que impiden el desarrollo de las mujeres, y que en muchas ocasiones son fruto de un marco regulatorio que debería estar llamado a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Uno de tantos obstáculos a que las mujeres se han enfrentado es la discriminación laboral en sus distintas manifestaciones, ya sea por actos de hostigamiento sexual, el otorgamiento de salarios inferiores a los de los hombres pese a realizar un trabajo igual, dificultades para obtener un ascenso y llegar a los cargos o puestos de dirección, o en lo que ahora me interesa resaltar, la no contratación o despido por embarazo, entre otras.

La discriminación por embarazo es una forma de rechazo laboral que padecen las mujeres en el país por el simple hecho de tener características biológicas y físicas distintas de las de los hombres. La posibilidad de ser madres constituye un gran obstáculo para ingresar o permanecer en el mercado laboral.

El despido por embarazo y la solicitud del examen o certificado de no gravidez son prácticas discriminatorias que no hemos logrado desterrar pese a la presión social existente en ese sentido y a las iniciativas de reforma con tal propósito en los últimos años.

Aun cuando se trata de una problemática grave, resulta lamentable que a estas fechas la Ley Federal del Trabajo no prohíba de manera expresa la discriminación hacia las embarazadas que solicitan un empleo o que ya trabajan. Resulta lamentable también que la Ley del Seguro Social prevea una modalidad de prestación económica para la

embarazada que fomenta la discriminación laboral, particularmente la exigencia por muchas empresas del ominoso certificado de ingravidez como requisito indispensable para la contratación, lo cual limita las oportunidades de trabajo para las embarazadas.

Sobre esto último, habría que recordar que la Ley del Seguro Social establece en los artículos 101 a 103 que la asegurada tiene derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual a 100 por ciento del último salario diario de cotización que debe recibir durante los 42 días anteriores al parto y los 42 posteriores. Dicho subsidio es pagado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) previo cumplimiento de algunos requisitos, entre los que destaca haber cubierto por lo menos 30 cotizaciones semanales en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha en que deba comenzar el pago del subsidio.

Si no es posible cumplir el supuesto descrito, la misma ley establece que el pago del salario íntegro durante los 84 días quedará a cargo del patrón. De ahí que algunos afirmen que el subsidio representa una causa de discriminación de la trabajadora, toda vez que para evitarlo los empleadores recurren a la práctica de exigir exámenes de no gravidez a las que solicitan empleo.

Las empresas argumentan que el subsidio de maternidad representa una carga económica significativa, derivado no solamente de los costos directos que implica asumir el subsidio sino, también, de los costos de reemplazo de los puestos de trabajo que desempeñaban las embarazadas.

Es cierto que lo anterior podría explicar, aunque no justificar, que los empleadores exijan un certificado de no embarazo a la operaria para poder contratarla y que, en consecuencia, se ejerza una actitud discriminatoria para la mujer en el mundo laboral, lo cual es muy probable que no ocurriría si no se exigiera el requisito legal de las semanas cotizadas y se liberase al empleador de cubrir un salario íntegro a quien por imposibilidad física deje de laborar.

Para enfrentar esta problemática, desde la academia y el ámbito legislativo se han presentado propuestas de solución que básicamente plantean reducir al patrón el costo del subsidio (cuando no se cumplen las 30 cotizaciones semanales) y, en consecuencia, incrementar la aportación del IMSS para sufragar la prestación.

Sobre el particular, habría que señalar que el IMSS destina recursos económicos importantes para sufragar el subsidio

de maternidad cuando la asegurada cumple los requisitos establecidos en la ley. En los últimos 10 años, el importe de este subsidio ha sido mayor de 28 mil millones de pesos (véase el cuadro). Tan sólo en 2010 se erogaron 3 mil 677 millones 527 mil 246 pesos para costear 458 mil 962 certificados de incapacidad por maternidad, según consta en informes del IMSS. La misma fuente indica que la mayoría de las solicitudes la subsidiada el IMSS y que sólo 12 por ciento de los certificados tramitados (con un monto aproximado de 500 millones de pesos al año) no produce subsidio, los que podría inferirse son asumidos por los patrones:

Certificados de incapacidad por maternidad que produjeron subsidio		
Año	Número de certificados	Importe del subsidio
2001	446 309	2 093 055 943
2002	441 051	2 223 015 856
2003	436 115	2 356 920 150
2004	435 423	2 518 700 251
2005	440 155	2 682 197 174
2006	452 012	2 824 648 497
2007	470 896	3 193 952 619
2008	477 086	3 450 645 376
2009	464 749	3 553 737 947
2010	458 962	3 677 527 247

Fuente: Memoria estadística 2010, Coordinación de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS.

Exigir mayor aportación del IMSS implicaría incrementar el déficit que el instituto presenta para sufragar los servicios que presta, toda vez que los recursos que se utilizan para financiar el subsidio por maternidad provienen del seguro de enfermedades y maternidad, el cual, a decir de la institución, presenta un déficit de 192 mil 325 millones de pesos, considerando el registro pleno del costo neto del periodo del régimen de jubilaciones y pensiones, o de 2 mil 859 millones de pesos, sin considerarlo.

De lo expuesto debemos establecer tres conclusiones: primera, la madre asegurada, con independencia del número de semanas cotizadas, debe siempre recibir el subsidio de maternidad; segunda, no sería oportuno exigir al IMSS que asumiera todo el costo de la prestación, cuando se tiene información de la grave situación financiera que enfrenta, particularmente el seguro de enfermedades y maternidad; y tercera, resulta necesario modificar el marco legal no precisamente para relevar del talmente al patrón del costo económico expuesto, pues la exigencia de responsabilidad social debe permanecer, sino para otorgar un trato más equitativo.

La presente iniciativa propone, en primer lugar, modificar la Ley Federal del Trabajo a fin de impedir la discriminación laboral por maternidad, prohibiendo al patrón o representante solicitar a las trabajadoras el certificado de no embarazo. En segundo lugar, se propone que el Estado asuma parte del costo de tan encomiable prestación, a través de un mecanismo que no represente una erogación de recursos previamente obtenidos; es decir, la contribución del Estado sería parte del presupuesto de gastos fiscales, definido por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público como los apoyos indirectos autoaplicativos del gobierno hacia diversos sectores de la economía o de contribuyentes, otorgados a través del marco tributario, que no implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos sino que permiten a sus beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos.

Concretamente, la propuesta consistiría en otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, consistente en poder deducir de sus ingresos acumulables, por el ejercicio correspondiente, un monto adicional equivalente a 50 por ciento del salario efectivamente pagado a las trabajadoras aseguradas en el régimen obligatorio ante el IMSS, durante el periodo de descanso a que tienen derecho por situación de embarazo y puerperio, siempre que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 103 de la Ley del Seguro Social, por lo cual se dispone que queda cargo del patrón el pago del salario íntegro.

Ese tipo de estímulos fiscales ha sido utilizado para fomentar el primer empleo o la contratación de trabajadores de 65 años y más, y trabajadores con capacidades diferentes.

Con esta propuesta, el Estado y el patrón asumirían su responsabilidad en la atención de la demanda social de las embarazadas que no cumplen el requisito de las semanas cotizadas, con lo cual se pretende inhibir la solicitud de la denigrante prueba de no gravidez.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman el primer párrafo y la fracción I, y se adiciona la XII al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones y a sus representantes

I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de **edad, género, discapacidad, estado civil o condición de embarazo;**

II. a XI. ...

XII. Exigir a las mujeres certificado médico de ingravidez, o la práctica de pruebas de embarazo como requisito previo para otorgar un empleo o para permanecer en él;

Artículo Segundo. Se adiciona el capítulo IX, “De la promoción de la equidad de género en la contratación laboral”, con el artículo 238 Bis, al título VII, “De los estímulos fiscales”, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Título VII

De los Estímulos Fiscales

Capítulo IX

De la Promoción de la Equidad de Género en la Contratación Laboral

Artículo 238 Bis. Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas o morales del impuesto sobre la renta que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 215 de la Ley del Seguro Social, a efecto de promover la equidad de género en la contratación y permanencia laboral.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente a cincuenta por ciento del salario efectivamente pagado a las aseguradas en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de descanso a que tienen derecho por situación de embarazo y puerperio, siempre que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 103 de la Ley del Seguro Social, por lo cual queda cargo del patrón el pago del salario íntegro.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable siempre que el contribuyente cumpla las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención

y entero a que se refiere el capítulo del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado a que se refiere la fracción II del artículo 102 de la Ley del Seguro Social.

El Servicio de Administración Tributaria podrá establecer disposiciones de carácter general que faciliten la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes consultadas

- Cámara de Diputados. *Propuestas de modificaciones de la Ley Federal del Trabajo (un enfoque social)*, Sistema Integral de Información y Documentación, Servicio de Investigación y Análisis, diciembre de 2002, 23 páginas.

- Instituto Mexicano del Seguro Social. *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2010-2011*.

- Instituto Mexicano del Seguro Social. *Memoria estadística 2009*, capítulo IX, “Prestaciones económicas”.

- Instituto Mexicano del Seguro Social. *Memoria estadística 2010*, capítulo IX, “Prestaciones económicas”.

- *Género y democracia, generando equidad en el proceso electoral federal 2008-2009*, Partido de la Revolución Democrática.

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. *Informe del régimen jurídico actual de la Ley Federal del Trabajo y la protección de los derechos de las mujeres*.

- Baraibar Ruiz, Lucía. *El subsidio de maternidad como causa de discriminación de la mujer trabajadora*, tesis profesional, Universidad de las Américas Puebla, 2003.

- Mendizábal Bermúdez, Gabriela. “Análisis comparativo de las prestaciones de seguridad social por maternidad”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, número 116, mayo-agosto de 2006.

- Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. “La discriminación de la mujer por maternidad”, en *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, número 4, enero-junio 2007, páginas 137-148.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 20 de septiembre de 2011.— Senadores: Rosalinda López Hernández, María del Socorro García Quiroz, Tomás Torres Mercado, Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

MODIFICACION DE ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La Junta de Coordinación Política ha hecho llegar a esta Mesa un documento que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente que consulte al pleno sobre la modificación del orden del día, con el objeto de que al inicio de la sesión de hoy se presente en tribuna una iniciativa por grupo parlamentario inscrita en el orden del día.

De conformidad con este oficio, pregunto a las señoras diputadas y a los señores diputados quienes estén a favor de que de inmediato se inicie la presentación de una iniciativa por cada grupo parlamentario, como lo solicita la Junta de Coordinación Política. Consulte la Secretaría por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sobre ese tema y lo hago desde mi lugar antes de que se vote, diputado presidente, sólo quiero que quede manifiesto y constancia de mi señalamiento, mi inconformidad.

Ya ahora hasta la presentación de iniciativas es por cuotas. Estamos llegando al colmo del absurdo en esta soberanía. Debe ser la iniciativa de cada uno de los compañeros diputados y diputadas y no esta repartición ahora hasta la presentación de iniciativas en tribuna. Pero bueno, así va la vida parlamentaria, qué le vamos a hacer. Quiero que quede manifiesta mi inconformidad.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pregunte a la asamblea si se aprueba la solicitud hecha por la Junta de Coordinación Política.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica, se consulta si se autoriza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado.

LEY PARA EL IMPULSO A FAVOR
DEL DESARROLLO PLENO DE LAS
MUJERES JEFAS DE FAMILIA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia.

La diputada Margarita Liborio Arrazola: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, me honra hacer uso de esta tribuna para presentar ante el pleno de esta soberanía la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, la cual tiene como uno de sus objetivos ser un referente normativo para que los tres niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas, implementen acciones que permitan a este sector de la población su integración y goce pleno de sus derechos.

En esta Legislatura nos hemos preocupado y ocupado por crear un entorno favorable para las mujeres en general, procurándoles un ambiente libre de violencia, con acciones encaminadas a lograr el reconocimiento pleno del papel que desempeñan en la sociedad, cubriendo los diferentes roles que la sociedad les ha asignado.

Sin embargo, la deuda con el sector de las mujeres aún es un camino largo por recorrer, razón por la que ahora presento esta iniciativa, en aras de saldar dicho adeudo social, dotando de mayores herramientas a las mujeres jefas de fa-

milia que se hacen cargo de los gastos del hogar y trabajan para obtener ingresos con el cual mantienen a su familia.

La mujer mexicana durante las últimas décadas ha adquirido un papel cada vez más preponderante, no sólo desempeñando actividades que se consideraban exclusivas de los hombres, sino que el número de mujeres que se encuentra al frente de una familia es cada vez mayor.

Según el Inegi, desde el 2000 a la fecha hemos aumentado hasta una cuarta parte de la población en las 28 millones de familias que componen este país, una cuarta parte del número de familias encabezados por mujeres, mujeres que buscan cada día el sustento para sus hijos, mujeres que también atienden la casa en las labores domésticas, mujeres que se encargan de formar, de guiar y de convivir con sus hijos, una tarea triple que las mujeres desempeñan y por las cuales no ha habido justicia para las jefas de familia.

El apoyo para el desarrollo pleno de las mujeres jefas de familia, es fundamental, ya que de acuerdo a estimaciones realizadas por académicos estudiosos de este tema, hogares con jefatura femenina se puede mencionar que el nivel de pobreza es más alto por generación de la desventaja derivada del hecho de la mujer ante un jefe de familia.

Sabemos que cuando hablamos de una jefatura de familia, no solamente estamos pensando en las mujeres. Hay jefes de familia que se hacen cargo de los hogares, sin embargo en el caso de las jefas de familia es más difícil contar con un empleo y del total de la población que se encarga de una familia, el 59 por ciento tiene empleo, pero el 41 por ciento no lo tiene y solamente se encargan de buscar trabajo o como empleadas domésticas o atendiendo comercios, buscando la vida para poder atender a los hijos.

En México, la jefatura de la mujer sólo es reconocida si falta el marido o un varón adulto en el hogar. Pero existen mujeres identificadas como jefas de familia que no constituyen el único ni el principal sostén en el hogar pues reciben cantidades importantes de dinero, ya sea de padres, maridos o hermanos.

En esta ley estamos considerando como las jefas de familia a aquellas que son madres solteras, aquellas que son viudas, que son divorciadas pero que reciben menos de 20 salarios mínimos de pensión, que no les alcanza para darles a sus hijos una vida digna.

Mujeres que su esposo tuvo algún accidente y quedó con discapacidad y ya no produce; mujeres que tienen a sus esposos privados de la libertad y que no saben para cuándo saldrán y tienen que sacar adelante a sus hijos; mujeres que se quedaron aquí en México, en cada uno de los pueblos, porque los maridos se fueron a buscar mejores horizontes a otros países, pero no han recibido un resultado beneficioso para los hijos desde hace muchos años.

Esas son las mujeres por las cuales hoy hablo a mis compañeros diputados federales, a mis compañeras y compañeros de todos los partidos políticos. Sé que compañeros del Partido Verde y de mi bancada han propuesto esta misma iniciativa. Hemos ido a lo más profundo, hemos ido a buscar el fundamento legal que permita que cuando esta iniciativa se turne a la comisión que corresponda no solamente se archive en ese archivo de los recuerdos y nunca se haga justicia a este sector de la población tan importante. Las mujeres de familia, como su servidora, somos formadoras de hijos. La ilusión de nosotras es darles mejor calidad de vida. Debemos darles una vivienda digna a las mujeres que llevan esa tarea, que tienen que pagar renta, cuando existe un programa de vivienda que se reparte a discreción, pero que no se prioriza para la verdadera gente que lo necesita.

Tenemos una bolsa de trabajo que tampoco ve por las mujeres jefas de familia que se quedan sin empleo y que no tienen cómo darles de comer a sus hijos. Tenemos también el apoyo para cursos de capacitación, que tampoco está viendo de manera importante la necesidad que tienen estas mujeres. Las becas que existen en el gobierno no han visto cuál es la prioridad para otorgar estas becas.

Por eso, en este documento propongo que para las mujeres que cuentan con un empleo y quedan desempleadas se cree un fideicomiso para que se les apoye de manera temporal, en tanto pueden encontrar un empleo.

Como lo marca la Constitución política en su artículo 1o., fracción III, todos los mexicanos tenemos derecho a una vivienda y tenemos que revisar con las diferentes dependencias que hay mujeres que luchan cada día y que tienen que pagar renta. Ellas son las que necesitan una vivienda.

Mujeres que truncaron su carrera, que no terminaron y que no tienen posibilidades, únicamente como empleadas domésticas, que se les dé la oportunidad de tener una carrera técnica. Mujeres que día a día están luchando porque se les

dé un crédito, porque se les dé un proyecto productivo para sacar adelante dignamente a sus hijos. A ellas es a quienes se les debe dar prioridad para que reciban los apoyos del gobierno, apoyos que esta Cámara de Diputados aprueba cada año, apoyos que deben llegar realmente a las familias que más lo necesitan, principalmente a ese sector de la población.

Quiero invitar a mis compañeras mujeres. En el país tenemos nueve estados que tienen la mayor parte de la población de hogares encabezados por mujeres. En este país donde creemos que la riqueza debe ser bien repartida, yo les digo hoy a mis compañeras de todos los partidos que este tema no es cualquier cosa, que lo tomemos con seriedad y que esta iniciativa de ley se haga ley; y que las mujeres jefas de familia, que son la cuarta parte de los hogares en México tengan esa justicia.

No se vale que sigan discriminadas. No se vale que sigan buscando la vida y no encuentren respuesta, porque también son mexicanas. Los invito, compañeros y compañeras. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, a fin de otorgar incentivos y apoyos institucionales que permitan a este sector de la sociedad, su desarrollo pleno, en aras de mejorar su calidad de vida, mejorar sus ingresos, contar con políticas públicas integrales que permitan subsanar sus principales problemáticas y otorgarles las herramientas mínimas de capacitación y apoyo para el empleo y autoempleo, en virtud de la siguiente:

Exposición de Motivos

La sociedad mexicana moderna ha cambiado de manera notoria durante las últimas cuatro décadas, dando pauta a la transformación de la familia, su concepción original, su integración tradicional teniendo como resultado un conglome-

rado social con características diferentes a las tradicionalmente avaladas.

La familia mexicana actual ya no es la tradicional formada por dos padres e hijos, ahora nos encontramos con que uno de los padres es quien se hace cargo de la misma, lo anterior ocasiona la formación de individuos con valores y principios heterogéneos, siendo los hogares en donde el jefe de familia es una mujer, quienes presentan un incremento constante.

Lo mencionado se puede evidenciar en la información que proporciona el Instituto Nacional de Estadística Geografía (Inegi), quien menciona que a diferencia del año 2000, en el que de 22 millones de hogares, 79.4 por ciento tenían al frente a un hombre, y 20.6 por ciento a una mujer; en 2005, la cifra se incrementó a 23.1 por ciento de hogares con una jefa de familia.

Este incremento porcentual es el efecto de un proceso de cambio en la sociedad mexicana, en donde la mujer adquiere un papel más preponderante, aprovechando de una mejor manera las transformaciones en su entorno, usándolas a su favor logrando un mayor protagonismo y reconocimiento de sus capacidades y habilidades.

No debemos de perder de vista que tradicionalmente las mujeres tienen a su cargo la responsabilidad de cuidar y educar a los hijos, papel que hasta la fecha no han dejado, por el contrario, ha sido complementado con otras actividades que complementan su desempeño como mujeres madres, jefas de familia, responsables del hogar y de la manutención de sus dependientes directos.

La incorporación de una manera más activa de las mujeres a las actividades laborales y económicas, les permite incidir de manera directa en la toma de decisiones respecto a la familia y los hijos.

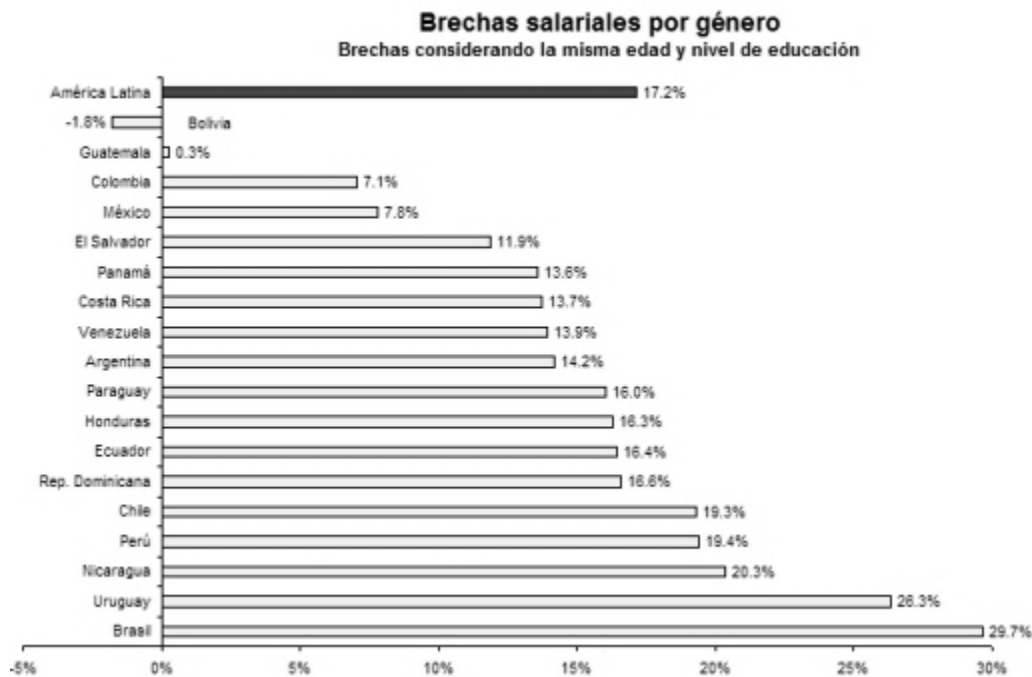
De acuerdo a estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas se puede afirmar que en 1970, del total de mujeres sólo 17.6 por ciento de ellas participaban en el mercado laboral; en 1991, aumentó a 32 por ciento, y en 2004, de cada 100 mujeres, 38 ya participaban en el mercado laboral.

La incorporación del género femenino al mercado laboral se presenta de manera constante a pesar de la brecha salarial que prevalece entre hombres y mujeres, la cual a pesar de

irse reduciendo de manera paulatina, continua siendo amplia.

Un estudio elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que muestra los resultados de una serie de trabajos que escudriñan las brechas salariales en varios países de América Latina, denominado “Nuevo Siglo, Viejas Disparidades: Brecha Salarial por Género y Etnicidad en América Latina”, menciona que:

- Las mujeres de la región ganan menos que los hombres, incluso a pesar de ser más educadas. Una simple comparación de ingresos promedio indica que los hombres ganan 10 por ciento más que las mujeres. Pero cuando los economistas comparan hombres y mujeres con iguales edades y niveles de educación, la brecha de ingresos llega a 17 por ciento.
- El estudio encontró que los hombres ganan más que las mujeres en cualquier grupo de edad, en cada nivel de educación, en cualquier tipo de empleo (sea por cuenta propia, empleador o empleado), tanto en empresas grandes como pequeñas.
- Un dato que vale la pena destacar es que las mujeres que habitan en las zonas rurales ganan en promedio lo mismo que los hombres.
- Las brechas salariales entre géneros varían considerablemente entre los 18 países considerados en el estudio. Los hombres ganan 30 por ciento más que las mujeres en Brasil, cuando ambos grupos tienen la misma edad y el mismo nivel de educación, por ejemplo, mientras que en Bolivia las diferencias son muy pequeñas.
- En general, la menor brecha salarial por género se encuentra entre la gente joven con título universitario. Una posible explicación es que las mujeres más educadas ocupan posiciones en empresas donde hay menor espacio para introducir ajustes salariales discrecionales. Las mayores brechas aparecen entre trabajadores con menores ingresos, con educación secundaria incompleta y que viven en zonas rurales.



En este orden de ideas, el Inegi elaboró el trabajo “Los hogares con jefatura femenina” dando una idea clara de la problemática que ha ocasionado el incremento de hogares en donde existe una jefa de familia.

De acuerdo con dicho trabajo aproximadamente el 15 por ciento de los hogares en México es mantenido por una mujer. De ellos, el 97.9 por ciento carece de cónyuge en el hogar. Cerca de la mitad de las jefas de familia son viudas (47.6 por ciento) y casi la cuarta parte son separadas y divorciadas (22.3 por ciento).

De igual forma, se menciona que el 16.3 por ciento son solteras y el restante se compone de jefas casadas o unidas. Existen más jefas viudas en zonas rurales (59.5 por ciento), mientras que en zonas urbanas prevalecen las divorciadas y separadas (25.2 por ciento) y las solteras (23.3 por ciento).

El 59 por ciento de las jefas de familia que trabajan son asalariadas; sin embargo, el porcentaje de mujeres que laboran por su cuenta es importante, 41 por ciento. Mientras que entre los jefes sólo el 28 por ciento trabaja por cuenta propia.

Los ingresos promedio de los hogares con jefa de familia son menores que los de hogares con jefe, lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo

que seguramente se relaciona con el hecho de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que realiza fuera de casa.

El trabajo del Inegi señala que la situación de estas jefas de familia es más complicada a las de su contraparte masculina. La mayoría de las mujeres que trabajan y mantienen una familia no han logrado distribuir de forma más equitativa las tareas y responsabilidades domésticas entre ambos sexos.

Adicionalmente, la virtual devaluación que tiene la fuerza de trabajo femenina en el mercado laboral, con puestos o sueldos relativamente menores a los otorgados a los hombres, se ha traducido en un deterioro en el nivel de vida de los hogares encabezados por la mujer, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para hacer frente a los gastos propios de una familia.

El apoyo para el desarrollo pleno de las mujeres jefas de familia es fundamental, ya que de acuerdo a estimaciones realizadas por académicos estudiosos de este tema, afirman que entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina se puede mencionar que el nivel de pobreza es más alto por esa forma peculiar de desventaja derivada del hecho de ser mujer y jefa de familia.

Este nivel de pobreza se origina debido a que:

- Aunque generalmente tienen menos miembros, también tienen menos adultos que aporten un ingreso.
- Trabajan menos o no trabajan y, por tanto, poseen menos bienes y tienen menos acceso a empleos bien remunerados y recursos productivos.
- En estos hogares, generalmente, las mujeres tienen que hacerse cargo tanto del trabajo doméstico como de la manutención económica del hogar. En consecuencia, se encuentran más limitadas de tiempo y movilidad.
- Su participación en el trabajo compromete el bienestar de sus hijos.
- Las mujeres que son cabeza de familia sufren mayor discriminación para lograr el acceso a un empleo.
- La maternidad adolescente, la jefatura femenina y la transmisión de la pobreza de una generación a otra pueden estar relacionadas.

En México, la jefatura de la mujer sólo es reconocida si falta el marido o un varón adulto en el hogar, pero existen mujeres identificadas como jefas de familia que no constituyen el único ni el principal sostén en el hogar, pues reciben cantidades importantes de dinero ya sea de padres, maridos o hermanos.

En consecuencia, es importante tener en cuenta que no todos los hogares con jefatura femenina se encuentran en desventaja económica y social, aunque podrían identificarse tres tipos de hogares en los que es muy factible que la pobreza se transmita de una generación a otra:

- a) Hogares con hombres adultos en los que, por desempleo, invalidez, alcoholismo u otra razón, la principal proveedora económica y sustento es una mujer.
- b) Hogares unipersonales, es decir, constituidos por una mujer sola.
- c) Hogares en que hay mujeres y niños, pero no hombres adultos.

La pobreza de estos hogares da fe de la desigualdad que existe entre aquellos comandados por mujeres y los que son dirigidos por un hombre, en este contexto cobra especial re-

levancia el esfuerzo por revalorar el trabajo de las mujeres en México promoviendo una distribución más equitativa entre hombres y mujeres de los recursos del hogar y de las responsabilidades domésticas y extradomésticas, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas y culturales de las familias, la diversidad de sus arreglos y formas de constitución, así como los cambios que experimentan a lo largo de su ciclo vital.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se expide la Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia, la cual queda como sigue:

Ley para el Impulso a Favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto promover, impulsar, coordinar e implementar acciones que favorezcan el desarrollo pleno de las mujeres jefas de familia y de sus dependientes en línea directa.

Artículo 2. La aplicación de esta norma corresponde al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, Educación, Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Nacional de las Mujeres y con la colaboración de los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y los gobiernos municipales y delegacionales para el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta Ley.

Capítulo II De las Mujeres Jefas de Familia

Artículo 3. Se entenderá como madre jefa de familia aquellas mujeres que:

- a) Sean mayores de 16 años, solteras, viudas, divorciadas sin que tengan algún tipo de beneficio tal como un subsidio derivado de un programa gubernamental, exceptuando el programa "Oportunidades" o bien que sean

responsables de administrar una pensión alimenticia destinada a los hijos;

b) Que no cuenten con el apoyo de una pareja o concubino,

c) Que demuestren que existen dependientes directos de ella,

d) Aún y contando con una pensión alimenticia o apoyo derivado de un proceso de divorcio, el ingreso no sea superior a los 20 salarios mínimos mensuales vigentes en el área geográfica salarial A.

e) Se encuentren sin empleo o bien que aún teniéndolo, no cuente con prestaciones sociales de ley. Se incluyen a las mujeres que habitan en los medios rural y urbano, así como en comunidades y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, y en aquellas en donde prevalecen los usos y costumbres.

Capítulo III De la Coordinación Gubernamental e Institucional

Artículo 4. El gobierno federal, con la colaboración y coordinación institucional establecida en el artículo 2 de esta Ley, y cumpliendo con apego a lo señalado en el marco normativo que impulsa y fomenta la equidad de género, así como procurando garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se encargará de revisar, diseñar y adecuar las políticas públicas destinadas a desarrollo pleno de las mujeres jefas de familia.

Artículo 5. Con el objetivo de dotar de mayores recursos a las mujeres jefas de familia, las personas objeto de la presente Ley contarán con programas integrales que incluirán apoyo psicológico, emocional, de mejora de la autoestima, al igual que acciones encaminadas a aprovechar sus talentos y capacidades individuales, fortaleciéndolas a través de acciones que favorezcan su beneficio, económico, social, cultural en aras de lograr un entorno familiar más adecuado.

Capítulo IV De los Derechos y Obligaciones de las Mujeres Jefas de Familia

Artículo 6. Son derechos de las madres jefas de familia que cumplen con lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley:

I. Ser tratadas con dignidad, respeto, salvaguardando sus derechos fundamentales.

II. Recibir orientación y ayuda integral, incluyendo la capacitación para el trabajo, el apoyo psicológico para ella y, de ser necesario, para sus familiares directos, a fin de generar un entorno armónico que favorezca su desarrollo pleno.

III. Ser beneficiaria de los diferentes programas gubernamentales dirigidos a las mujeres y en particular a las madres jefas de familia. Por ningún motivo, razón o circunstancia deberán de ser excluidas de programas y prerrogativas sociales.

IV. Recibir atención médica integral para la titular y sus descendientes directos hasta que estos alcancen la mayoría de edad, sin menoscabo de los beneficios que reciban a través de otros programas gubernamentales.

Artículo 7. Son obligaciones de las mujeres jefas de familia que cumplan con lo señalado en el artículo 3 de la presente norma:

I. Cumplir con los requerimientos establecidos en los lineamientos de los programas públicos y acciones institucionales que para dicho fin pongan en marcha los niveles de gobierno y las instituciones públicas.

II. Otorgar la información necesaria para su inclusión a los programas públicos y acciones institucionales, así como aquella necesaria para la elaboración del padrón de beneficiarias y la solicitada para el desarrollo del diagnóstico correspondiente.

III. Dar aviso a las instituciones correspondientes en cuyos casos las jefas de familia cuenten con el apoyo de un esposo o concubino que apoye su situación actual.

Capítulo V De las Participación de las Dependencias Gubernamentales

Artículo 8. A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde:

I. Realizar y revisar periódicamente el padrón de mujeres que sean beneficiarias de los programas y prerrogativas a favor de las mujeres jefas de familia.

II. Celebrar convenios institucionales y con los gobiernos de los estados con el objetivo de implementar programas y acciones que favorezcan el desarrollo pleno de las mujeres jefas de familia.

III. Del total del presupuesto destinado a los programas a cargo de dicha dependencia, destinar el equivalente al 5 por ciento de los mismos para el desarrollo de programas de apoyo psicológico, de autoestima y de integración familiar dirigidos a la reconstrucción del núcleo familiar.

IV. Coadyuvar a la elaboración de un diagnóstico cada dos años en el cual se identifiquen las principales características, problemáticas, necesidad y acciones a emprender para apoyar a las jefas de familia en nuestro país.

Artículo 9. A la Secretaría de Educación Pública le corresponde:

I. Diseñar programas de fomento a las actividades educativas que permitan a las jefas de familia concluir sus estudios de nivel básico,

II. En caso de contar con los estudios de nivel básico concluidos, desarrollar programas que les permitan estudiar una carrera terminal como profesional técnico o técnico especializado, expidiéndole un documento oficial que certifique dichos estudios.

III. Incluir de manera obligatoria en el programa de becas educativas a las hijas e hijos de madres jefas de familia, quienes deben acreditar dicha característica, cumpliendo con lo establecido en las fracciones que corresponden al artículo 3 de la presente Ley.

IV. Colaborar para la elaboración del diagnóstico para identificar a las madres jefas de familia.

Artículo 10. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le corresponde:

I. Diseñar e implementar programas de capacitación, actualización y profesionalización dirigido a madres jefas de familia interesadas en aprovechar de mejor manera sus capacidades y talentos.

II. Identificar las fortalezas laborales y capacidades de las jefas de familia a fin de coadyuvar a que estas sean

capaces de generar un ingreso o mejorar el ya obtenido, en aras de lograr una mejor armonía de su familia.

III. Establecer una bolsa de trabajo destinada de manera particular y exclusiva a atender las necesidades laborales de las jefas de familia.

IV. De los programas de impulso a las Pequeñas y Medianas Empresas, al igual que del

Artículo 11. Al Instituto Nacional de las Mujeres, le corresponde:

I. Coadyuvar al diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a apoyar a las mujeres jefas de familia.

II. Vigilar el cumplimiento pleno e irrestricto de las instituciones y de los beneficiarios de la presente Ley a fin de lograr una armonía entre lo legal y lo social.

III. Contribuir a la realización del diagnóstico sobre las problemáticas y necesidades de las mujeres jefas de familia, así como dar seguimiento puntual al padrón de beneficiarios de la presente Ley.

Capítulo VI

De la Asignación Presupuestal

Artículo 12. Del total de presupuesto destinado al fomento y promoción de la equidad y género, se destinará el equivalente al 10 por ciento del mismo para diseñar un programa de apoyos monetarios directos destinados a aquellas jefas de familia que se ubiquen en lo establecido en el artículo 3, inciso d).

Artículo 13. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creará un fideicomiso público a favor de las mujeres jefas de familia, el cual será utilizado para otorgar apoyos a aquellas mujeres que se encuentran sin empleo de manera temporal.

La institución titular del fideicomiso diseñará los mecanismos y lineamientos a cumplir para ser beneficiaria de dicha prerrogativa.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Ley.

Tercero. El Ejecutivo Federal tiene un plazo de 180 días hábiles para adecuar los Reglamentos de las dependencias involucradas en la aplicación de la presente norma.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2011.— Diputados: Margarita Liborio Arrazola, José Manuel Agüero Tovar, Josefina Rodarte Ayala, Ariel Gómez León, María Dina Herrera Soto, Salvador Caro Cabrera, Guadalupe Pérez Domínguez, Ivideliza Reyes Hernández, Gloria Romero León (rúbricas).»

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

Enviamos un saludo afectuoso a los invitados especiales de los estados de Oaxaca y estado de México, que han sido invitados por la diputada Margarita Liborio Arrazola.

Igualmente, a vecinos de Tlalnepantla, estado de México, un grupo de adultos mayores invitados por el diputado Amador Monroy Estrada. Sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, con mucho gusto y con mucha atención he observado desde el inicio de esta LXI Legislatura el interés que cada una de las bancadas ha demostrado en los temas que tienen que ver con los grupos vulnerables; pero particularmente con los temas de discapacidad.

Cada uno de los grupos ha hecho importantísimas propuestas de reformas, adiciones, porque todos estamos en la intención de poder trabajar para lograr una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades para ellos y la no discriminación.

Considero que un paso importante fue la publicación de la nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, porque a través de ella las diferentes dependencias de la administración pública etiquetan recursos para la atención de ellos, pero además, también tienen la intención de poder eliminar la discriminación que existe hacia ellos y además se crea un Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, creo que es muy importante que podamos ir a los datos. ¿Qué nos dice el último Censo de Población que se realizó en el 2010? Ahí encontramos que hay 5 millones 739 mil 270 personas con diferentes tipos de discapacidad; lo que significa un 5.1 por ciento de la población general.

Si a ello agregamos que el 63 por ciento de esta población con discapacidad se encuentra entre los dos quintiles de los hogares más pobres del país, ya que más de la mitad de ellos no reciben ninguna aportación, no reciben ningún sueldo, no tienen ningún apoyo, pero además, de los que sí trabajan, el 20 por ciento recibe menos de un salario mínimo.

Aunado a esto, si nos vamos a los datos que arroja el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), vamos a encontrar que la discapacidad no únicamente se encuentra en las zonas rurales, sino que particularmente se encuentra concentrado en las zonas urbanas y que por ello gran cantidad de personas con discapacidad hoy no reciben ningún apoyo.

Para quienes tenemos algún familiar cercano o para quienes hemos estado conviviendo con personas con discapacidad, sabemos que es una problemática muy grande, que se convierte en un calvario para la familia, el poder, incluso, llevarlos a una institución de salud, poderlos llevar a un CRIT o a algún otro centro de rehabilitación, no se cuenta, incluso ni siquiera para los pasajes.

Por ello, el día de hoy me presento ante ustedes, porque he visto que familias completas, sobre todo en aquellos hogares en los que hay una discapacidad permanente o una discapacidad intelectual, alguien de la familia que puede ser

muchas veces la madre, el padre, los abuelos, un hermano, se tiene que dedicar enteramente a apoyar a esa persona, a llevarlo a sus terapias e incluso quedarse en casa para cuidarlo. De esta manera, no tienen una forma de trabajar y de aportar al hogar.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, vengo en esta ocasión ante ustedes, para tocar a la puerta de su sensibilidad. Creo que es muy conveniente que podamos trabajar en algo que resuelva, de alguna manera o que sea un paliativo, para estas familias; por ello, estoy presentando, y le pido a todos ustedes se puedan unir a esta propuesta y también la puedan firmar como propia.

Artículo único. Se reforma la fracción III, se adiciona una fracción para quedar como IV, y se recorre la actual IV a la V, del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 21. ... Otorgar un apoyo económico bimestral equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en su área geográfica donde habiten, a las familias en situación de pobreza o marginación, que tengan entre sus miembros a alguna persona con discapacidad permanente que limite su autonomía, y

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad definirán los lineamientos para identificar y entregar el apoyo económico a las familias que se mencionan en el presente decreto.

Tercero. Dicho apoyo económico se entregará a partir del siguiente año, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, y se sujetará a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal que corresponda.

Sé que estamos a punto de iniciar la discusión y el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación; por ello, quiero pedir a las comisiones respectivas que lo puedan retomar con toda seriedad, ya que el año pasado lo presentamos como un punto de acuerdo que nunca pudo pasar.

Ojalá y ahora tengamos todos esta responsabilidad de abogar y de apoyar un punto que es fundamental para estas familias.

Compañeros y compañeras diputadas, pido su apoyo y pido también se puedan sumar a esta iniciativa. Señor presidente, pido se incluya el texto íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gloria Trinidad Luna Ruiz, diputada federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona una fracción para quedar como IV, y se recorre la actual IV a la V, del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Celebramos que en el pasado mes de junio se publicó la nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual involucra a todas las dependencias a etiquetar los apoyos dirigidos a la atención de personas con discapacidad, además su eje rector es la creación de un nuevo organismo descentralizado, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Agradecemos estas acciones porque las personas con discapacidad requieren de toda nuestra solidaridad con ellos. Sin embargo, uno de los obstáculos más fuertes para que la población con discapacidad mejore sus condiciones de vida siendo el que tiene que ver con su nivel de ingreso.

Los gastos excesivos y constantes de los familiares para atender las necesidades de sus hijos, hermanos o cónyuge que padecen alguna discapacidad, contribuyen a engrandecer su pobreza o bien a no proporcionar la atención necesaria para su familiar.

De acuerdo con el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)¹ del 31 de mayo al 25 de junio de 2010, en México, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

De cada 100 personas con discapacidad, 39 la tienen porque sufrieron alguna enfermedad, 23 están afectados por edad avanzada, 16 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 15 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente, 8 debido a otras causas.²

Las personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales suelen presentar mayor discapacidad debido a la pobreza, debido a que aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, entre otras. En la mayoría de los casos, la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad.

Se estima que entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de un dólar por día y que no satisfacen las necesidades básicas, como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad.³ Por consiguiente, es necesario incorporar leyes con mayores apoyos, dirigidas específicamente a las personas con discapacidad, a fin de contribuir a aligerar la carga económica de las personas con discapacidad y sus familias.

En México, más de la mitad de las personas con discapacidad no reciben ingresos y casi 20 por ciento gana menos de un salario mínimo. La situación es más apremiante entre las de discapacidad mental y las de discapacidad del lenguaje, pues en el primer grupo 83.5 por ciento no recibe ingresos y en el segundo la característica la presenta 76.4 de los casos.

Por ello, 63 por ciento de la población con discapacidad se encuentra en los dos quintiles de los hogares más pobres del país, lo que demuestra la vulnerabilidad de este grupo de la población y la necesidad de establecer acciones focalizadas para contribuir a la igualdad de oportunidades y disminuir los niveles de pobreza.

La familia es el entorno más próximo a las personas con discapacidad, por lo cual desempeña un papel decisivo en el desarrollo de este grupo de la población. En muchas ocasiones, al menos algún miembro de la familia tiene que re-

nunciar a la vida laboral y social para dedicarse al cuidado de las personas con discapacidad, con las repercusiones económicas y sociales que ello conlleva. Por consiguiente, las políticas orientadas a lograr la inclusión social y la igualdad de oportunidades para este núcleo de la población deben considerar también a sus familiares y a la comunidad que lo rodea.

Se estima que 1 millón 561 mil 993 familias en el país cuentan al menos con una persona con discapacidad, lo que representa 7 por ciento de las familias.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Entre sus estrategias prevé otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad prevé que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de promover la mejora continua de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, para lo cual deberá implementar acciones que entre otras se encuentra la estrategia y la creación de programas para la reducción de la pobreza de las personas con discapacidad, los cuales deberán extenderse a las regiones rurales y comunidades indígenas.

Sin embargo, lo que pretendo con esta modificación a la ley, es dejar plasmado claramente el cómo y cuanto se deberá ayudar a las personas con discapacidad, al otorgar un apoyo económico bimestral equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en su área geográfica, para cada familia que se encuentre en situación de pobreza o marginación y que además tenga entre sus miembros a una persona con discapacidad permanente que limite su autonomía.

La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, definirán los lineamientos para identificar y entregar el apoyo económico a las familias que se mencionan en la propuesta. Los recursos para cumplir este apoyo monetario siempre deben darse en un marco de responsabilidad, eficiencia y transparencia presupuestaria.

El apoyo económico para las familias se entregará a partir del siguiente año, una vez publicado el presente decreto en

el Diario Oficial de la Federación, para lo cual el requerimiento presupuestal será propuesto por Ejecutivo Federal anualmente en el proyecto de Egresos de la Federación para la Secretaría de Desarrollo Social.

Con estas acciones estaremos contribuyendo a la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad y equiparación de oportunidades, sin discriminación y con respeto de su dignidad y de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III, se adiciona una fracción para quedar como IV, y se recorre la actual IV a la V, del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Al tenor de lo siguiente:

Artículo Único. Se reforma la fracción III, se adiciona una fracción para quedar como IV, y se recorre la actual IV a la V, del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 21. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá...

I. ...

II. ...

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación;

IV. Otorgar un apoyo económico bimestral equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en su área geográfica donde habiten, a las familias en situación de pobreza o marginación, que tengan entre sus miembros a alguna persona con discapacidad permanente que limite su autonomía, y

V. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad definirán los lineamientos para identificar y entregar el apoyo económico a las familias que se mencionan en el presente decreto.

Tercero. Dicho apoyo económico se entregará a partir del siguiente año, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, y se sujetará a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal que corresponda.

Notas:

1 <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

2 <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

3 Ann Elwan. *Poverty and disability: a survey of the literature*, Banco Mundial, 1999

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días de julio de 2011.— Diputados: Gloria Trinidad Luna Ruiz, Emilio Serrano Jiménez, Guadalupe Pérez Domínguez, María Yolanda Valencia Vales, María Joann Novoa Mossberger, Ovidio Cortazar Ramos, Tomás Gutiérrez Ramírez, Ramón Merino Loo, J. Guadalupe Vera Hernández, Josefina Rodarte Ayala, Ariel Gómez León, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Obdulia Magdalena Torres Abarca, Juan Carlos López Fernández, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, María del Carmen Guzmán Lozano, Guadalupe Valenzuela Cabrales, María de Jesús Mendoza Sánchez, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Adriana Fuentes Cortés, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Bonifacio Herrera Rivera, Ma. de Lourdes Reynoso Femat, Alberto Esquer Gutiérrez, Gerardo Leyva Hernández, Gloria Romero León, Ivideliza Reyes Hernández, María Dina Herrera Soto (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: A usted, diputada. Como ha solicitado, inclúyase el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

La diputada María Joann Novoa Mossberger (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputada Novoa, dígame, diputada.

La diputada María Joann Novoa Mossberger (desde la curul): Para pedirle, presidente, de la manera más atenta, pregunte a la proponente de esta iniciativa si me permite sumarme a su propuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: La diputada ha manifestado su anuencia, y todos aquellos que quieran adherirse a la iniciativa, pueden hacerlo y pasar a la Secretaría.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, dígame diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, para que sea usted tan amable de solicitarle a la promovente nos permita adherirnos a su propuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputado. Ya ha dado su anuencia la diputada; los que quieran adherirse, pueden hacerlo.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado, Ariel Gómez.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Gracias, señor presidente. Es para comentarle que ojalá nos permitiera, aparte de suscribir la iniciativa, poder adicionar a su misma iniciativa lo referente a los niños con autismo en este país, señor presidente, para preguntarle a la diputada.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Puede usted consultarlo con la diputada. Por lo pronto, usted puede adherirse a su solicitud. Todos aquellos diputados y diputadas que quieran adherirse pueden pasar a la Secretaría para firmarlo.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota: Gracias. Con su permiso, presidente. Inicio solicitándole la extensión de turno de la presente iniciativa que acaba de presentar la compañera Gloria Luna a la Comisión de Presupuesto, ya que como implica el reparto de becas, pues tiene seguramente algún impacto presupuestal que debe ser considerado por la Comisión de Presupuesto; por lo que le pido extienda el turno a esa comisión.

Esta iniciativa que estoy presentando es para adicionar una fracción XXI al artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para incluir entre las actividades que pueden ser registradas como donatarias autorizadas aquellas que son señaladas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.

Actualmente, sólo las organizaciones que realizan algún trabajo de asistencia social, o bien, algún trabajo que tiene que ver con beneficencia, pueden ser quienes expidan recibos deducibles de impuestos para las empresas.

Todos sabemos que la labor que realizan actualmente las organizaciones de la sociedad civil, ha sido fundamental para desarrollo de diferentes actividades. Es así el tema alimentario, los de asistencia jurídica, el apoyo para el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas, la promoción de la equidad de género, la aportación de servicios para la atención a grupos sociales y de alguna discapacidad, la cooperación para el desarrollo comunitario, el apoyo a la defensa y promoción de los derechos humanos, la promoción del deporte; la aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias; la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; la promoción y defensa de los derechos de los consumidores entre muchas otras, y esta gran cantidad de organizaciones que realizan una actividad distinta de las no contempladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta no tiene la posibilidad de expedir recibos deducibles de impuestos.

Quiero decirles que el Grupo Parlamentario del PRD se ha reunido con estas organizaciones no gubernamentales, con

estas organizaciones de la sociedad civil que trabajan todos los días para construir un México mejor, y que sin duda se han convertido en constructores coadyuvantes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo en muchos casos para resolver problemas sociales importantes, y por eso es necesario que les demos liquidez, que les demos la posibilidad de expedir recibos deducibles de impuestos para que de esta manera su trabajo se vea fortalecido y para que de esta manera reconozcamos el verdadero poder de las organizaciones no gubernamentales en el trabajo de nuestro país.

Es por eso que estamos presentando, a nombre del grupo parlamentario, esta adición a la fracción de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que de esta manera podamos dar posibilidad a todas estas organizaciones de la sociedad civil.

Esperaría que fuera bien recibida, en estos momentos que estamos por hacer diversas modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta en la Comisión de Hacienda, y de esta manera, podamos beneficiar a las organizaciones. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La presente iniciativa tiene el propósito de armonizar las actividades objeto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación en febrero de 2004, con las previstas en el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que las personas morales que realizan dichas actividades puedan ser consideradas donatarias autorizadas.

Argumentos

A partir de la publicación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, algunas organizaciones advirtieron la necesidad de adecuar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para permitir que las personas morales que realizan actividades establecidas en la Ley Federal de Fomento puedan ser consideradas como donatarias autorizadas.

Cabe recordar que en el artículo 6, en su fracción V, la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil establece como derechos de dichas organizaciones “Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables”.

Asimismo, en su fracción VI señala que estas organizaciones podrán “Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia” y en la fracción VII, les permite “Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables”.

Como se observa, la Ley de Fomento enuncia la intencionalidad de que estas Organizaciones accedan a la condición de donatarias autorizadas.

De hecho, en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta –que contiene la relación de actividades que pueden realizar las personas morales con fines no lucrativos–, encontramos algunas de las actividades que son semejantes a aquéllas que son objeto de la Ley de Fomento. Sin embargo, la orientación y la redacción de este artículo 95 dificultan a las organizaciones acceder a ese estímulo.

Comparando la lista de actividades incluidas en la Ley de Fomento, con la lista que contiene la fracción VI del artículo 95, y la lista de actividades que señalan las demás fracciones de ese artículo 95, se comprueba que, más allá de algunas coincidencias, en realidad se está haciendo referencia a actividades diferentes.

Por ejemplo, el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XV y XVIII se refiere a una serie de personas morales que corresponden a organizaciones de carácter gremial, profesional o vecinal que, en términos generales, se puede afirmar que realizan actividades cívicas, sólo que enfocadas a sus intereses. En cambio, el artículo 5, fracción III, de la Ley de Fomento, se refiere a “actividades cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público”; sin duda, esta definición podría incluir a las personas morales señaladas en las fracciones mencionadas del artículo 95, porque la redacción del artículo 5 tiene un objeto mucho más amplio.

Por ejemplo, las organizaciones civiles que llevan a cabo actividades relacionadas con el apoyo educativo, que han buscado registrarse como donatarias autorizadas en apego al inciso f) de la fracción VI del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se refiere a la “Orientación social, educación o capacitación para el trabajo”, deben comprobar que atienden grupos vulnerables, indígenas, mujeres o niños todos ellos de bajos recursos. Ese requisito se debe a que la fracción VI se dirige especialmente a las instituciones de asistencia o de beneficencia. Aunque el aporte de estas organizaciones a la educación puede ser importante, no pueden ser donatarias autorizadas si no son organizaciones de beneficencia.

Por otra parte, es innegable que muchas organizaciones de la sociedad civil sobresalen y tienen un amplio reconocimiento por la actividad que realizan, dedicada a la asistencia o beneficencia. Actualmente, estas organizaciones son las que reciben el mayor porcentaje de los recursos captados como donativos y muchas de ellas ya tienen registro como donatarias autorizadas. Sólo que hay que aclarar que no todas las organizaciones atienden esa problemática.

De acuerdo con el reporte de donatarias autorizadas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en 2009 las organizaciones asistenciales recibieron 65.5 por ciento del total de 32 mil 977.1 millones de pesos que se registraron como donativos en ese año. El 35 por ciento restante se dividió en organizaciones que llevan a cabo actividades Educativas, de Investigación Científica, Apoyo a otras Donatarias, Ecológicas y Culturales, entre otras.

Por otra parte, se debe aclarar que no toda esa cifra corresponde a una pérdida de ingresos fiscales para el Estado, porque sólo una parte de las donaciones es deducible de impuestos.

De hecho, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales que presenta la Secretaría de Hacienda, el gasto fiscal correspondiente a las deducciones en el Impuesto Sobre la Renta, por “donativos no onerosos ni remunerativos otorgados a donatarias autorizadas”, en 2011 ascenderá a 1,496 millones de pesos y para 2012 alcanzará la cifra de 1,612 millones de pesos, un monto muy inferior al efecto multiplicador que les imprimen estas organizaciones.

En lo que se refiere a las organizaciones orientadas a las actividades de beneficencia y asistencia, sin duda son muy importantes para amplios sectores de la sociedad y les signifi-

can un alivio o un apoyo en materia de alimentación, salud y educación.

Sabemos que no hay sistemas perfectos y ese tipo de organizaciones de asistencia, de solidaridad social, siempre serán necesarias para cubrir las deficiencias coyunturales que afectan sectores de la sociedad que no están en posibilidades de obtener ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, salud y educación. Y más en nuestro país, que padece graves rezagos de manera estructural.

Y, por cierto, las organizaciones de la sociedad civil orientadas a atender esa problemática ya pueden ser consideradas como donatarias autorizadas. Por su orientación, muchas de ellas ya reciben ese beneficio.

Por eso se estima que donde debemos poner atención es en las Organizaciones de Ciudadanos que atienden otro tipo de problemas, que no son asistenciales. Desde los relacionados con la salud o la educación, pasando por aquellas organizaciones dedicadas a promover el respeto de los derechos humanos en general, o la promoción de la participación ciudadana, la equidad de género y la defensa de los consumidores. También desempeñan un papel relevante las que impulsan acciones para mejorar la economía popular o el desarrollo comunitario, la protección del medio ambiente o la ciencia y la tecnología, así como aquellas que tienen como objetivo promover la transparencia en la función pública, la libertad de expresión o el seguimiento, análisis y diseño de mejoras en las políticas públicas, incluyendo aquellas dirigidas a la organización social, aunque por sí mismas éstas son formas de la organización de los ciudadanos.

Estas organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel muy importante. En el caso de México han hecho grandes aportaciones en la promoción de la transparencia e incluso en la propuesta de soluciones a los problemas sociales, ofreciendo respuestas innovadoras, energía, recursos, conocimiento e interés en la solución de problemas locales y nacionales. En un sentido amplio, sus actividades son reconocidas como servicios públicos. Incluso, en la Ley de Fomento el Estado mexicano las reconoce como de interés público.

Como lo han demostrado con su experiencia, esas organizaciones de la sociedad civil han jugado un papel relevante y han enriquecido el diseño e implementación de las estrategias para el desarrollo social.

Su influencia sobre la sociedad es más compleja. También se ha comprobado que favorecen la integración individual y social, propician la solidaridad social y potencian los recursos personales y colectivos, demostrando que fortalecen el desarrollo de valores y habilidades básicas para el funcionamiento de una sociedad democrática. En muchos casos han ayudado a dar cauce y fuerza a la expresión de grupos marginados y a la defensa de los derechos básicos que de otra forma serían ignorados. Incluso, se ha comprobado que su existencia propicia el debate, la toma colectiva de decisiones y la aceptación y cumplimiento de responsabilidades.

Aunque se han hecho estimaciones cuantitativas acerca de su importancia económica, la presencia de estas organizaciones es en realidad una invaluable aportación cualitativa a la convivencia y desarrollo social.

No obstante, la organización de la sociedad civil sería más amplia y sólida si se le reconociera como un instrumento fundamental de la sociedad misma, para impulsar soluciones a la problemática nacional, de manera complementaria y enriquecedora, vigilante, de todas las instituciones que son reconocidas como parte de nuestro sistema político nacional.

La historia de México ha confirmado una persistente ausencia de organizaciones intermedias de la sociedad, lo que en muchos casos parece ser la explicación de los grandes altibajos que han caracterizado a nuestra evolución.

La falta de canales de expresión, de gestión, de organizaciones con arraigo y reconocimiento propicia la acumulación de contradicciones que de otra forma podrían resolverse sin generar crisis sociales. Hoy mismo, la falta de ese tipo de organizaciones podría ser una de las razones que podría explicar la extensión de la violencia, de sectores sin expectativas y dispuestos a incorporarse a la ilegalidad.

Las organizaciones de la sociedad civil no son la panacea para los problemas nacionales, pero su participación podría ayudar a entenderlos, a buscar las mejores soluciones y a aplicarlas.

Por todo eso, consideramos que es fundamental abrir un espacio normativo que reconozca la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, incluyéndolas en el concepto de donatarias autorizadas.

Sabemos que ante la falta de apoyos, algunas de estas organizaciones han desarrollado eficientes esquemas de autogeneración de recursos. Sin embargo, eso no debería llevar a ignorar la necesidad que tiene la sociedad de su existencia y por lo tanto de apoyarlas. Pero, además, eso cobra especial importancia cuando la inmensa mayoría de estas organizaciones enfrenta graves dificultades para operar y cumplir sus objetivos.

Por esa razón, se considera necesario adicionar una fracción XXI al artículo 95 de la LISR, para incluir entre las actividades que pueden ser registradas como donatarias autorizadas a aquéllas que son señaladas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Considerando que las actividades y la orientación de las mismas que ya están contenidas en el artículo 95 tienen sus objetivos y se consideró necesario incluirlas de esa forma como donatarias autorizadas, la propuesta que se pone a su consideración, reconoce la necesidad de incluir en sus términos, a todas las actividades establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Esto es conveniente porque a diferencia de los conceptos ya incluidos en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las definiciones de las actividades, como están en el artículo 5 de la Ley de Fomento fue resultado de la participación en un intenso proceso de consultas de las organizaciones de la Sociedad Civil en los diferentes campos de actividad.

Adicionalmente, para homologar la normatividad correspondiente, es necesario adicionar en los textos de los artículos 31, 97 y 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las referencias a la fracción XXI que se propone agregar al artículo 5.

El artículo 31, se refiere a las deducciones autorizadas y en su fracción I inciso d) incluye a las personas morales que se mencionan en el artículo 95. A su vez, el artículo 97 establece los requisitos que deben cumplir las personas morales mencionadas en el artículo 95, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos. A su vez, el artículo 176, establece los términos en los que se harán deducibles las donaciones.

Fundamento legal

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 95, 97 Y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Proyecto de decreto que reforma el inciso d), fracción I, del artículo 31; los párrafos primero y último y la fracción I, del artículo 97; el inciso d), fracción III, del artículo 176; y se adiciona una fracción XXI al artículo 95 de la Ley de Impuesto sobre la Renta

Único. Se reforma el inciso d), fracción I, del artículo 31; el inciso d), fracción III, del artículo 176; los párrafos primero, último y la fracción I, del artículo 97; y se adiciona una fracción XXI al artículo 95 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) - c) ...

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX y XXI del artículo 95 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

...

Artículo 95. Para los efectos de esta ley, se consideran, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

I. a XX. ...

XXI. Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de la Ley de Fomento a

las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil:

a) Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

b) Apoyo a la alimentación popular;

c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

d) Asistencia jurídica;

e) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

f) Promoción de la equidad de género;

g) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;

h) Cooperación para el desarrollo comunitario;

i) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

Promoción del deporte;

k) Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

l) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;

m) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

n) Fomento de acciones para mejorar la economía popular;

ñ) Participación en acciones de protección civil;

o) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, y

p) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

...

Artículo 97. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII y **XXI** del artículo 95 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII y **XXI** del artículo 95 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, Estados o Municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II. - VII.

...
...
...

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de las personas a las que se refieren los artículos 95, fracciones VI, XII y **XXI**, 96 y 99 de esta Ley, salvo las instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, a las que se les revoque o no se les renueve la autorización, a partir de que surta sus efectos la notificación de la resolución correspondiente y con motivo de ésta, podrán entregar donativos a donatarias autorizadas sin que les sea aplicable el límite establecido por el artículo 31, fracción I, último párrafo de esta Ley durante el ejercicio en el que se les revoque o no se les renueve la autorización.

Artículo 176. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las de-

ducciones autorizadas en cada capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones:

I. a II. ...

III. Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a c)...

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX y **XXI** del artículo 95 de esta Ley y que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2011.— Diputados: Claudia Edith Anaya Mota, Gerardo Leyva Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputada. Su iniciativa **se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación.

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González: Con su venia, señor presidente. La iniciativa que hoy presento tiene por objeto subsanar el grave rezago educativo que padece nuestro país, a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Aún cuando el artículo 3o. de nuestra Constitución establece que la educación básica es un derecho fundamental, no todos tienen acceso a la educación o bien, truncan sus estudios ante la necesidad de contar con ingresos adicionales para su subsistencia y la de sus familias.

De acuerdo con el Proyecto Regional de Indicadores Educativos de la Cumbre de la Américas, el PRIE, la educación primaria es la puerta de entrada a la educación en general y por lo tanto, un factor esencial para el desarrollo humano; por lo que constituye un derecho humano.

El rezago en materia de educación que se presenta en nuestro país se debe en gran parte a la deserción escolar por falta de recursos para subsistir. Así, el diagnóstico que presenta en la materia el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 estima que más de 30 millones de personas de más de 15 años no concluyeron o nunca cursaron la primaria o la secundaria. De ellos, la mitad son jóvenes.

Según informa la organización Mexicanos Primero, de 100 niños que inician sus estudios en una misma generación, seis años después solamente 62 terminan la primaria, de secundaria únicamente egresan 45, de bachillerato únicamente terminan 27 y a nivel licenciatura únicamente egresan 13 y 2 o 3 concluyen con un posgrado.

También señala que una persona que sólo termina el bachillerato ganará menos de 6 mil 200 pesos mensuales. En tanto que contar con más de ocho años de escolaridad, reducirá la pobreza y la desigualdad.

De lo anterior, se advierte que el Estado mexicano no ha sido capaz de crear las condiciones para retener a quienes han iniciado la educación, con las consecuentes implicaciones en materia de desarrollo y de competitividad.

Por otra parte, las tecnologías de la información y comunicación constituyen una herramienta de gran valor en el ámbito educativo, pero sobre todo la posibilidad del acceso a sectores de la población que no lo tendrían de manera formal o de manera presencial.

Igualmente permite la interacción de alumnos, un acceso ilimitado a la información y facilita la realización del proceso educativo a favor de quienes por cuestiones laborales se han visto imposibilitados de iniciar o continuar sus estudios.

De conformidad con el artículo 39 de la propia Ley General de Educación, corresponde al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) realizar las tareas y políticas para abatir el rezago educativo, tarea que no hemos podido advertir de acuerdo con los datos antes mencionados y no ha sido alcanzado a cabalidad.

Por ello estamos obligados a buscar alternativas viables para su cumplimiento y de ahí que con la presente iniciativa se propone introducir el uso de las tecnologías de la información y comunicación como una herramienta para enfrentar y disminuir el rezago educativo que presenta nuestro país.

La iniciativa que hoy presento ante esta soberanía y ante todos los mexicanos propone reformar el artículo 33 de la Ley General de Educación, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de la educación y una mayor equidad educativa en lo referente al acceso y la permanencia de los estudiantes dentro de la escuela.

La reforma al artículo 33 refiere que las autoridades al presentar los servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en un rezago educativo, se apoyen en las tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, se propone adicionar al artículo 43 que en la impartición de la educación para adultos el Estado y sus entidades hagan uso igualmente de las tecnologías para la alfabetización y formación para el trabajo.

Lo que se busca es que las tecnologías sean usadas tanto para la transmisión de conocimientos como habilidades o destrezas, como para su certificación o evaluación, para lo cual también se reforma el artículo 45.

En resumen, el objetivo de esta iniciativa es atender el rezago educativo de los mexicanos a través de las tecnologías de la información y comunicación en la educación para adultos y en la formación para el trabajo, que conllevará, por tanto, mayores oportunidades de empleo para los mexicanos y con ello el acceso a un mejor desarrollo y nivel de vida al brindar mayores oportunidades de desarrollo.

Ello, sin duda, conducirá a acrecentar el tejido social y con ello disminuir la participación de los jóvenes, tanto en el comercio informal, la delincuencia y librarlos de las garras de la delincuencia organizada común y organizada.

Por su atención, muchas gracias. Presidente, solicito se incorpore esta iniciativa íntegramente al Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

A pesar de lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no todos los mexicanos tienen acceso a la educación o bien, se ven obligados a truncar sus estudios en sus primeras etapas ante la necesidad de contar con una fuente de ingreso para su subsistencia y la de sus familias.

Esta problemática obliga al Estado a implementar políticas que garanticen el acceso de todos los mexicanos a la educación a fin de generar mejores condiciones de vida y conseguir que México sea un país más competitivo en un entorno mundial cada vez más globalizado.

Argumentación

El primer párrafo del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación básica obligatoria está conformada por la educación preescolar, primaria y secundaria y constituye un derecho de todos los individuos:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Resulta significativa la afirmación hecha por el Proyecto Regional de Indicadores Educativos de la Cumbre de las Américas (PRIE), en el sentido de que “la educación primaria es esencial para cualquier desarrollo de aprendizaje a lo largo de la vida. La exitosa conclusión de la educación primaria es indudablemente la puerta de entrada a la educación en general, y por lo tanto un factor esencial para el desarrollo humano. Asegurar que todos accedan a niveles mínimos de educación aumenta significativamente la probabilidad del desarrollo para los países de la región en todos los sentidos. Como consecuencia, el acceso y la permanencia en la educación primaria de calidad son amplia-

mente considerados no solamente una necesidad, sino un derecho humano.”¹

La deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas del rezago, es un problema que no ha sido atendido y mucho menos resuelto por las políticas educativas.

Lo anterior ha provocado que nuestro país cuente con un rezago educativo considerable, al grado de que actualmente existen alrededor de 32 millones de mexicanos en esa situación.

Según información de la organización “Mexicanos Primero”, de 100 niños que inician sus estudios en una misma generación, seis años después solamente 62 terminan la primaria, de secundaria solamente egresan 45, el bachillerato lo terminan únicamente 27, sólo 13 egresan de una licenciatura y únicamente 2 ó 3 concluyen un posgrado.²

De acuerdo con la mencionada organización, en México una persona que sólo termina el bachillerato tendrá típicamente un ingreso menor a 6 mil 200 pesos mensuales. Si todos los mexicanos contaran con más de ocho años de escolaridad promedio, la pobreza y la desigualdad se reducirían significativamente.

Esto demuestra que el Estado mexicano no ha sido capaz de crear y establecer las condiciones para retener y mantener en las aulas a quienes ya han iniciado sus estudios en el nivel básico, negándoles la posibilidad de continuar con su educación y acceder al mercado laboral en condiciones competitivas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012³ reconoce que aún cuando en las últimas décadas se han tenido importantes avances y logros en materia educativa, aún hay rezagos importantes en cuanto al acceso a una educación de calidad y a los avances en materia de tecnología e información.

En cuanto a rezago educativo en educación básica, el plan de gobierno estima que más de 30 millones de personas de más de 15 años no concluyeron, o nunca cursaron, la primaria o la secundaria. De ellos, la mitad son jóvenes de entre 15 y 35 años. Actualmente los años de escolaridad promedio de las personas entre 15 y 24 años son 9.7. La meta para el final del sexenio es alcanzar un promedio de 12.5 años.

Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen una herramienta de gran valor en el ámbito educativo. Por un lado, permiten transmitir y adquirir de una manera mucho más didáctica los conocimientos y, por otro, es posible llegar a sectores de la población que no tienen un acceso fácil a la educación. Además, la cantidad de información a la que se puede acceder es prácticamente ilimitada y se establece una relación mucho más dinámica y de interacción entre los alumnos y los profesores.

Estas nuevas tecnologías permiten llegar a un gran número de personas al mismo tiempo y también a lugares a donde es difícil enviar maestros a impartir clases de manera presencial. También facilitan la vida a aquellas personas que están interesadas en aprender y continuar su educación pero que por cuestiones laborales o de otra índole no pueden acudir en horarios fijos a un aula o a una escuela. De esta forma, el espacio y el tiempo dejan de ser un obstáculo para todas aquellas personas que desean iniciar o continuar sus estudios.

El artículo 39 de la Ley General de Educación establece que “en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos”.

Actualmente el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es la instancia encargada de impartir este tipo de educación y de implementar las políticas destinadas a abatir el rezago educativo. Aunque se han reportado avances en la materia, éstos no han sido suficientes, lo que hace necesario que se exploren y encuentren otros medios y métodos de hacer llegar el conocimiento a las personas que no tienen un fácil acceso a ellos.

Es por ello que la presente iniciativa propone introducir el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como una herramienta para enfrentar y disminuir el rezago educativo entre los mexicanos.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Educación en el sentido de que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; y de que dichas medidas deben estar dirigidas, preferentemente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que en-

frentan condiciones económicas y sociales de desventaja, se propone reformar la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Educación.

La reforma que se propone a la mencionada fracción consiste en que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres, apoyándose en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley General de Educación a efecto de que en la impartición de la educación para adultos, el Estado y sus entidades hagan uso de las tecnologías de la información para los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.

Por último, también se adiciona un sexto párrafo al artículo 45 para que los servicios de formación para el trabajo incluyan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la transmisión de conocimientos, habilidades o destrezas, como para su certificación y evaluación.

Atender el rezago educativo tendrá como resultado mayores y mejores oportunidades de empleo para los mexicanos y con ello, el acceso a un mejor nivel de vida. Pero también ayudará a disminuir la participación de los jóvenes en el comercio informal y en actividades de la delincuencia común y organizada.

Fundamentación

Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación.

Decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación.

Único. Se reforman y adicionan los artículos 33, 43 y 45 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a III. ...

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres. **La prestación de estos servicios deberá apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;**

V a XV. ...

...

Artículo 43. ...

En la impartición de la educación para adultos, el Estado y sus entidades harán uso de las tecnologías de la información y la comunicación para prestar los servicios a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 45. ...

...

...

...

...

Los servicios de formación para el trabajo incluirán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la transmisión de conocimientos, habilidades o destrezas, como para su certificación y evaluación.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=0BiOJCtjw58%3d&tabid=1380>

2 http://www.mexicanosprimero.org.mx/images/stories/Mexicanos_Primer-Congreso_SNTE_Jun%202011.pdf

3 <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades/transformacion-educativa.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 27 de septiembre de 2011. — Diputados: Rodrigo Pérez-Alonso González, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como solicita el señor diputado, insértese el texto íntegro de su iniciativa en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

Enviamos un saludo afectuoso a los alumnos de la Universidad Iberoamericana de Puebla, que han sido invitados por los diputados Juan Carlos López Fernández, Ángel Aguirre Herrera y Jaime Arturo Vázquez Aguilar. Sean ustedes bienvenidos.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO -
LEY PARA LA TRANSPARENCIA
Y ORDENAMIENTO DE LOS
SERVICIOS FINANCIEROS

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en nuestro país, a diferencia de los años 2007 y 2008, cuando el otorgamiento de créditos bancarios se daba con mayor facilidad, a inicios de 2010 la Condusef calculaba que la

caída en la entrega de tarjetas plásticas era de un 25 por ciento aproximadamente.

Ante tal hecho, el incremento de las solicitudes de reestructuración en las cuentas de crédito de la mayoría de los usuarios de los bancos, quienes por cuestiones, como la pérdida de sus empleos, recorte de horas de trabajo e inflación, las condiciones de pago habitual se han venido tornando difíciles hasta llegar a considerarlas casi imposibles en muchísimos casos.

Muchas veces hemos coincidido con que la principal tarea del gobierno para atender esta seria problemática —que es el sobreendeudamiento de las personas—, es y seguirá siendo la puesta en marcha de amplias estrategias informativas y de educación a los consumidores. No obstante, la Condusef mantiene constantemente sus medios informativos actualizados y disponibles a los usuarios de bancos, principalmente.

No ha sido una tarea fácil y hemos de reconocer que el objetivo de reducir los problemas por falta de una capacidad de pago en las personas no se ha conseguido. Tal es el hecho de que a la fecha se han calculado cerca de 20 instituciones reestructuradoras de créditos bancarios en todo el país.

Por esto, no queda claro que además no es un factor para resolver en concreto una deuda adquirida con alguno de los usuarios en situación de morosidad. Su funcionamiento y actividad realizadas no son nada desdeñables, ya que con mejores argumentos y conocimientos sobre el sobreendeudamiento de la gente y la relación con las instituciones de servicios financieros, principalmente, logran dar una mejor orientación y con ello mejor posición a los deudores ante los bancos.

En este sentido, compañeras y compañeros legisladores, debemos decir que la promoción de sus servicios aún está sujeta a los resultados que pueden comprobar, en cuanto a la ayuda que realmente puedan ofrecer a los interesados.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ya hemos hecho alusión en otras iniciativas de ley sobre los pormenores, en cuanto a la ilegalidad con la que actúan los cientos de despachos jurídicos encargados de perseguir a los deudores bancarios, aun conociendo que la mayoría de estas personas han sido presa de las condiciones económicas adversas, en las que hoy día vivimos todos, aunque apenas con pocas excepciones, tanto a las institu-

ciones de crédito como al propio gobierno, no se les ve ni la más mínima intención de corresponder a los graves problemas financieros que tanto agobian a las familias mexicanas.

No conformes con permitir que exista un hostigamiento por parte de estos despachos o bufetes recuperadores de cartera vencida, de las humillaciones de las que son víctimas los deudores e incluso de sus amenazas ahora estamos viendo cómo las empresas —entre comillas— intermediarias entre deudores y bancos e instituciones financieras hacen su agosto permanente al prometer reparar la cartera vencida de los bancos.

En este sentido, debemos decir claramente que el gobierno en este país, a través de su marco legal vigente, no considera la regulación de actividades ni el reconocimiento o supervisión de estas empresas en sus operaciones.

Debemos decir que el mal cálculo y la ineficiente investigación sobre la solvencia económica de cada una de las personas solicitantes de crédito, además del afán de los propios bancos por colocar un mayor número de plásticos en el mayor número de clientes ha resultado la principal causa de su sobreendeudamiento.

Por tales razones, sometemos a la consideración de este pleno la presente iniciativa, que obliga a las personas o empresas reestructuradoras o reparadoras de créditos bancarios, para personas usuarias de los mismos, a formalizar su registro ante la Condusef para efectuar sus operaciones.

Con lo anterior, proponemos la reforma del cuarto párrafo del artículo 12 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para que la Condusef pueda ordenar la suspensión de la publicidad que realicen las entidades reparadoras de crédito, toda vez que no se ha efectuado su registro correspondiente para que éstas puedan realizar su trabajo.

Señor presidente, le solicito que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, y para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Pedro Vázquez González, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para establecer la obligatoriedad de todas las reestructuradoras de créditos bancarios a formalizar su registro ante la Condusef para efectuar sus operaciones, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A diferencia de los años 2007 y 2008, cuando el otorgamiento de créditos bancarios se daba con mayor facilidad, a inicio del año 2010, la Condusef calculaba que la caída en la entrega de tarjetas de plástico era de un 25 por ciento aproximadamente.

Al mismo tiempo se registraba un incremento en las solicitudes de reestructuración en las cuentas de crédito de la mayoría de usuarios de los bancos, quienes por cuestiones como la pérdida de sus empleos, recorte de horas de trabajo e inflación, las condiciones de pago habitual se han venido tornando difíciles hasta llegar a considerarlas casi imposibles por muchos de ellos.

Muchas veces hemos coincidido con que la principal tarea del gobierno para atender esta seria problemática que es el sobreendeudamiento de las personas, es y seguirá siendo la puesta en marcha de amplias estrategias informativas y de educación a los consumidores.

No obstante que la Condusef mantiene constantemente sus medios informativos actualizados y disponibles a los usuarios de bancos principalmente, no ha sido una tarea fácil y hemos de reconocer que el objetivo de reducir los problemas por la falta de una capacidad de pago de las personas no se ha conseguido.

Tal es el hecho de que a la fecha se han calculado cerca de 20 instituciones reestructuradoras de créditos bancarios en todo el país, pero esto nos queda claro que no es factor para resolver en concreto una deuda adquirida con alguno de los usuarios en situación de morosidad.

En este sentido, compañeras y compañeros legisladores, se sabe que su existencia prevalece sin una regulación legal y que por obvias razones sus operaciones se mantienen en un estatus igual.

Su funcionamiento y actividades realizadas no son nada desdeñables, ya que con mejores argumentos y conocimientos sobre el sobreendeudamiento de la gente y la relación con las instituciones de servicios financieros, principalmente, logran dar una mejor orientación y con ello mejorar posición de los deudores ante los bancos.

Sin embargo, la promoción de sus servicios aún está sujeta a los resultados que puedan comprobar, en cuanto la ayuda que realmente puedan ofrecer a los interesados, pero no está por demás decir que no cuentan con la capacidad moral para desempeñar una operación a nombre de estos clientes, sin una regulación legal que las contemple.

Por otra parte, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ya hemos hecho alusión en otras iniciativas de Ley, sobre los pormenores en cuanto a la ilegalidad con la que actúan los cientos de despachos jurídicos encargados de perseguir a los deudores bancarios.

Aun conociendo que la mayoría de estas personas han sido presa de las condiciones económicas adversas en las que hoy día vivimos todos, aunque apenas con pocas excepciones, tanto a las instituciones de crédito como al propio gobierno, no se les ve ni la más mínima intención de corresponder a los graves problemas financieros que tanto agobian a las familias mexicanas.

No conformes con permitir que exista un hostigamiento por parte de estos despachos o bufetes recuperadores de cartera vencida, de las humillaciones de las que son víctimas de los deudores e incluso de sus amenazas, ahora estamos viendo como las empresas “intermediarias entre deudores y bancos e instituciones financieras”, hacen su agosto al prometer reparar la cartera vencida de los bancos, fungiendo como negociadores a favor de las clientes morosos en tanto que al paso del tiempo estas empresas hacen calculadamente sus movimientos para desaparecer como empresa, sin dejar rastro ni convenio alguno entre las partes interesadas.

En este sentido, debemos decir que claramente el gobierno de este país, a través de su marco legal vigente, no contempla la regulación de actividades ni el reconocimiento o supervisión para sus operaciones. En otras palabras, estas personas o empresas actúan bajo su propio riesgo y publicidad,

lo que las hace mantenerse como empresas sin autorización para desarrollar dichas actividades, pero que por no contemplarse prohibidas por la Ley, se atreven a ofrecer sus servicios hasta no ser denunciados como los causantes de un perjuicio para los clientes de los bancos en condiciones moratorias.

Debemos decir que el mal cálculo y la ineficiente investigación sobre solvencia económica de cada una de las personas solicitantes de créditos, además del afán de los propios bancos por colocar un mayor número de plásticos en el mayor número de clientes, ha resultado la principal causa de su sobreendeudamiento.

Sin embargo, el maltrato a las personas en quebranto económico y de aquellas quienes por cuestiones de pérdida de empleo, recorte de horas de trabajo y causas ajenas a la voluntad de las mismas, también continúa pero ahora bajo la persuasión y control de estas personas y empresas reestructuradoras o reparadoras de créditos bancarios, que bajo la premisa de reducir las deudas crediticias de los usuarios bancarios, lucran desmedidamente con su necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de este pleno, la presente iniciativa que obliga a las personas o empresas reestructuradoras o reparadoras de créditos bancarios, para personas usuarias de los mismos, a formalizar su registro ante la Condusef para efectuar sus operaciones, para quedar como sigue;

ARTÍCULOS

Artículo Primero. Se adiciona una fracción V, al artículo 92 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 92. ...

I. a IV. ...

V. Ostentarse como facultado para realizar operaciones de reestructura o negociación de deudas entre el banco y el acreditado, sin certificación expresa del Banco de México y de la Condusef.

Artículo Segundo. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 12, el primer párrafo del artículo 20, el primer párrafo del artículo 23, así como su primer párrafo del artículo 43, de la

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Artículo 12. ...

...

...

I. a VII. ...

La Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, podrá ordenar la suspensión de la publicidad que realicen las Entidades Financieras y demás personas, empresas o instancias que relacionen sus actividades con el manejo crediticio o de empréstitos otorgados por alguna de las Entidades contempladas en esta Ley, cuando a su juicio ésta implique inexactitud, falta de certificación para realizar sus actividades, competencia desleal entre las mismas, o que por cualquier otra circunstancia pueda inducir a error, respecto de sus operaciones y servicios, o bien, no se ajuste a lo previsto en este artículo, así como en las disposiciones de carácter general que con base en este precepto se emitan.

...

Artículo 20. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros estará facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley por parte de las Entidades Financieras, así como para conocer de cualquier controversia relacionada con la aplicación de la presente Ley entre los Clientes y las Entidades Financieras, además de las personas o empresas que se ostenten como facultadas para realizar operaciones de intermediarios, de reestructura o negociación de deudas entre los bancos y los acreditados y entre los Clientes en términos de las disposiciones aplicables.

...

Artículo 23. En todas las operaciones y servicios que las Entidades Financieras y las personas o empresas que se ostenten como facultadas para realizar operaciones de intermediarios, de reestructura o negociación de deudas entre los bancos y los acreditados, celebren por medio de Contratos de Adhesión masivamente celebradas y hasta por los montos máximos que establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Finan-

cieros en disposiciones de carácter general, aquéllas deberán proporcionarle a sus Clientes la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con dichas operaciones y servicios.

Artículo 43. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros sancionará con multa de cuatro mil a veinte mil días de salario, a las Entidades Financieras y a las personas o empresas que se ostenten como facultadas para realizar operaciones de intermediarios, de reestructura o negociación de deudas entre los bancos y los acreditados que:

...

Transitorios

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitirá los lineamientos para el registro de las empresas reestructuradoras de crédito, entre los cuales se deberá incluir el Acta Constitutiva de la empresa, que contenga el objeto social en relación con la actividad que desempeñan.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de septiembre de 2011.— Diputados: Pedro Vázquez González, Camilo Ramírez Puente, Emilio Serrano Jiménez, María Antonieta Pérez Reyes, Gerardo Leyva Hernández, Gumercindo Castellanos Flores, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como solicita el señor diputado Pedro Vázquez González insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** Dígame, diputado Serrano. Sonido al diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, si es tan amable de preguntarle al diputado Pedro, si me permite adherirme a su propuesta. Pero además, para recordarle a la Condusef, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que por qué no permite

que la credencial de diputado nos sirva para hacer trámites bancarios. Porque la credencial de diputado no sirve para nada; entonces, ¿para qué nos la dan si no va a servir para nada?

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El diputado ha manifestado su anuencia para que usted pueda adherirse a su iniciativa, y puede pasar a la Secretaría a firmarlo.

Se acaba de recibir una comunicación de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez. Dé lectura la Secretaría. Permítame, diputada. Adelante, diputado Camilo.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Presidente, es con la misma finalidad anterior. Creo que para todos los diputados en esta Cámara es importante la iniciativa presentada por el diputado Pedro Vázquez. Quiero pedirle si me permite, aun cuando ya lo autorizó a la otra persona, que me sume a esta iniciativa.

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): Con mucho gusto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ha manifestado de nuevo su anuencia. Puede usted pasar a firmar a la Secretaría. Adelante, secretaria.

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de esta misiva reciba un cordial saludo; con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito solicitar su amable intervención ante el pleno de dicho recinto y sea sometida la autorización de tomar licencia por tiempo indefinido de mi cargo a partir del día 27 de septiembre del presente.

Asimismo solicito sea llamado, en su momento, el licenciado Edgardo Chaire Chavero, suplente de su servidora para asumir el cargo.

Es importante dejar asentado mi reconocimiento a su persona, por el apoyo proporcionado.

Sin otro particular y en espera de su amable atención, me reitero a sus respetables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo San Lázaro, a 27 de septiembre de 2011.— Diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Sobre esta solicitud de licencia, como en otras ocasiones lo hemos manifestado, sería importante que los diputados que solicitan licencia, o las diputadas, expresaran los motivos porque el nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados desde luego establece que es un derecho de las diputadas y diputados solicitar licencia, pero también establece el Reglamento de la Cámara un catálogo de causas por las que se debe o se puede solicitar licencia, señor presidente.

Desde luego estoy de acuerdo en la licencia de la señora diputada, pero sí considero que debemos obligarnos todos a, en el caso de que se produzca este hecho, motivar razonadamente nuestra solicitud de licencia.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Queda registrada su fundada inquietud, señor diputado. En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la segunda circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobados. Comuníquese. Pasamos al capítulo de declaratoria de publicidad de los dictámenes. Adelante la Secretaría, por favor.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la siguiente “iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, presentada por el diputado Leoncio Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha 10 de diciembre de 2009.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 10 de diciembre de 2009, los secretarios de la mis-

ma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- La creación de la **Agencia Mipyme**, como un organismo gubernamental desconcentrado de “segundo piso” con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía, a fin de facilitar a los empresarios el acceso a las instituciones de gobierno; reducir obstáculos y normatividad que dificultan dar una respuesta flexible a los clientes; y contar con una perspectiva macro, meso y microeconómica para el desarrollo de la competitividad.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Segunda. Que tal y como lo indica el proponente, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) contribuyen al fomento y promoción del desarrollo económico de país; ya que son el motor del crecimiento económico, constituyen un factor crítico para la reducción de la pobreza, es el sector generador de nuevos empleos en la mayoría de los países y fuente de innovación tecnológica y de nuevos productos.

Tercera. Lo anterior se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Numero de MYPIMES	% de MYPIMES del total de empresas	Aportación al PIB	Aportación al empleo
4,007,100	99.8 %	52 %	72 %
Micro 3,837,000	95.6 %	15 %	40.6 %
Pequeñas 138,500	3.4 %	14.5 %	14.9 %
Medianas 31,600	0.8 %	22.5 %	16.6 %
Grandes 7,900	0.2 %	48 %	27.9 %

Fuente: Informe de labores de la Secretaría de Economía. Estadísticas del INEGI

De dichos datos se puede concluir que las Mipyme:

- Constituyen el 99.8 por ciento del total de las empresas mexicanas.
- Generan el 52 por ciento del producto interno bruto (PIB).
- Contribuyen con el 72 por ciento de los empleos formales.

Además, se aprecia que las microempresas representan el 95.6 por ciento de las Mipyme, y que aportan el 40.6 por ciento al empleo nacional.

Cuarta. Ahora bien, la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) es un órgano técnico de consulta del gobierno federal en materia de política industrial y comercio exterior, y tiene como objeto:

- Fungir como el máximo órgano técnico de consulta del gobierno federal en materia de política industrial.
- Coordinar las acciones y actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia de política de apoyo empresarial, a fin de fomentar una mayor competitividad de la planta productiva nacional.
- Servir de enlace y de conducto entre los distintos niveles del gobierno, así como con los sectores privado y social.

La CIPI está integrada por las siguientes dependencias y entidades gubernamentales que fortalecen el crecimiento y desarrollo de las Mipyme: Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Desarrollo Social; Nacional Financiera; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Banco Nacional de Comercio Exterior; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Turismo, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; a través de diversos programas de desarrollo empresarial.

Quinta. No obstante lo anterior, y a pesar de que el gobierno federal cuenta con una gran diversidad de apoyos para las Mipyme, existe poca coordinación intra e inter-institu-

cional que dificulta que los programas para el desarrollo empresarial sean más eficientes.

Asimismo, al no existir un esquema de apoyo integral y coordinado entre las diversas dependencias y entidades del gobierno federal, la mayoría de los empresarios desconocen los programas de apoyo con los cuales pueden beneficiarse.

En este sentido, la propuesta del diputado Morán Sánchez para rediseñar la política empresarial con la creación de la Agencia Mipyme, como organismo especializado encargado de instrumentar mecanismos que faciliten a los empresarios el acceso a la gran oferta de programas con los que cuenta el gobierno federal, se considera viable, a fin de generar un proceso de mejora continua en el esquema de atención a las Mipyme y con ello impulsar el crecimiento económico y generación de empleos en el país.

Por lo que el impulso a las Mipyme es fundamental para el desarrollo económico de los países, tanto por su contribución al empleo, como por su aportación al producto interno bruto (PIB).

Sexta. Debe decirse, que en otros países, cuentan con organismos que impulsan el desarrollo, promoción y competitividad del sector de las Mipyme de manera integral, tal es el caso de la Small Business Administration (SBA), en Estados Unidos; la Small and Medium Enterprise Agency (ME-TI), en Japón; la Small and Medium Business Administration (SMBA); el Industrial Development Bureau (IDB), en Taiwán; el Centro Brasileño de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Cebrae), en Brasil; la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), en Chile, entre otros.

Séptima. Por otra parte, cabe hacer mención que aún cuando en la exposición de motivos de la Iniciativa que nos ocupa, se propone la creación de la Agencia Mipyme como organismo gubernamental **desconcentrado** con personalidad jurídica y **patrimonio**, sectorizado a la Secretaría de Economía, en el decreto desaparece la mención del **patrimonio**, lo que los diputados que integran esta Comisión de Economía encuentran acertado, por lo que consideran importante ratificar en estos considerandos el carácter de órgano desconcentrado de la Agencia Mipyme, tal y como se refiere en el artículo 27 del decreto.

Octava. En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Economía se manifiestan por aprobar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicio-

nan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y someten a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo Único. Se reforman los artículos 2, primero y segundo párrafos; 3, fracciones II y III; 4, fracción I, incisos c) y d); 5; 6; 7; 10, último párrafo; 11, último párrafo; 12, primer párrafo y fracción I; 13, primer párrafo; 14, primer párrafo; 16; 18; 19; 21 y 24, tercer párrafo y se adicionan los artículos 3, con una fracción XVIII; 11, con una fracción IX; 22, con una fracción XII; los capítulos sexto y séptimo a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 2. La autoridad encargada de la aplicación de esta ley es la **Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.

La **Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.

...

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. ...

II. Agencia Mipyme: Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

III. Mipyme: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la **Agencia Mipyme**, de común acuerdo

con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

IV. a XV. ...

XVI. Consejo Estatal: El consejo que en cada entidad federativa o en el Distrito Federal se establezca para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa;

XVII. Reglamento: El Reglamento de esta ley; y

XVIII. Agencia Regional Mipyme: Agencia Regional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 4. Son objetivos de esta ley:

I. Establecer:

a) y b) ...

c) Los instrumentos para **el diseño, promoción**, evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las Mipyme, que proporcionen la información necesaria en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la **Agencia Mipyme** elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las Mipyme.

II. ...

a) a i) ...

Artículo 5. La **Agencia Mipyme** elaborará los programas sectoriales correspondiente en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios esta-

blecidos en la presente ley, así como los acuerdos que tome el consejo.

Artículo 6. La **Agencia Mipyme** en el ámbito de su competencia, promoverá la participación de los sectores para facilitar a las Mipyme el acceso a programas previstos en la presente ley.

Artículo 7. La **Agencia Mipyme** diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipyme.

Artículo 10. ...

I. a IX. ...

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las Mipyme y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las entidades federativas donde exista el Consejo Estatal, todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del Distrito Federal, en donde no existan, la **Agencia Mipyme** podrá firmar los convenios de manera directa con los municipios y los sectores.

Artículo 11. ...

I. a VI ...

VII. Información general en materia económica acordes a las necesidades de las Mipyme;

VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y

IX. Promover el desarrollo de las Mipyme de bajos recursos.

Adicionalmente, la **Agencia Mipyme** promoverá esquemas para agilizar y facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipyme.

Artículo 12. La **Agencia Mipyme** tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las Mipyme, las siguientes responsabilidades:

I. La **Agencia Mipyme** promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las Mipyme, sean canalizados a las

mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

II. a X. ...

...

Artículo 13. La **Agencia Mipyme** promoverá la participación de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 14. La **Agencia Mipyme** promoverá la participación del sector público y de los sectores para la consecución de los objetivos de esta ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:

I. a XIII. ...

Artículo 16. El sistema comprende el conjunto de acciones que realice el sector público y los sectores que participen en los objetivos de esta ley, para el desarrollo de las Mipyme, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la **Agencia Mipyme** en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. El Consejo estará conformado por 16 integrantes:

I. El secretario de Economía, quien lo presidirá;

II. El secretario de Hacienda y Crédito Público;

III. El secretario de Educación Pública;

IV. El secretario del Trabajo y Previsión Social;

V. El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VI. El secretario de Turismo;

VII. El secretario de Energía;

VIII. El secretario de Comunicaciones y Transportes;

IX. El director general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

X. El director general de Nacional Financiera, SNC;

XI. El director general del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC;

XII. El presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico;

XIII. El presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. El presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;

XV. El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

XVI. El secretario técnico del Consejo Nacional de Desarrollo para la Competitividad de las Mipyme.

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, miembros de los Consejos Estatales y especialistas en los temas de discusión.

Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente, en el caso de las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberá tener al menos el nivel de director general o su equivalente.

En las ausencias del presidente del Consejo, el director general de la Agencia Mipyme asumirá dichas funciones.

Artículo 19. El Consejo contará con un secretario técnico, a cargo de la **Agencia Mipyme**, quien dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia; informará semestralmente al Congreso de la Unión sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados; y se coordinará con los Consejos Estatales en lo conducente.

Artículo 21. El domicilio del Consejo será en el Distrito Federal y sesionará en las instalaciones de la **Agencia Mipyme**, siempre que éste no acuerde una sede alterna.

Artículo 22. El Consejo tendrá por objeto:

I. a IX. ...

X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las Mipyme;

XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las Mipyme en los términos que él mismo determine; y

XII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones y metas de la Agencia Mipyme.

Artículo 24. ...

...

El Consejo Estatal contará con un secretario técnico, que será el **titular de la Agencia Regional Mipyme** en el Distrito Federal o en la entidad federativa de que se trate, quien tendrá la función de dar seguimiento a los acuerdos que de él emanen, así como apoyar al secretario técnico del Consejo para coordinar acciones con el Consejo Estatal.

...

Capítulo Sexto De la Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo 27. La Agencia Mipyme es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión y tendrá a su cargo impulsar, desarrollar y consolidar el sector de las Mipyme a nivel nacional, en los términos de esta Ley, del Reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.

Artículo 28. La Agencia Mipyme tiene las atribuciones y facultades ejecutivas para planear, programar, organizar, dirigir y evaluar la política para el desarrollo del sector de las Mipyme que se señalan en el artículo 4o. de esta ley, y se podrá coordinar con las demás dependencias del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de su objeto y demás funciones que le sean instruidas.

Asimismo, la Agencia Mipyme será la encargada de integrar y coordinar los programas de desarrollo empresarial del gobierno federal.

Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

Artículo 29. El presupuesto de la Agencia Mipyme y los lineamientos para su ejercicio se sujetarán a la normatividad que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece para las unidades de gasto autónomo. El presupuesto que se autorice para la Agencia Mipyme no podrá ser objeto de transferencia a otras unidades de la Secretaría de Economía.

Artículo 30. La Agencia Mipyme tendrá un director general, quien será designado por el titular del Ejecutivo federal y dirigirá y representará legalmente a la agencia; adscribirá las unidades administrativas de la misma; expedirá sus manuales; tramitará el presupuesto; delegará facultades en el ámbito de su competencia, podrá nombrar y remover al personal y tendrá las demás facultades que le confieran esta ley y otras disposiciones.

Artículo 31. Como se señala en el artículo 22, fracción XII, el Consejo tendrá la facultad de evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones y metas de la Agencia Mipyme, para lo cual, adicional a los objetivos del Consejo, se le dan las siguientes atribuciones:

I. Revisar las acciones y políticas para impulsar el desarrollo de las Mipyme seguidas por la Agencia y emitir observaciones al respecto;

II. Elaborar un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y metas sobre el desarrollo de la competitividad de las Mipyme;

III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para la atención de temas específicos relacionados con el desarrollo de las Mipyme;

IV. Proponer mecanismos para la planeación, desarrollo y ejecución de los programas para el desarrollo de las Mipyme;

V. Aprobar el programa sectorial a que se refiere el artículo 5 de esta ley;

VI. Someter a la consideración de las autoridades competentes su opinión sobre los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos, órdenes, resoluciones administrativas y demás disposiciones que incidan en el desarrollo empresarial.

VII. Opinar y coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública federal en la elaboración de las medidas y programas para cumplir con los objetivos de la presente ley;

VIII. Aprobar el programa de mejora continua de la Agencia Mipyme;

IX. Aprobar y, en su caso, modificar el reglamento interior de la Agencia Mipyme;

X. Expedir el estatuto orgánico de la Agencia Mipyme; y

XI. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo Séptimo De las Agencias Regionales para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo 32. La Agencia Mipyme, conforme a lo previsto en la presente Ley podrá contar con Agencias Regionales para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo.

Artículo 33. Los titulares de las Agencias Regionales serán designados por el titular de la Agencia Mipyme y tendrán las atribuciones que señalen en la presente ley y en los reglamentos interiores de la agencia.

Artículo 34. Las agencias regionales tendrán por objeto:

I. Proyectar y coordinar la planeación regional junto con los gobiernos estatales y municipales para el desarrollo y consolidación del sector de las Mipyme;

II. Elaborar los programas regionales, para el desarrollo de la Mipyme locales;

III. Fomentar el desarrollo de las ventajas y competencias comparativas de cada región;

IV. Promover un entorno favorable para el desarrollo de la competitividad de las Mipyme locales; y

V. Agilizar y hacer más eficiente la gestión de recursos hacia el sector de las Mipyme en cada una de las regiones del país.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Agencia Mipyme quedará constituida a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, integrándose a la estructura orgánica de la Secretaría de Economía.

Los recursos humanos y materiales, así como las transferencias presupuestarias de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa se entenderán asignados a la Agencia Mipyme.

Los derechos laborales del personal de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa que, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, se asigne a la Agencia Mipyme, se respetarán conforme a la ley.

Asimismo, los siguientes programas pasarán a formar parte de la Agencia Mipyme: Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales; Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad; Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme); Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario; Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica; Programa para el Desarrollo de la Industria del Software; Competitividad en Logística y Centrales de Abasto; Programa para el Desarrollo de la Industria de Alta Tecnología; Programa de Creación de Empleo en Zonas Marginadas; Fondo Nuevo para Ciencia y Tecnología; Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas; Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; Programa de Apoyo para la Productividad; Programa de la Mujer en el Sector Agrario; Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos; Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras; Programa de Opciones Productivas; Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; Innovación Tecnológica para Negocios de

Alto valor Agregado; e Innovación Tecnológica para la Competitividad de las Empresas.

Cuarto. La Agencia Mipyme deberá entrar en funciones el 1 de enero de 2012.

Quinto. La designación del primer director general de la Agencia Mipyme se realizará en los términos previstos en la ley, debiéndose hacer antes de entrar en funciones la Agencia Mipyme.

Sexto. La junta de gobierno de la Agencia Mipyme deberá expedir el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

Séptimo. La Agencia Mipyme expedirá su reglamento interior dentro de los 60 días siguientes de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de agosto de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica en contra), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva, David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 10 de marzo de 2011, la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH).
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 24 de marzo de 2011, el licenciado José Manuel Correa Ceseña, secretario general del honorable Congreso de Jalisco, turna a esta Cámara de Diputados la iniciativa de decreto en la que se propone reformar el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
4. El 5 de abril de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen.

Contenido de la iniciativa de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera señala en la exposición de motivos de su iniciativa que se debe reconocer el esfuerzo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en cuanto a la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas comunidades indígenas del país, sin embargo, señala también que se deben reforzar las acciones que beneficien a los indígenas al momento de formular una queja y redoblar esfuerzos e impulsar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

En virtud de lo anterior, la intención de la presente iniciativa es fortalecer los mecanismos de queja por parte de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas en nuestro país ante la CNDH.

Asimismo, la proponente de la iniciativa manifiesta que no basta con otorgarle de manera gratuita un intérprete o un traductor a integrantes de los pueblos indígenas que no dominen el español; es necesario que la persona que sirva de intérprete o traductor conozca su cultura, usos y costumbres, para conocer y entender la problemática que enfrenta el afectado y de esta manera, darle el sentido correcto a la denuncia que el indígena quejoso desea transmitir para la elaboración de la misma.

En este sentido, la modificación propuesta se refiere a la reforma del artículo 29 de la LCNDH a efecto de que las personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas que así lo requieran, se les proporcione gratuitamente un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua y su cultura.

Contenido de la iniciativa del Congreso de Jalisco

El Congreso de Jalisco propone la modificación del artículo 29 de la LCNDH, añadiendo la figura de la suplencia en la deficiencia de la queja contemplada en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. El objetivo de esta reforma es establecer la responsabilidad en los servidores públicos de la CNDH para que puedan subsanar las deficiencias parciales o totales en las que llegarán a incurrir los quejosos al momento de presentar su queja, con el propósito de proveerlos de una mayor protección jurídica.

Derivado del análisis de las iniciativas de mérito, esta comisión estima procedente emitir dictamen conjunto, en virtud de que ambas iniciativas inciden en el artículo 19 de la LCNDH, motivo por el que formula las siguientes

Consideraciones a la iniciativa de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera

Las diputadas y los diputados de esta comisión compartimos la preocupación de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera para fortalecer los mecanismos de queja de las personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas ante la CNDH a fin de consolidar un Estado plenamente democrático, comprometido con la legalidad y con el respeto y la protección de los derechos humanos.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Asimismo, en el mismo artículo 2o. constitucional se señala que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Además en el informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas del año 2006, se señala que durante el Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (1994-2004) numerosos países llevaron a cabo procesos legislativos y reformas constitucionales para el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos, incluyendo el reconocimiento de las lenguas, culturas y tradiciones, la necesidad de la consulta previa e informada, la regulación del acceso a los recursos naturales y a la tierra o, en algunos casos, el reconocimiento de la autonomía y el autogobierno. Pese a estos avances se advierte la existencia de una “brecha de implementación” entre la legislación y la realidad cotidiana; su aplicación y cumplimiento se enfrentan a múltiples obstáculos y problemas.

El problema principal es la “brecha de la implementación,” que significa el vacío entre la legislación existente y la práctica administrativa, jurídica y política. Este hueco entre el

nivel formal y el nivel real constituye una violación de los derechos humanos de los indígenas. Por lo que cerrar el hueco y colmar la brecha, constituye un desafío y debe plantearse como un programa de acción de derechos humanos indígenas en el futuro.

Consideraciones de la iniciativa del Congreso de Jalisco

Las y los integrantes de esta Comisión coincidimos con el interés manifestado por el Congreso de Jalisco, para “contribuir a dar mayor fuerza y seguridad al ciudadano” con el propósito de “garantizar el libre ejercicio de sus derechos. Por lo que, bajo la perspectiva del congreso proponente, adicionar la suplencia en la deficiencia de la queja en la LCNDH, permitiría que dicho organismo coadyuvará con los quejosos en la tramitación de sus quejas ante el citado organismo, defensor de los derechos humanos.

Al respecto, cabe mencionar que de conformidad con la naturaleza de la suplencia de la queja deficiente, el ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juventino V. Castro, nos comenta lo siguiente:

La suplencia de la queja deficiente es una institución procesal constitucional, de carácter proteccionista y anti formalista y aplicación obligatoria, que integran las omisiones — parciales o totales—, de la demanda de amparo presentada por el quejoso, siempre a favor y nunca en perjuicio de éste, con las limitaciones y bajo los requisitos señalados por las disposiciones constitucionales conducentes.¹

Por otra parte, el jurista maestro Rafael de Pina nos comenta:

La suplencia en la deficiencia es la potestad conferida al juez para que en los casos señalados por el legislador subsane en la sentencia el error o la insuficiencia en que incurrió el quejoso al formular su queja. El ejercicio de esta potestad no lo deja el legislador al arbitrio del juez, sino que lo impone como una verdadera obligación de éste”.²

Incluir la suplencia es ir más allá de sólo otorgar una orientación sobre la queja, sino es subsanar sus deficiencias, es decir, en materia de amparo, los tribunales tienen la obligación de suplir las deficiencias de las demandas de garantías, perfeccionándolas o haciendo valer conceptos de violación no incluidos por el agraviado.

De manera análoga, esta dictaminadora considera que esta facultad de los jueces de amparo, se podría aplicar para los servidores públicos de la CNDH, cuando reciban la queja de los agraviados. En el sentido de que este organismo procurará que la misma detente los requisitos necesarios para que prospere, obligando a los representantes de la CNDH a suplir las omisiones parciales o totales que puedan presentarse en la queja.

En relación con los alcances de la suplencia en la deficiencia de la queja, a través del tiempo ha adquirido mayor relevancia en el sistema jurídico mexicano, empezando en la materia penal, posteriormente en la laboral, civil, agraria, (siempre a favor de la parte débil) o en cualquier materia.

Esta figura jurídica, dentro del orden jurisdiccional se ha aplicado cuando el acto reclamado se funda en leyes declaradas inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. Sobre este mismo supuesto, el pleno del máximo tribunal, al resolver la contradicción de tesis 52/2004, llegó a las siguientes conclusiones: procede aunque no se haya planteado la inconstitucionalidad de la ley;³ se surte aún ante la ausencia total de conceptos de violación o agravios.⁴ Y finalmente, en otras materias cuando se advierte que ha habido en contra del quejoso o del particular recurrente, una violación manifiesta de la ley que lo haya dejado sin defensa.

En esta materia, el principio de “estricta justicia” implica que el juez de amparo debe proteger o patrocinar, a los sujetos procesales que la misma ley considera “marginados”.⁵ Por tanto, para esta dictaminadora no existe inconveniente legal en la propuesta debido a que es una reforma que da mayor protección a las personas, ya que la mayoría de las veces, quien recurre a la comisión en busca de ayuda, carece de conocimiento en la técnica jurídica.

En este sentido, coincidimos con el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por lo que la suplencia en la deficiencia de la queja entraría a fomentar el cuidado de estas personas de una mejor manera, invocando el principio de *iura novit curia*.⁶

Lo anterior, permitiría que el servidor público de la CNDH en el momento de recibir la queja, subsane las deficiencias de la misma, ya que es él quien tiene conocimientos amplios en materia de derechos humanos, razón por la cual la falta de conocimiento en la materia, no ocasionará que los quejosos queden en estado de indefensión ante la falta de precisión en la violación a sus derechos humanos.

Por otra parte, en cuanto a la aplicación análoga de la suplencia en la deficiencia de la queja en materia de derechos humanos, de acuerdo a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, tenemos a la letra:

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.⁷

Conforme al artículo previo, todos los servidores públicos deben de seguir este precepto constitucional. Por tanto, la CNDH debe de incluir instrumentos y figuras jurídicas como la suplencia en la deficiencia de la queja, para generar procedimientos más eficaces y equitativos con el fin de proteger ampliamente los derechos humanos de las personas.

Lo anterior se traduce, en el momento en que el agraviado interpusiere una queja ante la CNDH, omitiendo elementos importantes o no los haya expresado correctamente, los servidores públicos de dicho organismo, estarán obligados a aplicar análogamente la figura jurídica regulada en la Ley de Amparo en el artículo 76 Bis, para subsanar aquellas deficiencias, con el objetivo de coadyuvar al quejoso.

Además, en el texto del dictamen de la minuta que reforma la Ley de Amparo, dentro de sus principales objetivos destaca la protección directa del amparo a los derechos contenidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

De tal guisa, tendríamos que el amparo ya no solo protegería a las garantías individuales, sino también a los derechos humanos, aplicando análogamente todos los instrumentos que se relacionan con los derechos humanos y con la figura jurídica de la suplencia en la deficiencia de la queja, ambos con el propósito de respetar y proteger los derechos humanos. Por tanto, esta figura jurídica no sólo emana de una necesidad de la sociedad, sino que al ser considerada en la Ley de la CNDH, este organismo por mandato constitucional y por las recién publicadas reformas a la Ley de Amparo, tienen como interés principal en conjunto brindar una mayor protección a la sociedad.

Paralelamente a lo anterior, existe una tesis aislada del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito 344/2008,⁸ en la que se establece que la suplencia en la deficiencia de la queja en el amparo, procederá cuando se violen las garantías individuales y los tratados internacionales suscritos por México, que atenten contra la libertad de las personas y sus secuelas. Se argumenta que el acto privativo tiene consecuencias que atentan contra el honor y la reputación de las personas, considerado como un derecho humano, que debe ser protegido con la misma intensidad que la privación ilegal de la libertad por derivar de ésta. Con este criterio, podemos observar que las figuras jurídicas del amparo, pueden ser aplicables análogamente a los derechos humanos, con el fin de obtener una protección más amplia de los mismos.

Finalmente, coincidimos que es necesario reformar el artículo 29 de la LCNDH, con el propósito de que la misma ley concuerde con lo establecido en nuestro artículo 1o constitucional, junto con los nuevos criterios que surgen a favor de la protección de los derechos humanos, como la minuta de reforma de la Ley de Amparo y la tesis emitida por el Tribunal Colegiado de Circuito.

Por todo lo anterior, es una reforma que no sólo es necesaria para la impartición de justicia y alejarse del principio de estricto derecho, el cual muchas veces no es equitativo para las partes en los procesos, sino también por mandato constitucional, ya que las autoridades deben de ajustar la aplicación de sus normas, con el propósito de garantizar la mayor eficacia en los procedimientos que tienen las personas para combatir las afectaciones de su esfera jurídica. El añadir la suplencia en la deficiencia de la queja a la LCNDH, es una medida de protección procesal que procura que las quejas de las personas tengan mayores beneficios y exista una mayor tutela de los derechos humanos en nuestro país.

Por todo lo expuesto, los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 29. La Comisión Nacional deberá poner a disposición de los reclamantes formularios que faciliten el trámite, y en **todos los casos ejercerá la suplencia en la deficiencia de la queja, para lo cual la comisión orientará y apoyará** a los comparecientes sobre el contenido de su queja o reclamación. Las quejas también podrán presentarse oralmente, cuando los comparecientes no puedan escribir o sean menores de edad. Tratándose de personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español, **o de aquellas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas que así lo requieran**, se les proporcionará gratuitamente un traductor **o intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Castro, Juventino. *Justicia, legalidad y la suplencia de la queja*. México, DF. Editorial Porrúa, 2003. Página 12.

2 De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de derecho*. México, DF. Editorial Porrúa, 2004. Página 275.

3 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, febrero de 2006. Página 9. Tesis P./J.8/2006. Suplencia de la queja deficiente prevista en el artículo 76 Bis, fracción I, de la Ley de Amparo. Opera sin que obste que se trate del segundo o ulteriores actos de aplicación de la ley.

4 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, febrero de 2006. Página 9. Tesis P./J.5/2006. Suplencia de la queja deficiente prevista en el artículo 76 Bis, fracción I, de la Ley de Amparo. Se surte aun ante la ausencia de conceptos de violación o agravios.

5 Castro, J. (2003). *Justicia, legalidad y la suplencia de la queja*. México. Editorial Porrúa. Página 8.

6 Conforme al principio *iuria novit curia*, solamente basta expresar los hechos en que se funda un proceso, para que el juez determine, invoque y aplique el derecho que resolverá la cuestión controvertida. El derecho no requiere de prueba alguna.

7 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1o. DOF. Recuperado el 12 de junio de 2011 (<http://www.dof.gob.mx/>).

8 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVIII, agosto de 2008. Página 1204. Tesis I. 7º.C.47 K. Rubro "Suplencia de la queja en el amparo. Procede tratándose de violaciones a las garantías individuales y a los tratados internacionales suscritos por México que atenten contra la libertad de las personas y sus secuelas".

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaño (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la honorable Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, 182 numeral 1, y demás relativos al Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2011 por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Elsa María Martínez Peña, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt.

2. El 13 de mayo de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa de la diputada Elsa María Martínez Peña, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, **propone reformar la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con objeto de que corresponda al Conacyt realizar la promoción y apoyo a los investigadores, científicos y tecnólogos nacionales para llevar a cabo el proceso de registro de sus descubrimientos y desarrollos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).**

La promovente destaca que en años recientes el 99 por ciento de la producción de conocimiento en México se ha concentrado principalmente en la publicación de artículos científicos, lo que de manera significativa ha desplazado la generación de patentes en comparación con otros países.

Además, señala que a este escenario se suma un problema adicional: la migración de investigadores con sus desarrollos científicos y tecnológicos y su consecuente registro de patente en otras naciones.

En su exposición de motivos la promovente señala que esto se debe a:

- a) El costo, los tiempos y los trámites complejos que los proponentes de patentes enfrentan en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, organismo ante el cual se lleva a cabo el proceso de registro.
- b) La falta de supervisión de las labores de investigación y registro de desarrollos por parte del Conacyt en áreas distintas a las de sus Centros de Investigación, que forman parte de un sistema en el cual las patentes juegan un papel primordial para su consolidación.

La patente es un instrumento mediante el cual se protegen las invenciones, descubrimientos y desarrollos que apoyan la labor científica y tecnológica a favor del desarrollo social y económico de una nación, no obstante, los factores mencionados provocan que el gremio científico y tecnológico del país evada el ejercicio de patentar.

En ese sentido, se hace evidente la necesidad y la importancia de que el Conacyt, como cabeza de sector, responsable de los centros públicos de investigación, e institución que otorga y regula los lineamientos para la incorporación de los posgrados de diversas instituciones de educación superior, al padrón nacional de posgrados, adquiera la atribu-

ción legal de participar en la promoción y apoyo de los investigadores, científicos y tecnólogos nacionales para llevar a cabo el proceso de registro de sus descubrimientos y desarrollos ante el IMPI.

A lo largo de su exposición, la diputada Elsa María Martínez Peña expresa su reconocimiento ante aquellas acciones que al respecto ya se llevan a cabo al interior de los centros públicos de investigación del Conacyt, con la instalación del servicio Asesoría de Patentes. Sin embargo, destaca que dicha labor no debe ser sólo resultado del esfuerzo de cada centro, sino una política generalizada.

Señala también al programa AVANCE (Alto Valor Agregado en Negocios con Conocimiento y Empresarios) como un esfuerzo significativo del Conacyt para “fomentar y detonar la protección intelectual de invenciones en México consecuencia de la aplicación del conocimiento científico y tecnológico”.

La legisladora pretende con esta iniciativa responder la demanda del gremio científico y tecnológico nacional de revertir la casi nula asesoría respecto al ejercicio de patentar.

Finalmente, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por la diputada Elsa María Martínez Peña, la iniciativa que contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

Único. Se reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar anualmente avances relevantes de la ciencia y la tecnología nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades trascendentes de los centros públicos de investigación; **además de promover y apoyar a los investigadores, científicos y tecnólogos nacionales para llevar a cabo el proceso de registro de**

sus descubrimientos y desarrollos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

XXIV. a XXVIII. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones de la comisión

En opinión de los diputados que integran esta comisión, la iniciativa objeto del presente dictamen se refiere a un problema fundamental que impide en alguna medida el crecimiento económico en general y, en particular, el desarrollo del sector científico y tecnológico nacional.

Como manifiesta la exposición de motivos y reafirma el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, desafortunadamente “...en los últimos años, al menos el 99 por ciento de la producción del conocimiento en México se ha concentrado principalmente en la publicación de artículos científicos, lo que de manera significativa ha desplazado la generación de patentes, en comparación con otros países”.

En este sentido se analizaron los datos de la publicación *El Sistema Nacional de Innovación Mexicano: instituciones, políticas, desempeño y desafíos*, en la cual un grupo de investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, describe el panorama en cifras en que se inscribe la inquietud de la legisladora.

De acuerdo con los datos que se revisaron, se puede observar que el coeficiente de invención, que mide el número de patentes que solicitan agentes residentes en el país por cada 10 mil habitantes, no presentó cambios significativos entre 1997 y 2006. Si éste se compara con el de otras naciones, el índice mexicano es el más bajo, lo que quiere decir, en términos generales, que nuestra capacidad de innovación no ha tenido evolución.

Año	Coefficiente de dependencia	Coefficiente de invención México
1997	24.07	0.04
1998	23.05	0.05
1999	25.62	0.05
2000	29.3	0.04
2001	24.4	0.05
2002	23.83	0.05
2003	25.08	0.05
2004	22.35	0.05
2005	23.72	0.05
2006	26	0.05

Fuente: CONACYT (2007)

Por otro lado, el coeficiente de dependencia, que divide el número de patentes solicitadas por extranjeros entre el número de patentes solicitadas por residentes nacionales, indica que en los últimos años nuestra dependencia respecto a las innovaciones desarrolladas en el extranjero es mayor.

País	Coefficiente de dependencia	Coefficiente de invención
Alemania	0.22	5.87
Canadá	6.7	1.63
España	0.11	0.69
EUA	0.88	6.38
Japón	0.14	28.8
México	25.1	0.05
Reino Unido	0.56	3.22
Turquía	0.69	0.06
Argentina	4.85	0.2
Brasil	3.8	0.21
Chile	4.63	0.37

Fuente: CONACYT (2007)

Finalmente, un elemento más que nos permite constatar las afirmaciones de la diputada promovente es el referente a las patentes que los mexicanos solicitan en el extranjero. El estudio referido, indica que mientras que “en 1995 los mexicanos solicitaron el registro de 567 patentes en el extranjero, para 2003, el número de solicitudes se había incrementado a 8 mil 124, cuatro veces más”.

Por otro lado, de acuerdo con datos de la United States Patent and Trademark Office, en 2003, la solicitud de patentes de mexicanos en el extranjero tuvo el siguiente comportamiento: 174 solicitudes en España, 170 en Alemania, 170 en Reino Unido, 163 en Suiza, 108 en Canadá, 99 en Brasil, 91 en Japón, 83 en China y 13 en Chile.

A estas evidencias se agrega lo que el último informe disponible del IMPI describe: durante 2009 el total de solicitudes de patente recibidas fue de 14 mil 281, mientras que en 2008 fueron 16 mil 581. Esto representa una variación real negativa de 13.88 por ciento.

Por otro lado, las citas a pago de patentes también mostraron para los mismos años una disminución de 4.7 por ciento; puesto que en 2009 se reportaron 10 mil 453; en contraste con 2008, año en el que se reportaron 10 mil 970 citas.

Con estos elementos, la dictaminadora coincide y refrenda la necesidad de que esta situación se revierta en toda la República Mexicana; prestando atención tanto al proceso de registro como al de conservación de ésta.

Coincidimos con la legisladora en que, de no hacer algo al respecto, la brecha que separa a nuestro país de las economías basadas en la aplicación del conocimiento será cada vez mayor, lo que significa en el corto plazo no sólo un problema para el gremio científico y tecnológico, sino para el sector económico y productivo en su conjunto.

Cabe destacar que la demanda por revertir la situación expuesta no es aislada. En diversos estados de la República la identificación del problema se hace evidente. En fechas recientes, el Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Puebla identificó que, durante los años 2009 y 2010, los 597 miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los más de 1 mil 200 investigadores independientes registrados ante el Consejo solamente registraron 36 solicitudes de patentes. Al respecto, señalan la urgencia de acciones de política integrales, de alcance nacional.

Tal y como lo señala la legisladora, el problema de las patentes tiene diversas causas; entre ellas el costo y los “trámites engorrosos”. Sin embargo, debemos señalar respecto a este último que, de acuerdo con los resultados de la Auditoría de Desempeño: 09-1-10K8V-07-0258, realizada al IMPI, por la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio 2009, éste no representa un obstáculo en el proceso de patentar. La Auditoría señala:

“Se constató que, en el ejercicio fiscal de 2009, el IMPI aplicó 164 encuestas a usuarios de servicios de patentes, en las que se evaluaron 6 aspectos: oportunidad, transparencia, amabilidad, accesibilidad, honestidad e instalaciones, y cuyos resultados arrojaron un índice general de calidad y satisfacción de 9.2 puntos, de un máximo de 10 puntos, sin que se registrara alguna atención inmediata, queja o sugerencia de servicio.”

Sumado a estos resultados, diversos directores de Consejos Estatales de Ciencia, consideran que parte importante del problema se debe, en principal medida, a la carencia de una

cultura para la generación de patentes por parte de los investigadores, más que a cuestiones relacionadas directamente con el proceso implantado por el IMPI.

Al respecto, destaca el hecho de que el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, señale que “en 2009, el número de investigadores inscritos fue de 15 mil 556, lo que significó un avance del 78.4 por ciento de la meta para 2012 de lograr la formación de 19 mil 850 investigadores. De los 15 mil 565 investigadores, el 83.1 por ciento (12 mil 934) fueron investigadores de nuevo ingreso en el SNI, entre 1984 y 2008, y el 16.9 por ciento (2 mil 631) siguieron su trayectoria desde que inició el programa, por lo que de cada seis investigadores, uno siguió el ascenso que ofrece el SNI.”

Por otro lado señala que “de las 816 patentes provenientes del sector académico, otorgadas por el IMPI de 1991 a 2009, el 30.8 por ciento corresponden a universidades públicas: 121 a la Universidad Nacional Autónoma de México, 78 al Instituto Politécnico Nacional y 52 a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). No obstante lo anterior, la cifra de patentes aún está muy lejana de las 9,647 que se otorgaron en 2009”.

La información anterior permite llegar a las siguientes conclusiones:

- Existe un potencial de investigadores con cierta antigüedad dentro del SNI, cuya consolidación y experiencia en la investigación los hace sujetos potenciales de generación de patentes.
- El crecimiento y consolidación del SNI no tiene relación o impacto sobre el número de patentes nacionales y mucho menos sobre las provenientes del sector académico.
- Dado que el mayor número de miembros del SNI se encuentra adscrito a alguna institución académica, pareciera que el patentar no está dentro de sus prioridades como Investigadores, lo que nos permite pensar en una falta de cultura respecto a este ejercicio (al menos cuando éste se lleva a cabo dentro del territorio nacional).

Tal y como lo señala la legisladora, los miembros del SNI se encuentran inmersos en procesos de investigación que pudieran dar como resultado la generación de patentes, en virtud de que el objetivo del sistema es **promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investi-**

gación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Citando nuevamente la publicación de los investigadores de la UAM, en el país los principales agentes de innovación son:

- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,
- El Foro Consultivo Científico y Tecnológico,
- La Red Nacional de Consejos estatales de Ciencia y Tecnología,
- Los Centros Públicos de Investigación del Conacyt
- Los Centros de Investigación Administrados por las Secretarías de Estado,
- Los institutos y centros de investigación pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior,
- Las empresas del sector privado, y
- Las Comisiones de Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo.

Esta comisión coincide por tanto con la inquietud que la promovente señala en su iniciativa; y aunque se reconoce que no sólo el Conacyt y quienes de él dependen –investigadores, becarios y exbecarios–, los responsables de generar patentes y dar solución al bajo índice de producción y registro; sí es la institución que en todo caso debe contribuir de forma significativa con acciones puntuales para revertir este proceso.

En ese sentido, la dictaminadora reconoce la importancia de que la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contenga como funciones del Conacyt la labor de promoción y apoyo para aquellos quienes son potencialmente generadores de invenciones y desarrollos con altas probabilidades de convertirse en patentes, considerando que el Artículo 2o. de dicha Ley señala que: El Conacyt, tendrá por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación cientí-

fica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

No queda duda que el Conacyt, por medio de sus respectivos órganos, ha de tener como función la promoción y apoyo de los becarios, investigadores, científicos y tecnólogos nacionales para que lleven a cabo el proceso de registro de sus invenciones ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sobre todo cuando éstas se lleven a cabo mientras el propio Conacyt, y por ende la Nación, invierten recursos en la formación, capacitación y desarrollo profesional de estos potenciales generadores de patentes.

Al respecto, la labor que se lleve a cabo con el IMPI es nodal, pues es la institución que en nuestro país tiene la autoridad para administrar el sistema de propiedad industrial, al cual corresponden las patentes.

La misión del IMPI es “estimular la creatividad en beneficio de la sociedad en su conjunto y proteger jurídicamente a la propiedad industrial y los derechos de autor a través del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, mediante el otorgamiento de derechos, tales como patentes (...) También imponer sanciones por el uso indebido de los derechos de propiedad intelectual y para declarar la nulidad, cancelación o caducidad de los mismos y difundir el conocimiento tecnológico mundial protegido por los derechos de propiedad industrial, mediante la promoción y disseminación de su acervo de información”.

La importancia de que las invenciones se registren a fin de patentarse es fundamental, ya que se obtiene “un documento expedido por el IMPI, en el que se describe la invención y por el que se crea una situación jurídica por la que la invención patentada, normalmente, sólo puede ser explotada (fabricada, utilizada, vendida, importada) por el titular de la patente o con su autorización”.

Al incentivar este ejercicio, no sólo existen beneficios para aquellos que las generan, sino para la sociedad en su conjunto.

Con la nueva atribución que se pretende incorporar en la legislación se busca atender tanto el proceso como el tiempo de vida de las patentes. En ese sentido los integrantes de esta Comisión adicionamos al planteamiento de la Legisladora la especificación de que el Conacyt no sólo deberá apoyar en el proceso de registro a quienes generen invenciones, sino también en la conservación de los derechos que confiere una patente.

Es importante mostrar un caso de éxito. La Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con un área que protege la propiedad intelectual de los universitarios y transfiere la tecnología al sector productivo de la sociedad. El Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología (CIETT) impulsa la innovación y su difusión, protege la propiedad intelectual por medio de las patentes y el otorgamiento de licencias a la industria.

Las autoridades de la universidad están convencidas de que proteger la propiedad intelectual y las innovaciones, evita el riesgo de plagio y pérdida irreversible del conocimiento universitario.

Los integrantes de esta comisión consideramos que esta reflexión se puede aplicar a nivel nacional, por lo que la Iniciativa en análisis es de suma importancia.

Casos similares en los que se fomenta la cultura de patentar se detectan en otras Universidades Públicas como las Universidades públicas de Sonora, Puebla, Juárez, Autónoma de Tabasco, y las particulares, como el ITESM y la Universidad Anáhuac.

Adicionalmente, se corroboró que, tal y como lo señala la iniciante, los centros de investigación del Conacyt distribuidos en algunas entidades de la República Mexicana cuentan con una oficina de Asesoría de Patentes; esfuerzo que aunque depende de la capacidad de cada centro, representa una labor encomiable que incrementa y arraiga la cultura de las patentes.

En este sentido, la propuesta deja abierta la posibilidad de que el apoyo pueda darse en diversas modalidades, pero sin abandonar a los becarios, investigadores, científicos y tecnólogos en ninguna de las etapas del proceso de patentar.

La dictaminadora sugiere que en el texto propuesto para la fracción XXIII, del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se explicita que el registro ante el IMPI corresponde al de las “Invenciones” y no al de sus “descubrimientos y desarrollos”, con el objetivo de utilizar el lenguaje que la normatividad y el proceso de registro de patentes utiliza.

La justificación técnica al respecto, la encontramos en lo que el propio Instituto especifica cuando se refiere a lo que es la propiedad industrial:

“La propiedad industrial es una de las dos partes que conforman la propiedad intelectual, la otra es la propiedad autoral que se refiere a los derechos de autor.

La propiedad industrial protege y promueve: **a) la realización de invenciones patentables**, los esquemas de trazado de circuitos integrados, los modelos de utilidad y los diseños industriales; y, **b) las indicaciones comerciales** como son: marcas, avisos y nombres comerciales y las denominaciones de origen.”

Adicionalmente, los becarios del Conacyt, en tanto son apoyados con el objetivo de formar recursos humanos en las diversas áreas científicas y tecnológicas, deben considerarse como generadores potenciales de invenciones patentables. Por ello se sugiere adicionarlos a la propuesta de la legisladora, como sujetos objeto de la nueva función asignada al Conacyt.

Finalmente, los integrantes de esta comisión destacamos que la Iniciativa analizada atiende una demanda explícita del sector científico y tecnológico nacional, y espera contribuir a que se modifiquen favorablemente los bajos niveles de patentes mexicanas.

En mérito de lo expuesto, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIII del artículo 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 2o.

...

I. a XXII. ...

XXIII. Promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos rea-

lizados tanto por los investigadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar anualmente avances relevantes de la ciencia y la tecnología nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades trascendentes de los centros públicos de investigación; **además de promover y apoyar a quienes otorgue una beca en sus distintas modalidades, a sus investigadores, científicos y tecnólogos nacionales, para llevar a cabo el proceso de registro y conservación de sus invenciones ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;**

XXIV. a XXVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 17 de agosto de 2011.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), presidente; Blanca Juana Soria Morales (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Óscar Román Rosas González, secretarios; Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Alejandro del Mazo Maza (rúbrica), José Alberto González Morales, Tomás Gutiérrez Ramírez, Juan Enrique Ibarra Pedroza, Aarón Irizar López (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Óscar Lara Salazar, Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), Oralia López Hernández, José Trinidad Padilla López, César Octavio Pedroza Gaytán, María Isabel Pérez Santos, Jorge Romero Romero (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea

Las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y, de Equidad y Género de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 85, 157 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a la honorable Asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y, de Equidad y Género, de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos les fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 2138, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 6 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 28 de abril del 2010.

En la parte sustantiva de la propuesta la diputada Kenia López Rabadán expone que México es un país privilegiado al contar con su acervo cultural, arqueológico e histórico, por citar algo: 27 ciudades, monumentos y conjuntos arquitectónicos, arqueológicos y artísticos han sido declarados patrimonio de la humanidad por la ONU. Hay en nuestro territorio nacional por lo menos 173 zonas arqueológicas. Y al 2007 México contaba con 7 mil 211 bibliotecas, distribuidas en todo el país.

Sin embargo, agrega la legisladora, no es claro cuántos de los bienes y servicios culturales pueden llegar a grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres y jóvenes, tampoco hay certeza para saber si las capacidades de estos grupos para producir bienes y servicios culturales están totalmente cubiertas.

En este sentido, indica la diputada, la iniciativa que presenta busca incidir en los jóvenes y en las mujeres:

En los jóvenes, tratándose del respeto al disfrute de la cultura, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 refleja que hacen falta oportunidades y muestra que, si bien este derecho es uno de los indicadores con mejor expectativa, 20.4% de

los hombres considera que sí se respeta en parte, mientras que 20% dijo que no había respeto alguno; en las mujeres la proporción fue del 23% y 28.5%, respectivamente.

Para las mujeres como grupo, continúa exponiendo la proponente, la situación no es diferente; un estudio del Instituto Nacional de las Mujeres refleja datos interesantes sobre la acción y el comportamiento de las mujeres hacia la cultura y las artes, por ejemplo: hay licenciaturas vinculadas al arte y a la cultura con predominio de mujeres matriculadas, danza 71.8%, escenografía 67.1%, letras 66.1%, arte dramático 62%, educación y docencia 57.5%, artes 56.4% e historia 53.4%. En otro dato, la Universidad Nacional Autónoma de México al 2003 contaba con 756 mil alumnos, de los cuales 56% corresponde a mujeres, cuya hegemonía se extiende por la Facultad de Filosofía y Letras con 56% y la Escuela Nacional de Artes Plásticas con 58.4%.

Sin embargo, apunta la legisladora, conforme a los estímulos otorgados por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes entre 1989 y 2005, de 8 mil 681 que fueron el total, 5 mil 396 se destinaron a hombres, 62.2%, y sólo 3 mil 285 a mujeres, 37.8%, y por si fuera poco, del personal académico adscrito a las escuelas de educación artística del Centro Nacional de las Artes, 62% corresponde a hombres y el resto a mujeres.

En conclusión, la diputada expresa que aunque la calidad de la información presentada es mejor en las mujeres, hay evidencia suficiente para justificar una iniciativa con los alcances de la presente, donde los marcos normativos no incluyen un tratamiento preciso. Por lo que propone adicionar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en sus artículos 3 y 4, estableciendo como objeto del Instituto el diseñar y coordinar políticas dirigidas a los jóvenes a fin de promover el acceso a las manifestaciones culturales, al desarrollo de sus habilidades artísticas y a la gestión cultural. Asimismo, otorgar al Instituto la facultad de diseñar la instauración y coordinación de políticas públicas centradas en el acceso a las manifestaciones culturales y el desarrollo de habilidades artísticas entre los jóvenes. Y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, otorgando facultades para que el Instituto diseñe, instaure y coordine políticas públicas que permitan el acceso y disfrute de bienes y servicios culturales para las mujeres privilegiando, además, las expresiones artísticas donde intervengan mujeres.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la iniciativa de referencia, llevando a cabo para

tal efecto reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

Considerando que el objetivo central de la iniciativa consiste en impulsar el desarrollo cultural de los jóvenes y mujeres quienes, de acuerdo con la promovente, constituyen grupos en situación de vulnerabilidad, lo que justifica la urgencia de actualizar el marco normativo para garantizar el derecho de acceder a la cultura, estos Órganos Legislativos tienen a bien hacer las siguientes reflexiones:

En cuanto a los jóvenes.

A fin de contextualizar la materia de estudio, consideramos conveniente exponer algunas ideas sobre el término joven. Este corresponde a una etapa en la vida del ser humano que hace referencia a un parámetro cronológico comprendido dentro de los primeros años de vida, aunque los rangos que tal etapa incluye son variables para los diferentes ordenamientos e instituciones nacionales e internacionales; así por ejemplo, tanto la Organización de la Naciones Unidas como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes identifican como joven a las personas que quedan comprendidas dentro del rango de los 15 y 24 años de edad. Para nuestra legislación vigente en materia de juventud son jóvenes las personas cuyo rango de edad se encuentra entre los 12 y los 29 años.

No obstante lo anterior, existe una idea en común sobre lo que representa la etapa de la juventud; se refiere a una etapa de la vida de los individuos formativa, creativa, llena de vitalidad, de entusiasmo, de sensibilidad y de nobleza; etapa que constituye la oportunidad más grande de desarrollo para su persona, para sus familias, para su comunidad y en general para su nación.

En efecto, los jóvenes por su condición humana particular representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de cualquier sociedad. Pero por su condición, también constituyen una etapa de formación, de conocimiento y de experiencias nuevas que requieren el apoyo de sus familias y del Gobierno a fin de garantizar su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Por ello, resulta primordial contar con un marco legal garante de los derechos de la población, particularmente de

aquellos grupos que por su condición, como lo expone la diputada promovente, se encuentran en una situación de desventaja, a partir del cual las Instituciones del Estado lleven a cabo los programas y acciones que garanticen el desarrollo integral de los jóvenes.

Los números que muestran la realidad de nuestra nación justifican la necesidad de actualizar la legislación para garantizar el acceso de los jóvenes a la cultura.

México cuenta con una población total de 107 millones de personas de las cuales, 35 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad es decir, el 33% del total de la población mexicana es de jóvenes¹.

De estos jóvenes, el 60% de los hombres afirma que se le respeta su derecho a disfrutar de la cultura, el 20% que si pero parcialmente y el otro 20% señala que no se le respeta este derecho. Por parte de las mujeres jóvenes, el 56% indicó que si se le respeta este derecho, el 23% indicó que si pero parcialmente, y el 19% dijo que no se le respeta este derecho, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2005.

Si bien es cierto que más de la mitad de los jóvenes perciben que si se les respeta el derecho de acceso a la cultura, también es cierto que una tercera parte, en promedio, afirman que no se les respeta este derecho, poco más de 11 millones de jóvenes. Esto representa un foco de atención para un país privilegiado como el nuestro, como lo cita la diputada promovente, al contar con un acervo cultural, arqueológico e histórico sumamente rico, basta citar algunos ejemplos; 27 ciudades del país con monumentos y conjuntos arquitectónicos, arqueológicos y artísticos han sido declarados patrimonio de la humanidad por la ONU, tenemos un territorio que cuenta con al menos 173 zonas arqueológicas, además de acumular al 2007, 7 mil 211 bibliotecas, distribuidas en todo el país.

Por estos razonamientos, las Comisiones codictaminadoras aplauden la propuesta de la legisladora promovente al considerarla no solo viable sino necesaria y oportuna ya que si bien la Constitución, en su artículo 4 último párrafo, reconoce el derecho al acceso a la cultura para todas las personas, también es cierto que no está suficientemente garantizado su respeto en la legislación secundaria, particularmente en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en lo relativo a la protección del derecho de los jóvenes para acceder a la cultura, ni en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en lo relativo a la protección del

derecho de las mujeres a acceder a la cultura, que constituyen grupos en situación de vulnerabilidad, en términos de la diputada promovente.

Estos órganos legislativos coinciden con la propuesta de la promovente para enriquecer el objetivo y las atribuciones del Instituto en materia de cultura, por lo cual consideran conveniente adicionar los artículos 3 y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en los términos siguientes:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objetivo:

I. a VI. ...

VII. Diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XI. ...

XII. Diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes; y

XIII. ...

Finalmente, del análisis realizado por las codictaminadoras en materia presupuestal, se encontró que resulta completamente viable en toda vez que esta Cámara de Diputados le ha aprobado al Instituto Mexicano de la Juventud incrementos substanciales en su presupuesto durante los últimos años, con un crecimiento porcentual del 2008 al 2011 del 77%, con la finalidad precisamente de que dicha Institución tenga mayor participación en el impulso al desarrollo de los jóvenes.

En cuanto a las mujeres.

Las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Equidad y Género, concuerdan con los argumentos expuestos por la diputada promovente, la cual expone con razón la realidad a la que se enfrentan las mujeres tratándose del acceso a la cultura.

Como lo presenta la legisladora, un estudio del Instituto Nacional de las Mujeres expone datos que resultan de inte-

rés sobre la acción y el comportamiento de las mujeres en el medio de la cultura y las artes, por ejemplo: hay licenciaturas vinculadas al arte y a la cultura con predominio de mujeres matriculadas, danza 71.8%, escenografía 67.1%, letras 66.1%, arte dramático 62%, educación y docencia 57.5%, artes 56.4% e historia 53.4%. Por otro lado, la Universidad Nacional Autónoma de México al 2003 contaba con 756 mil alumnos, de los cuales 56% correspondían a mujeres, cuya preponderancia se extiende por la Facultad de Filosofía y Letras con 56%, y en la Escuela Nacional de Artes Plásticas con 58.4%.

Es evidente el interés de las mujeres por acceder a la cultura y las artes, por encima del de los varones, lamentablemente el impulso presupuestal, los programas y las acciones para este sector y en esta área, no es congruente con lo que se necesita pues, como lo indica la diputada promovente respecto de los estímulos otorgados por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, entre 1989 y 2005, de 8 mil 681 que fueron el total, 5 mil 396 se destinaron a hombres, 62.2%, y sólo 3 mil 285 a mujeres, 37.8%, y por si fuera poco, del personal académico adscrito a las escuelas de educación artística del Centro Nacional de las Artes, 62% corresponde a hombres y el resto a mujeres. Es decir, sigue existiendo un alto índice de discriminación hacia las mujeres, y se les continúa privando de su derecho para acceder a la cultura y las artes.

De ahí la relevancia de adicionar la legislación respectiva, para garantizar que el acceso a la cultura por parte de las mujeres, sea cada vez mayor.

Por las consideraciones expuestas, estos órganos legislativos comparten la intención de la legisladora, y sobre el particular destacan que, el pasado 30 de abril de 2009, esta Cámara de Diputados aprobó un dictamen de la Comisión de Equidad y Género con proyecto de decreto que expide una nueva "Ley del Instituto Nacional de las Mujeres", el cual, ya contempla la propuesta de la diputada a partir de los objetivos que se prevén para el Instituto Nacional de las Mujeres como organismo rector de las políticas en materia de igualdad de género y de derechos entre mujeres y hombres; estableciendo como objeto del Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros, "promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, económica, cultural y social del país", y como uno de los objetivos específicos "fomentar e impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico, cultural y social, bajo el

principio de igualdad de género, que contribuya al pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales”, a saber:

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4. El instituto tiene por objeto promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, económica, cultural y social del país; fomentar la no discriminación hacia las mujeres, así como las acciones que permitan la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en términos de las facultades que se derivan de la presente ley y de la legislación de la materia.

...

Artículo 6. El Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

I. a X. ...

XI. Fomentar e impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico, cultural y social, bajo el principio de igualdad de género, que contribuya al pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

...

De acuerdo con lo anterior, estos órganos Legislativos encuentran que la intención planteada por la diputada promovente ha sido satisfecha en su totalidad.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se adicionan los artículos 3, con una fracción VII, y 4, con una fracción X Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a IV. ...

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos;

VI. Fungir como representantes del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación, y

VII. Diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

Artículo 4. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes;

XI. y XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Estimaciones para el 2010 del Conapo.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera, Sandra Méndez Hernández, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica), Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rú-

brica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Jesús Everardo Villarreal Salinas, Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica), Lizbeth García Coronado, Daniel García Ávila Ruíz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera, Diego Guerrero Rubio (rúbrica), Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica).

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández, Felipe Kuri Grajales, Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarías; Laura Arizmendi Campos, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Luis García Silva (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 3818, que

contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso e), 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta el siguiente dictamen de conformidad con lo siguiente

En el capítulo **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente al **Contenido de la minuta**, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo **Consideraciones**, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la honorable Cámara de Diputados, expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 26 de abril de 2007, el senador Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. En esa misma fecha dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República.

2. En sesión celebrada el 25 de septiembre de 2008, la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, integrante del Gru-

po Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. En esa misma fecha dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República.

3. El 14 de septiembre de 2010 la Mesa Directiva del Senado de la República, a solicitud de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, comunicó la rectificación de turno de la iniciativa presentada por la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y, de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República.

4. Las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda, presentaron ante el Pleno del Senado, el dictamen conjunto de dichas Iniciativas, mismo que fue aprobado por 89 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

5. En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

6. En sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, dicha minuta fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

Contenido de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen tiene como premisa reformar el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre para establecer en dicho ordenamiento la figura de “Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos”, el cual deberá seguirse como guía de acciones en caso de varamientos de estas especies y que, según el artículo segundo transitorio debe ser emitido por el Ejecutivo federal en un plazo no mayor de 180 días posteriores a la publicación de esa reforma.

El texto propuesto por la colegisladora a la letra señala:

Artículo 60 Bis. ...

...

Para el caso de varamientos de mamíferos marinos se procederá siempre a lo determinado en el “Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos”.

...

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

México ha mantenido una política nacional conservacionista que le ha valido el reconocimiento de la comunidad internacional.

Así, en el año 2000 se publicó la Ley General de Vida Silvestre¹ (LGVS) planteando como objetivo de la política en materia de vida silvestre y su hábitat, la conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable para promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.²

El objetivo de dicho ordenamiento jurídico es puntual, sin embargo como parte de los procesos de actualización de la legislación ambiental y con el objeto de atender la problemática y necesidades nacionales emergentes en la materia, en el año 2002 se adicionó un artículo 60 Bis³, reforma que prohibió el aprovechamiento extractivo de los mamíferos marinos, estableciendo como excepción, las capturas que se realicen con fines de investigación científica y educativos por parte de instituciones acreditadas.

La adición de dicho precepto atendió a la sobreexplotación de mamíferos marinos, en especial de la especie *Tursiops truncatus*, y a la falta de inspección adecuada. Asimismo, es preciso señalar que la citada prohibición coincidió con la inclusión dentro de la NOM 059-SEMARNAT-2001⁴, de todos los mamíferos marinos de las aguas territoriales.

A mayor abundamiento, es de señalar que según lo dispuesto en la NOM 059 especies de mamíferos marinos como la ballena franca del norte (*Eubalaena glacialis*), la foca de Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*) y la vaquita marina (*Phocoena sinus*), estas dos últimas especies endémicas, se encuentran actualmente en la categoría de peligro de extinción.

En ese contexto, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen coincide con lo expuesto por las comisiones unidas de la Cámara de Senadores en el sentido de que no obstante la entrada en vigor de la citada norma, el esfuerzo por proteger a los mamíferos marinos fue insuficiente. Por lo que, en el ánimo de atender esa problemática y reiterar el interés del Poder Legislativo federal para promover la protección de los mamíferos marinos en nuestro país, se aprobaron adiciones a la LGVS⁵. Particularmente, se adicionó un artículo 55 Bis para prohibir “la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino, así como de sus partes y derivados, con excepción de aquéllos destinados a la investigación científica”.

Ahora bien, la propuesta aprobada por la colegisladora tiene como premisa reformar el artículo 60 Bis para obligar a que, en caso de varamiento de mamíferos marinos se atienda al Protocolo emitido por el Ejecutivo federal.

Dicha reforma encuentra sustento en las diversas irregularidades denunciadas por organizaciones de la sociedad y grupos científicos en torno a la captura y vida en cautiverio de esos mamíferos.

Al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) implantó en el año 2008 el Subprograma de Inspección a Delfinarios, a fin de verificar el manejo y manutención en cautiverio de los mamíferos marinos albergados en los delfinarios registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), así como su legal procedencia.

En el cuarto Informe de Gobierno publicado en el año 2010, se señaló que de enero a junio de 2010, se inspeccionaron cuatro delfinarios, en los que habitan delfines que fueron trasladados de otros estados, por lo que se verificó el cumplimiento de la legislación en relación a las nuevas instalaciones.⁶ Sin embargo, los resultados más precisos fueron publicados en el Tercer Informe de Gobierno en el que se señaló que entre 2008 y 2009, se inspeccionaron 20 delfinarios ubicados en nueve Entidades Federativas, se verificaron las condiciones para la exhibición, manejo y manutención de los delfines en cautiverio y la legal procedencia de un total de 262 ejemplares de delfín.

En las visitas se obtuvieron muestras de sangre de los ejemplares para su análisis correspondiente, determinar su estado de salud y obtener la información requerida para integrar un padrón de huellas genéticas que permita dar seguimien-

to a la verificación de la legal procedencia de los ejemplares. Asimismo, se realizó la lectura del microchip que portan y toma de fotografías de identificación.⁷

La determinación, por parte de la Semarnat, de implementar este programa, atiende, como refiere el senador promovedor, a que persiste la captura de mamíferos marinos para espectáculos fijos e itinerantes al amparo de licencias de investigación científica e incluso, se ha generado un mercado negro en torno a estas especies que van desde la adquisición ilegal hasta la extracción de microchips de delfines muertos, para ser implantados en delfines adquiridos ilegalmente o bien, a inducir el varamiento de estos mamíferos para después justificar su posesión y obtener el permiso correspondiente.

En ese sentido, resulta acertada la propuesta de la colegisladora de obligar a que en caso de presentarse un varamiento, se atienda al Protocolo que nos permitirá promover la reintroducción del ejemplar al medio marino y tener la capacidad técnica y operativa para atender efectivamente el varamiento.

Es de reiterarse que las prohibiciones contenidas en el artículo 60 Bis y la adición aprobada por la colegisladora coinciden plenamente con la Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, la cual prevé en su artículo XIV que “las disposiciones de la presente convención no afectarán en modo alguno el derecho de las partes de adoptar:

- a) medidas internas más estrictas respecto de las condiciones de comercio, captura, posesión o transporte de especímenes de especies incluidas en los apéndices I, II y III, o prohibirlos enteramente; o
- b) medidas internas que restrinjan o prohíban el comercio, la captura, la posesión o el transporte de especies no incluidas en los apéndices I, II o III.

No obstante lo anterior, la comisión legislativa estima que debió atenderse el contenido de la iniciativa presentada por la senadora Ludivina Menchaca, en lo relativo a la prohibición expresa de que los mamíferos varados se utilizaran comercialmente.

Tal afirmación encuentra sustento a que, ante la alta mortalidad de los animales en cautiverio⁸ una de las estrategias implantadas por la industria del cautiverio es el varamiento intencional de los animales, pues tras simular su rescate, se

apropian de los cetáceos para luego explotarlos comercialmente, fenómeno que se ha denunciado en diversos países de Latinoamérica.

En ese contexto, era pertinente retomar la iniciativa de la senadora Ludivina Menchaca, para prohibir expresamente el uso comercial de aquellos animales varados que sean trasladados a un encierro para su recuperación; prohibición que cobra especial relevancia ante el incremento de varamientos masivos en diversas latitudes del planeta, por causas aún no bien conocidas.⁹

Así, ante la ocurrencia de varamientos masivos, esta comisión legislativa considera que es imperativa la aprobación de la Minuta en sus términos, ya que la publicación de ese documento técnico científico es necesaria en nuestro país; dejando a salvo la posibilidad de que se atienda el vacío legal advertido por la senadora Ludivina Menchaca en una iniciativa que deba iniciar nuevamente su proceso legislativo.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la minuta del Senado de la República y somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. ...

...

Para el caso de varamientos de mamíferos marinos se procederá siempre a lo determinado en el “Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos”.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo Federal en un plazo no mayor de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá publicar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y el Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Notas:

1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000.

2 Artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2002.

4 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2002 y entró en vigor el 06 de mayo de 2002.

5 Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2006.

6 Cuarto Informe de Gobierno. Página 572.

7 Tercer Informe de Gobierno. Página 594.

8 Íbid, páginas 97-109. SISI.gob.mx. Folios 00016000259305, 000160297905,0001600054706; Marzo del 2006

9 www.nmfs.noaa.gov/strandings

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica)

ca), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 35, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fueron turnados, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, los expedientes números **4044** y **4426**, que contienen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la iniciativa que reforma los artículos 7o., 15, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales

1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 78, 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión plenaria celebrada el 1 de marzo de 2011, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, recibió una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por los diputados Emilio Serrano Jiménez y Paz Gutiérrez Cortina;

Segundo. En sesión plenaria celebrada el 31 de marzo de 2011, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 7o., 15, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

Tercero. Ambas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

En primera instancia, este dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Espino Arévalo, quien considera procedente reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) para promover en territorio nacional la reducción total del consumo de bolsas de plástico que los establecimientos mercantiles empleen para sí o las otorguen a sus clientes. Asimismo, propone prohibir la recolección, transporte o almacenamiento de residuos en bolsas de plástico y promover la concientización de la sociedad sobre el uso de bolsas biodegradables; sugiriendo la siguiente redacción:

Artículo 7. Son facultades de la federación:

I. a XX. ...

XX Bis. Establecer programas y acciones conducentes a la reducción total del consumo de bolsas de plástico que empleen los establecimientos mercantiles o que a su vez las ofrezcan a sus clientes; sustituyéndolas por bolsas fabricadas con materiales biodegradables, con la salvedad de aquellos casos que por asepsia o conservación de alimentos, sea inviable la utilización de sustitutos del plástico.

XXI. a XXVI. ...

Artículo 32 Bis. Queda prohibido la recolección, transportación o almacenamiento de residuos a través de bolsas o empaques fabricados con plástico salvo en aquellas situaciones que por asepsia o higiene, sea inviable la sustitución de estos productos.

Artículo 35. El gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual:

I. a V. ...

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, **así como también en la sustitución total del uso de bolsas de plástico por bolsas biodegradables.** Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales; y

VII. ...

En segunda instancia, este dictamen atenderá la solicitud de la diputada Cuevas Barron, quien propone diversas reformas a la LGPGIR para promover la instrumentación de una política a nivel nacional que comprenda de manera integral a todas las categorías de residuos y que esté orientada a modificar patrones culturales.

Asimismo, refiere que deben encausarse mayores esfuerzos para aprovechar todo tipo de materiales y prohi-

bir aquellos cuya reutilización es prácticamente nula, que son altamente contaminantes y que, además de tomar mucho tiempo en degradarse, contienen sustancias potencialmente cancerígenas. Proponiendo en consecuencia, que se le otorgue facultad a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) para emitir normas oficiales mexicanas para impulsar el uso de insumos biodegradables y de materiales que cumplan con los criterios de sustentabilidad que emita la Semarnat.

La diputada promovente sugiere la siguiente redacción:

Artículo 7. ...

I. ...

II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra. **Estas disposiciones incluirán medidas para que, en sus actividades productivas, las industrias utilicen insumos biodegradables o materiales que cumplan con criterios de sustentabilidad y, en caso de ser necesario, que se prevenga la utilización de insumos que sean altamente contaminantes y de difícil aprovechamiento, ya sea por la imposibilidad de reintroducirlos en los ciclos productivos o porque la naturaleza sea incapaz de asimilarlos debido a su composición, como es el caso del poliestireno expandible;**

III. a XVI. ...

XVII. Integrar, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos. **Dentro de este sistema se integrarán las mejoras que alcancen los tres órdenes de gobierno en el manejo de los residuos y, específicamente, en la promoción del uso de insumos biodegradables o materiales que cumplan con los criterios de sustentabilidad que emita la Secretaría;**

XVIII. a XXVI. ...

Artículo 15. ...

I. a IV. ...

En el Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales se integrará la subclasificación a que hace referencia este artículo de manera desagregada, evitando agrupar en una sola categoría dos o más tipos de residuos.

Artículo 37. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados **atendiendo a la subclasificación que realice la Secretaría en los términos del artículo 15 de esta ley**, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, **de manera bimestral**, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo. **En ellos se incluirá una descripción detallada de la situación general existente en materia de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.**

Es conveniente señalar que las reformas a la LGPGIR que se proponen a través del presente dictamen, son resultado del análisis individual de cada una de ellas. Sin embargo, a efecto de agilizar su proceso legislativo y siendo reformas a la misma ley se abordan conjuntamente.

I. Iniciativa del diputado Fernando Espino Arévalo, en materia de prohibición de bolsas de plástico.

Los residuos sólidos urbanos constituyen quizá uno de los problemas ambientales más visibles y cercanos al ciudadano, así como también uno de los asuntos que demanda atención prioritaria en función de su volumen y su convivencia directa con el colectivo social.

En México, durante el año 2010 se generaron 39.05 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos,¹ 21.3 por

ciento más que los 30.73 millones de toneladas producidos en el 2000.² Más aún, es de señalarse que actualmente el manejo de residuos se reduce a la recolección y disposición final de la basura en muchas ciudades del país, por lo que resulta preocupante la utilización de insumos que la naturaleza no puede asimilar.

Existen un gran número de residuos cuyo manejo integral ya representa un reto para nuestro país por los volúmenes en los que son generados o por las limitadas o nulas acciones que se han implementado para su manejo, tal es el caso del PET (tereftalato de polietileno), las pilas convencionales, el unicel o bien, las bolsas de plástico.

Uno de los residuos que han motivado el interés de los ciudadanos y legisladores son las bolsas de plásticos. Esos objetos introducidos aproximadamente en los años 70, hoy se han convertido en un objeto cotidiano utilizado para transportar diferentes mercancías y que podemos, tras su corto uso, identificar fácilmente en calles, tiraderos a cielo abierto y rellenos sanitarios.

La mayoría de las bolsas de plástico están fabricadas de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno, conocidos como polímeros de plástico, que son sintetizados a partir del petróleo por la industria petroquímica, y cuya descomposición puede tomar hasta 400 años. El proceso de fabricación de una bolsa de plástico incluye la extrusión de la resina, ya sea por el método conocido de soplado o por medio de un dado; la impresión puede ser por el método de flexografía³ o de fotograbado⁴ que también se le conoce como huecograbado; en ésta puede haber un proceso de barnizado o laminación, que incluye otra capa de plástico, y finalmente el proceso conocido como de soldado o sellado, que se hace por medio de calor, agregando presión.

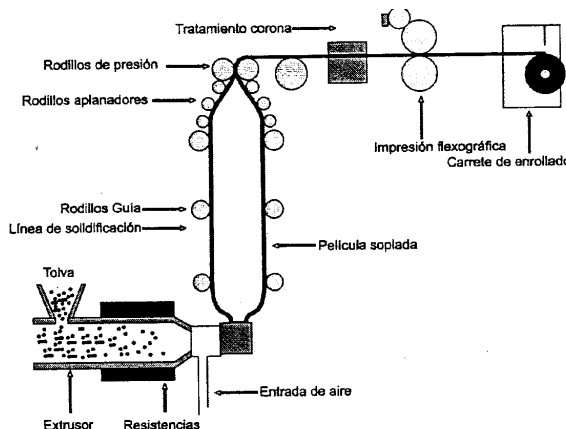


Figura 1. Proceso de producción de una bolsa de plástico

Anualmente circulan en todo el mundo entre 500 mil millones y un billón de bolsas de plástico. En 1997 se precisó que el consumo que había generado la Ciudad de México equivalía a 29 kilogramos per cápita de plásticos.⁵

Por otro lado, la proliferación del plástico es creciente y los basureros y rellenos sanitarios no se dan abasto para contener tal cantidad de material, menos aun cuando únicamente el 1 por ciento de estas bolsas se recicla;⁶ además, dada la extrema ligereza y delgadez de algunos de estos productos, sobre todo de aquellos que tienen un espesor menor a 3 milímetros, así como su inadecuada disposición final, ocasiona que sean volátiles y se esparzan, generando obstrucción en las tuberías y los sistemas de drenaje.

Asimismo, a consecuencia de su inadecuada disposición final y ligereza, las bolsas terminan dentro de los ríos o mares, lo que provoca que especies marinas como los delfines, las tortugas, las ballenas, incluso las aves marinas, mueran al ingerirlas o por asfixia al ser envueltas por ellas; siendo las cualidades de su estabilidad y resistencia, que convierten a los plásticos en materiales tan útiles, pero a su vez las hacen problemáticas una vez que han cumplido su función y se desechan con descuido.

En México, el Instituto Nacional de Ecología (INE) publicó en el 2009, el informe final del *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida*,⁷ tras una investigación dirigida a determinar las ventajas y desventajas de las bolsas de plástico⁸ tradicionales, degradables, biodegradables y reusables de polipropileno, el INE determinó las posibles cargas ambientales asociadas en el ámbito nacional.

En el resumen ejecutivo señala que “de los hallazgos derivados del estudio se encontró que la etapa de extracción y producción de materias primas es la etapa con mayores impactos del ciclo de vida de las bolsas estudiadas debido al uso de combustible, seguido por el transporte de materias primas, ya que la mayoría son importadas. Por otro lado, la bolsa reutilizable genera menores impactos ambientales en la mayoría de las categorías de impacto.

Igualmente concluyó que no existe una diferencia significativa sobre el desempeño ambiental de las bolsas de PEAD y PEBD⁹ con y sin aditivo oxo en todo su ciclo de vida, para los escenarios considerados en el estudio. Por lo que el prohibir un tipo de bolsa de plástico para favorecer las del tipo

degradables, desde una perspectiva ambiental, no tiene un fundamento técnico sólido y, por ende, se corre el riesgo de incrementar el consumo de las bolsas que requieren ser manejadas adecuadamente una vez que son dispuestas, como lo son las bolsas tanto PEAD y PEBD en su versión oxodegradable.”

En ese sentido, aún cuando las bolsas de plástico representan sólo el 1 por ciento del total de residuos que se desechan en todo el país, pues de acuerdo con su peso, de los 135 millones de toneladas de residuos que se generan al año en México, sólo 107 mil 513 toneladas son bolsas de plástico,¹⁰ es imprescindible implementar acciones para su manejo adecuado, como lo refiere el Instituto Nacional de Ecología en el informe anteriormente citado.

En ese tenor, la propuesta del diputado es acertada en señalar que se debe promover la reducción del consumo de bolsas de plástico y la concientización de la sociedad sobre el uso racional de las mismas. Sin embargo, esta comisión legislativa estima que la propuesta presenta diversas inconsistencias a considerar:

1. Atendiendo al estudio realizado por el INE, el prohibir un tipo de bolsa de plástico para favorecer las del tipo degradables y oxo-degradables no tiene un fundamento técnico sólido y, en consecuencia, se incrementará el consumo de bolsas que requieren ser manejadas adecuadamente una vez que son dispuestas no existiendo las condiciones para garantizarlo.

2. Las bolsas de plástico están incluidas dentro de la categoría de residuos sólidos urbanos, los cuales son definidos por la LGPGIR en su artículo 5, fracción XXXIII, como sigue:

XXXIII. Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole;

Así, de la lectura del precepto citado se advierte que las bolsas de plástico que en su mayoría se generan en casa

habitación, en establecimientos y lugares públicos, entran dentro de la categoría de residuos sólidos urbanos; y en consecuencia, son residuos municipales atendiendo a la distribución de competencias establecida por la LGPGIR en su artículo 10 que a la letra señala:

Artículo 10. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

III. Controlar los residuos sólidos urbanos;

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta ley y la legislación estatal en la materia;

...

En ese tenor, la autoridad responsable del manejo integral de esos residuos son los municipios.

3. La LGPGIR ya establece un precepto que podría servir de sustento a la federación para obligar a que ciertos residuos sólidos urbanos como las bolsas de plástico, el unicel, las pilas comunes y el PET, por citar algunos ejemplos, se sujeten a un plan de manejo para minimizar la generación de esos residuos y, a su vez, garantizar su recuperación, reuso y reciclaje.

El artículo 28 en su fracción III a la letra señala:

Artículo 28. Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

...

...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y **distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos** o de manejo especial **que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.**

El plan de manejo es definido por la LGPGIR como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...

XXI. Plan de manejo: Instrumento cuyo objetivo es **minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos**, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, **bajo criterio de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno;**

De la lectura de los preceptos citados se advierte que aquellos productos que tengan un impacto ambiental considerable y se incluyan en los listados que el Ejecutivo federal emita, deberán ser sujetos a plan de manejo.

Si bien es cierto, el Ejecutivo federal tiene ante sí la posibilidad de iniciar acciones concretas a través de la estructuración y publicación de norma oficiales mexicanas que obliguen a productores, importadores, exportadores y distribuidores de productos con un impacto ambiental considerable a elaborar un plan de manejo que promueva la reducción y manejo adecuado de esos residuos, lo cierto es

que a la fecha no se ha publicado alguna norma oficial o listado al respecto.

En ese sentido, esta comisión legislativa estima que el Legislativo federal debe enviar una señal de interés por promover la reducción de los residuos sólidos urbanos en nuestro país, por lo que esta inquietud del diputado Espino Arévalo será retomada en las iniciativas que a continuación se analizarán.

Finalmente, es de reiterar que la propuesta de la presente iniciativa es promover el uso y consumo de materiales más amigables con el ambiente, no sólo en la elaboración de bolsas de plástico sino de otros productos y sus empaques.

II. Iniciativa de la diputada Gabriela Cuevas Barron, en materia de prevención de uso de materiales altamente contaminantes.

Acertadamente la diputada promovente de esta iniciativa refiere que México ha implementado políticas públicas para el manejo adecuado de los residuos peligrosos. Sin embargo, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial los logros han sido poco significativos, ante la falta de un enfoque estratégico orientado a la reducción, reutilización y reciclaje (3 R's).

Al respecto, el documento emitido por la Semarnat en 2007 denominado *Política y estrategia para la prevención y gestión integral de los residuos en México* hace un diagnóstico importante al señalar que en nuestro país se han privilegiado las políticas públicas de recuperación y disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo, ante el crecimiento poblacional y modificaciones significativas en los patrones de consumo (en 1950 sólo el 5 por ciento de la basura era material no biodegradable en 2007 representa el 50 por ciento), lo que se requiere es implementar una política de reducción de generación de residuos y de recuperación.¹¹

Lo anterior es así, pues en México la recuperación de residuos sólidos para su reciclaje es sólo del 3.3 por ciento, a pesar de que el 28 por ciento son materiales reciclables como el papel y cartón (14 por ciento), vidrio (6 por ciento), plásticos (4 por ciento), hojalata (3 por ciento) y textiles (1 por ciento). Y el otro 19 por ciento son residuos de madera, cuero, hule, trapo y fibras, materiales parcialmente reciclables aunque con mayor grado de dificultad.¹²

Así, la gestión integral de los residuos, requiere del establecimiento de estrategias que permitan fortalecer la comunicación, coordinación y participación de toda la sociedad mexicana, con el fin de generar soluciones a la problemática actual relacionada con la gestión de los residuos de una forma eficaz, efectiva, eficiente y responsable.

En ese sentido, la propuesta de la diputada Cuevas Barron se estima procedente y la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar el siguiente análisis.

Artículo 7. ...

I. ...

II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra. **Estas disposiciones incluirán medidas para que, en sus actividades productivas, las industrias utilicen insumos biodegradables o materiales que cumplan con criterios de sustentabilidad y, en caso de ser necesario, que se prevenga la utilización de insumos que sean altamente contaminantes y de difícil aprovechamiento, ya sea por la imposibilidad de reintroducirlos en los ciclos productivos o porque la naturaleza sea incapaz de asimilarlos debido a su composición, como es el caso del poliestireno expandible;**

III. a XVI. ...

XVII. Integrar, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos. **Dentro de este sistema se integrarán las mejoras que alcancen los tres órdenes de gobierno en el manejo de los residuos y, específicamente, en la promoción del uso de insumos biodegradables o materiales que cumplan con los criterios de sustentabilidad que emita la Secretaría;**

XVIII. a XXVI. ...

Artículo 15. ...

I. a IV. ...

En el Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales se integrará la subclasificación a que hace referencia este artículo de manera desagregada, evitando agrupar en una sola categoría dos o más tipos de residuos.

Artículo 37. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados **atendiendo a la subclasificación que realice la Secretaría en los términos del artículo 15 de esta ley**, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, **de manera bimestral**, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo. **En ellos se incluirá una descripción detallada de la situación general existente en materia de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.**

1. Respecto a la reforma de la fracción II, artículo 7 es de señalarse que su inclusión no coincide con el texto vigente de ese precepto, pues en éste se faculta a la federación para expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos. A mayor abundamiento es de señalarse que la propuesta de la diputada está dirigida a promover la sustitución de insumos altamente contaminantes y de difícil aprovechamiento por materiales biodegradables o más sustentables, citando el caso particular del poliestireno expandible (unicel), residuo que por sus características y aunque su lapso de degradación sea demasiado prolongado, no cumple con ninguno de los criterios y niveles para ser considerado como un residuo peligroso.

En ese tenor, esta comisión estima que la inclusión de la propuesta debe reubicarse en la fracción IV del artículo 7 para quedar como sigue:

Artículo 7. Son facultades de la federación:

...

IV. Expedir normas oficiales mexicanas relativas al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **promoviendo los principios de prevención, minimización y valorización así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica;**

Sobre el particular, la propuesta de esta comisión legislativa es no privilegiar el consumo de un material respecto a otro, es decir, no promover desde una ley general el uso de materiales biodegradables u oxodegradables, pues el uso de un material u otro se determinará sólo por el productor o distribuidor.

A mayor abundamiento, es de señalarse que la LGPGIR no ha establecido una definición de materiales altamente contaminantes o de insumos biodegradables, sin embargo, el criterio general que ha mantenido esta ley es promover el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica, mismo que se propone retomar.

Finalmente, esta comisión estima que la prohibición expresa de un material o producto en esta ley no es procedente, por lo que se omitirá la mención del unicel.

2. Respecto a la reforma del artículo 7, fracción XVII, y artículo 37 de la LGPGIR, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen estima procedente ambas reformas como un mecanismo de acceso a la información que facilite y promueva acciones en materia de gestión de los residuos en México.

A fin de dar congruencia a la reforma del artículo 7 y retomar la propuesta original del diputado Fernando Espino, se propone que en las acciones de participación social se incluya además de la reducción en la generación de residuos, se promueva el uso de materiales más amigables con el ambiente siguiendo los mismos criterios.

3. Finalmente, con relación a la propuesta de la promovente de reformar el artículo 38 de la LGPGIR, esta comisión estima oportuno determinar con que periodicidad se deben publicar los informes, sin embargo, requerirlos bimestralmente puede hacer inoperante dicha disposición, en consecuencia se propone determinar que se publiquen anualmente.

Esta propuesta encuentra sustento en que las autoridades en sus tres niveles de gobierno rinden un informe de gobierno anual, lo cual facilita la compilación de datos y manejo de información en la materia.

Asimismo, es de señalarse que el informe detallado de la situación general en materia de equilibrio ecológico se elabora y publica bianualmente.

Asimismo, es de señalarse que la adición de ese precepto resulta reiterativa, pues ya se establecieron anteriormente la información que debe contener el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

En virtud de lo anterior y con objeto de mejorar la técnica legislativa, esta comisión dictaminadora se permite proponer el siguiente texto alterno:

Artículo 7. ...

I. a III. ...

IV. Expedir normas oficiales mexicanas relativas al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **promoviendo los principios de prevención, minimización y valorización así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica;**

V. a XVI. ...

XVII. Integrar, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos. **Dentro de este sistema se incluirán las metas y logros alcanzados por los tres órdenes de gobierno en el manejo de los residuos;**

...

Artículo 35. El gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual:

I. a V. ...

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como **el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica.** Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales; y

VII. ...

Artículo 37. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados **atendiendo a la subclasificación que realice la Secretaría evitando agrupar en una sola categoría dos o más tipos de residuos;** la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, **anualmente,** informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 7, 35, 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo Único. Se reforman los artículos 7, fracciones IV y XVII; 35, fracción VI; 37 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a III. ...

IV. Expedir normas oficiales mexicanas relativas al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **promoviendo los principios de prevención, minimización y valorización así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica;**

V. a XVI. ...

XVII. Integrar, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos. **Dentro de este sistema se incluirán las metas y logros alcanzados por los tres órdenes de gobierno en el manejo de los residuos;**

XVIII. a XXVI. ...

Artículo 35. ...

I. a V. ...

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como **el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica.** Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales; y

VII. ...

Artículo 37. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados **atendiendo a la subclasificación que realice la Secretaría evitando agrupar en una sola categoría dos o más tipos de residuos;** la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, **anualmente,** informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole.

Artículo 5, fracción XXXIII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2 Cuarto Informe de Gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa. Anexo estadístico. Página 357.

3 Es una técnica de impresión en relieve, que las zonas impresas de la forma están realizadas respecto de las zonas no impresas.

4 Es una técnica de impresión en la cual las imágenes son transferidas al papel a partir de una superficie cuyas depresiones contienen tinta, a diferencia del grabado tipográfico, en el que la impresión se realiza a partir de una superficie plana cuyas líneas entintadas están en relieve.

5 <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/gacetas/422/envases.html>

6 Proceso que consiste en someter a un proceso fisicoquímico o mecánico a una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto.

7 Instituto Nacional de Ecología, Dirección de Investigación en Residuos y Sitios Contaminados. *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de Análisis de ciclo de vida.* Disponible en www.ine.gob.mx/descargas/dgcnica/estudio_comp_bolsas.pdf

8 La unidad funcional seleccionada en el estudio fue el contener y transportar 9,568 litros de compras al año, considerando 52 compras al

año y un promedio de compra semanal de 14 bolsas de asa y 16 bolsas rectangulares.

9 Los materiales evaluados fueron: (1) Bolsa de un solo uso, de polietileno de alta densidad (PEAD), (2) bolsa de un solo uso, de polietileno de baja densidad (PEBD), (3) bolsa de un solo uso de PEAD con aditivo oxo-degradable, (4) bolsa de un solo uso de PEBD, con aditivo oxo-degradable, y (5) bolsa reutilizable de polipropileno no tejido, conocida como “*bolsa verde*”.

Así mismo, las categorías de impacto se seleccionaron en función de los temas prioritarios en la agenda ambiental nacional, así como las categorías de impacto comunes a los estudios internacionales de ACV para bolsas, las cuales fueron: Agotamiento de la Capa de Ozono, Agotamiento de Recursos Abióticos, Acidificación, Cambio Climático, Ecotoxicidad Acuática y Eutrofización.

10 Alcántara, 2009. Alcántara, Liliana. Entrevista realizada a Sandra Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad de la Semarnat, y publicada en el diario *El Universal*, el 16 de febrero de 2009. Disponible en <http://www.el-universal.com.mx/notas/577104.html>

11 Política y Estrategias para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México. 2007.

12 Gutiérrez Avedoy, Víctor (coordinador). Diagnóstico básico para la gestión integral de residuos. Semarnat, 2006.

Dado en el Palacio Legislativo, a 31 de agosto de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 85, 157 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable Asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 3598, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, el día 24 de marzo de 2011.

En la parte sustantiva de la propuesta el diputado Jaime Arturo destaca que en la actualidad los jóvenes mexicanos atraviesan por una coyuntura compleja que se refleja en la falta de oportunidades para vincularse al mercado productivo para obtener fuentes de trabajo bien remuneradas. En este sentido señala que el desempleo juvenil plantea retos para las dependencias de la administración pública federal y sobre todo la construcción de una auténtica política de Estado que otorgue oportunidades de desarrollo personal y profesional a este sector.

Asimismo, el legislador refiere que la ausencia de una efectiva política de empleo juvenil representa un grave problema social y económico, y que la frustración por la falta de oportunidades incentiva a los jóvenes a emigrar a otros países o en el peor de los casos a involucrarse en organizaciones criminales.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, expone el diputado, señala que México es el segundo país dentro de la organización con mayor inactividad juvenil.

Para el diputado promovente, es una realidad que el crimen organizado se ha convertido en una alternativa de los jóvenes.

Continúa su exposición indicando que el desafío del Estado mexicano es lograr que los jóvenes accedan a un empleo seguro y productivo y a un salario digno. México debe apostarle a su capital humano juvenil, por ello es fundamental impulsar y fortalecer políticas públicas para lograr que el sector sea el centro de atención de los programas gubernamentales.

En este sentido el promovente argumenta que si bien es cierto que el gobierno federal ha realizado esfuerzos para incentivar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, también lo es que han sido insuficientes. Hoy en día existen muchos programas gubernamentales que incentivan la creación de empleos y la empleabilidad, tales como Apoyo al Empleo (PAE), Empleo Temporal (PET), Fomento al Empleo (PFE), Empleo Temporal Ampliado a Zonas Urbanas (PETU), Preservación del Empleo (PPE), Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginales, Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), Opciones Productivas, entre otros, desafortunadamente la mayoría de la población, en especial los jóvenes, desconoce su existencia, comenta el legislador.

En este orden de ideas, indica el legislador que un primer paso para atender la problemática, es redefinir las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) a fin de que adopte un papel más preponderante. El organismo puede desarrollar una gran cantidad de actividades. Es fundamental, señala el promovente, que el Imjuve permanentemente emprenda acciones transversales con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria y Comunicaciones y Transportes

en la planificación de estrategias que permitan a nuestros jóvenes insertarse al mercado productivo. También integrar un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a efecto de dar a conocer al sector las posibilidades de emplearse y autoemplearse, finaliza el diputado.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la iniciativa de referencia, llevando a cabo para tal efecto reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

La Comisión de Juventud y Deporte concuerda con la exposición de motivos expuesta por el diputado promovente en cuanto a la situación en la que se encuentra la población mexicana en materia de desarrollo laboral, específicamente sobre la situación por la que atraviesan los jóvenes mexicanos, así como en los desafíos a los que se enfrenta la administración pública federal en el tema.

En efecto, con una población actual de 112 millones 336 mil 538 mexicanos de los cuales poco más de 35 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad¹ –histórico en nuestra nación–, y con un crecimiento constante en la población joven hacia la próxima década, y en contraste, con un panorama desalentador para incorporarse en la actividad productiva ya sea autoempleo o empleo, nuestro país hoy enfrenta una incidencia de desempleo juvenil, al igual que en muchas partes del mundo, lo cual plantea retos no solamente para las dependencias de la administración pública federal, como acertadamente lo refiere el diputado promovente, sino para todos los sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Los datos son reveladores, a partir de la crisis económica mundial del 2008, en nuestro país se incrementó el problema del desempleo llegando a presentar una tasa de desocupación de la población económicamente activa del 5% (al primer trimestre del 2011)², afectando en mayor grado a los jóvenes.

Por otro lado, México cuenta con un bono demográfico esto es, con el mayor número de jóvenes que representan una oportunidad histórica de desarrollo económico para cualquier nación en esa situación.

Sin embargo, para México pareciera una paradoja. Una paradoja debido a que encontrándose en un momento histórico por contar con el mayor número de jóvenes y en consecuencia ante la oportunidad de tener un crecimiento económico importante –debido a la productividad que significa la juventud–, ésta se encuentra en un estado de inmovilidad, situación que representa riesgos sociales para el país que van desde la migración y con ello la pérdida de la fuerza productiva, hasta el incremento del crimen organizado alimentado con jóvenes.

Por todo lo anterior, este órgano legislativo coincide con el promovente en que el gobierno tiene el reto de trabajar en la construcción de una política de Estado eficaz, que otorgue oportunidades de desarrollo personal y profesional a la población en general, pero particularmente a los jóvenes que día con día se incorporan a la población económicamente activa de nuestro país.

En este orden de ideas, consideramos fundamental fortalecer jurídicamente las facultades del Instituto Mexicano de la Juventud, como organismo encargado de definir e instrumentar la política nacional de juventud. Lo anterior tomando en consideración que el gobierno federal realiza esfuerzos para incentivar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, como la creación y operación de los siguientes programas, citados por el promovente: Apoyo al Empleo (PAE), Empleo Temporal (PET), Fomento al Empleo (PFE), Empleo Temporal Ampliado a Zonas Urbanas (PETU), Preservación del Empleo (PPE), Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginales, Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), Opciones Productivas, entre otros. Desafortunadamente la mayoría de la población, en especial los jóvenes, desconoce su existencia.

De acuerdo con esta exposición, la Comisión de Juventud y Deporte comparte la propuesta del legislador para que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga como atribuciones específicas las de emprender acciones transversales con las dependencias y entidades de la administración pública federal, particularmente con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria y Comunicaciones y Transportes con el objeto de proponer programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo de los jóvenes. Asimismo, la atribución para integrar, actualizar, publicar y difundir un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a

efecto de dar a conocer al sector juvenil opciones de empleo y autoempleo.

Esta propuesta no contraviene ninguna disposición jurídica del orden federal ni duplica disposiciones, por el contrario, enriquece las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud permitiendo que el trabajo de las distintas dependencias de la administración pública federal dirigido a los jóvenes tenga mayor difusión entre el sector e impacto en sus objetivos al brindarles mayores oportunidades de empleo y autoempleo.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XIII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se adiciona el artículo 4, con las fracciones XV y XVI, recorriéndose en su orden las demás fracciones, a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a XIV. ...

XV. Integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil;

XVI. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Reforma Agraria, y de Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil, y

XVII. Difundir en las dependencias y en entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los tratados internacionales en materia de juventud, y

XVIII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deba realizar el Instituto Mexicano de la Juventud para cumplir con el presente decreto, deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Notas:

1 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Conapo. Proyecciones para el 2010.

2 Indicadores Oportuno de de Ocupación y Empleo; cifras preliminares durante el mes de marzo de 2011. INEGI, Comunicado 155/11.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), In-dira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera, Jorge Herrera Martínez.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.